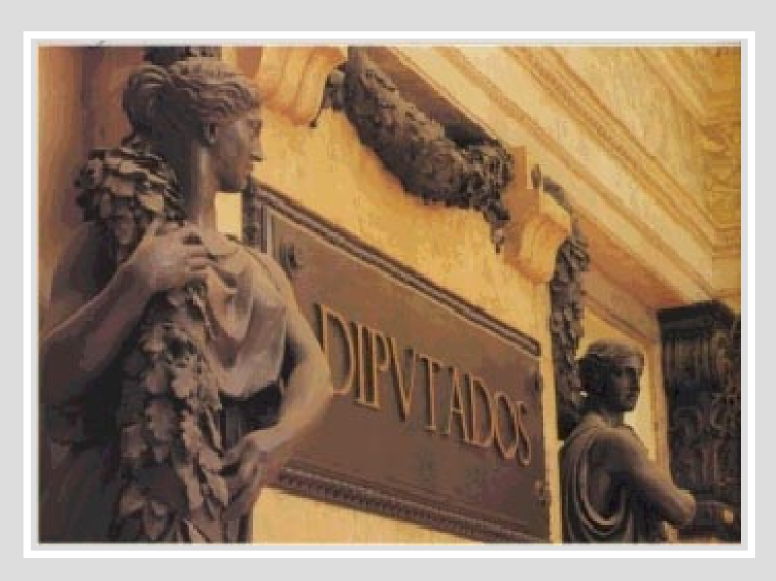
NÚMERO 3900 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 2013



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

61ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GERMÁN CARDOSO
(Presidente)

Y DANIELA PAYSSÉ
(1era. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LA TITULAR DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 12 de noviembre de 2013.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 13, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Logros y recomendaciones surgidas de la Conferencia Regional sobre población y desarrollo de América Latina y el Caribe organizada por la CEPAL. (Análisis). (Exposición de la señora Representante Berta Sanseverino por el término de veinte minutos).

3º.- Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. (Establecimiento). (Carp. 2326/013). Rep. 1154

4º.- Trabajadores de la industria frigorífica. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general el subsidio por desempleo). (Carp. 2629/013). Rep. 1281

5º.- Micro y pequeñas empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro e instituciones deportivas. (Extensión de los regímenes de facilidades dispuestos por las Leyes Nos. 17.963 y 18.607). (Carp. 2570/013). (Informado). Rep. 1257 y Anexo I

6º.- Operación "ESNAL II 2013". (Se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque de la Armada Nacional ROU 02 "Comandante Pedro Campbell" y ROU 23 "Maldonado", a efectos de participar en la misma). (Carp. 2622/013). (Informado). Rep. 1276 y Anexo I

7º.- Acuerdo con el Gobierno del Reino de Noruega relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria. (Aprobación). (Carp. 1810/012). (Informado). Rep. 963 y Anexo I

8º.- Convenio con Rumania para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio. (Aprobación). (Carp. 2068/012). (Informado). Rep. 1077 y Anexo I

9º.- Acuerdo de Defensa de la Competencia del Mercosur. (Aprobación). (Carp. 2327/2013). (Informado). Rep. 1155 y Anexo I

10.- Acuerdo de Cooperación con Georgia. (Aprobación). (Carp. 2561/013). (Informado). Rep. 1249 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

TABARÉ HACKENBRUCH
Prosecretario

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 5

2.- Asuntos entrados 5

3.- Proyectos presentados 6

4 y 6.- Exposiciones escritas 7, 7

5.- Inasistencias anteriores 7

MEDIA HORA PREVIA

7.- 75º aniversario de la Noche de los Cristales Rotos.
— Exposición del señor Representante Novales 11

8.- Requerimiento de que se cree el Programa Nacional de Salud Solidaria.

Solicitud de que se considere el proyecto de ley por el que se designa "Maestro Rubén Lena" la Escuela Nº 176, de la ciudad de Toledo, departamento de Canelones.
— Exposición del señor Representante Campanella 12

9.- Preocupación frente a la nueva temporada turística.
— Exposición del señor Representante Vázquez 13

10.- Comentarios acerca de la obra del Circuito Aeróbico de la calle República del Paraguay, en la ciudad de Progreso, departamento de Canelones.
— Exposición de la señora Representante Matiauda 14

11.- Competitividad industrial, científica y tecnológica en el Uruguay.
— Exposición del señor Representante De León 15

12.- Fallecimiento del señor Miguel Gimeno.

Iniciativa de crear una ruta en la costa Este del departamento de Colonia.
— Exposición del señor Representante Planchon 16

CUESTIONES DE ORDEN

13.- Aplazamiento 17

16, 20, 22, 24.- Integración de la Cámara 20, 45, 54, 64

32.- Levantamiento de la sesión 96

16, 20, 22, 24.- Licencias 20, 45, 54, 64

25.- Prórroga del término de la sesión 65

18 y 28.- Urgencias 28, 83

17.- Vuelta de proyecto a Comisión 28

VARIAS

14.- Comunicaciones de la Presidencia 18

ORDEN DEL DÍA

15.- Logros y recomendaciones surgidas de la Conferencia Regional sobre población y desarrollo de América Latina y el Caribe organizada por la CEPAL. (Análisis). (Exposición de la señora Representante Berta Sanseverino por el término de veinte minutos) 18

19, 21, 23.- Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata. (Establecimiento).

Antecedentes: Rep. N° 1106, de marzo de 2013. Carp. N° 2180 de 2013. Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 29, 47,55
— Texto del proyecto aprobado 61

26.- Trabajadores de la industria frigorífica. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, el subsidio por desempleo).

Antecedentes: Rep. N° 1281, de noviembre de 2013. Carp. N° 2629 de 2013. Comisión de Legislación del Trabajo.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 66
— Texto del proyecto aprobado 66

27 y 30.- Micro y pequeñas empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro e instituciones deportivas. (Extensión de los regímenes de facilidades dispuestos por las Leyes Nos. 17.963 y 18.607).

Antecedentes: Rep. N° 1257, de octubre de 2013, y Anexo I, de noviembre de 2013. Carp. N° 2570 de 2013. Comisión de Hacienda.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 67, 92
— Texto del proyecto aprobado 69

29.- Impuestos abonados en oportunidad de la compra de gasolina (nafta) por los permisarios para la prestación de servicio de transporte de personas en automóviles con taxímetro.

Antecedentes: Rep. N° 1267, de noviembre de 2013. Carp. N° 2609 de 2013. Comisión de Hacienda.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 83
— Texto del proyecto sancionado 85

31.- Operación "ESNAL II 2013". (Se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque de la Armada Nacional ROU 02 "Comandante Pedro Campbell" y ROU 23 "Maldonado", a efectos de participar en la misma).

Antecedentes: Rep. N° 1276, y Anexo I de noviembre de 2013. Carp. N° 2622 de 2013. Comisión de Defensa Nacional.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 93
— Texto del proyecto aprobado 95

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Verónica Alonso, Alda Álvarez, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Óscar Andrade, José Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Gustavo Borsari Brenna, Cecilia Bottino, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali (3), Walter Campanella, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Américo Carrasco, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Carlos Coitiño, Hugo Dávila, Walter De León, Martín Elgue, Gustavo Espinosa, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Zulimar Ferreira, Raúl Forné, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Mauricio Guarinoni, Pablo Iturralde Viñas, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, Daniel López Villalba, Daniel Mañana, Eduardo Márquez, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Felipe Michelini, Orquídea Minetti, Daniel Montiel, Gonzalo Novales, José Luis Núñez, Raúl Olivera, Óscar Olmos, Jorge Orrico (2), Nicolás Ortiz, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Nicolás Pereira (1), Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchon, Verónica Pumar, Daniel Radío, Roque Ramos, Carlos Rodríguez Gálvez, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Philippe Sauval, Víctor Semproni, Olga Silva, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Washington Umpierre, Javier Umpiérrez, Daoiz Uriarte, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Pablo Vela, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian, Horacio Yanes y Luis A. Ziminov.

Con licencia: José Bayardi, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Rodolfo Caram, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Doreen Javier Ibarra, Luis Lacalle Pou, José Carlos Mahía, Alma Mallo, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Ivonne Passada, Guzmán Pedreira, Alberto Perdomo, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Nelson Rodríguez Servetto, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Rubenson Silva, Mario Silvera, Jaime Mario Trobo y Walter Verri.

Faltan con aviso: Álvaro Delgado y Martha Montaner.

Sin aviso: Marcelo Díaz y Edgardo Rostán.

Observaciones:

(1) A la hora 17:45 comenzó licencia ingresando en su lugar el Sr. Raúl Forné; y a la hora 18:34 ingresa a Sala cesando su suplente.

(2) A la hora 18:18 comenzó licencia ingresando en su lugar el Sr. Mauricio Guarinoni.

(3) A la hora 19:30 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Milo Ojeda.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 266

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se prohíbe la compra y tenencia de tierra a cualquier título con finalidades de explotación agropecuaria en todo el territorio nacional a empresas extranjeras o instaladas en el país en las que participe directa o indirectamente un Estado extranjero. C/2630/013

- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado en nueva forma, por el que se declara de interés general la conservación, investigación y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos. C/3437/009

- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

La citada Cámara remite copia de un informe relacionado con la "Campaña Nacional Pro Acceso Abierto a los Materiales de Estudio". C/11/010

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Defensa Nacional se expide con un informe en mayoría y uno en minoría sobre el proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque de la Armada Nacional ROU 02 "Comandante Pedro Campbell" y ROU 23 "Maldonado", a efectos de participar en la Operación "ESNAL II 2013", entre el 9 y el 23 de diciembre de 2013, con escala en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil. C/2622/013

- *Se repartió con fecha 12 de noviembre*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Durazno remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la necesidad de subsidiar textos de estudio para estudiantes universitarios y profesionales hasta los 5 años de ejercicio. C/11/010

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Gustavo Cersósimo, sobre la situación jurídica de la asociación civil sin fines de lucro Hogar de Ancianos y Niños "La Familia". C/1822/012
- del señor Representante Richard Sander, sobre la aprobación de los estatutos de una asociación civil. C/2162/013
- del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, referente a la fecha de aprobación de la personería jurídica de la ONG Centro de Participación Popular, y si la misma se encuentra vigente. C/2496/013

- *A sus antecedentes*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante José Andrés Arocena presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Profesora Sofía Baladón de García" el Liceo de Villa Capilla del Sauce, departamento de Florida. C/2631/013

- *A la Comisión de Educación y Cultura*".

3.- Proyectos presentados.

PROFESORA SOFÍA BALADÓN DE GARCÍA. (Designación al Liceo de Villa Capilla del Sauce, departamento de Florida)

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Profesora Sofía Baladón de García", al Liceo de Villa Capilla del Sauce, 11ª Sección del departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 12 de noviembre de 2013

JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la anterior Legislatura, el entonces Diputado Carlos Enciso Christiansen presentó esta iniciativa que logró contar con la aprobación de esta Cámara.

Hoy volvemos a insistir con el proyecto para que se designe a liceo de Capilla del Sauce con el nombre de una reconocida docente del lugar, respetada por los vecinos y amigos de la institución educativa.

La propuesta recoge el respaldo de la comunidad de Capilla del Sauce, y en especial de la Asociación de Padres de Alumnos del liceo (APAL), que ya en el anterior período al presentarse por primera vez el proyecto, manifestaron su voluntad de llevar adelante esta iniciativa.

Sofía Baladón de García nació el 9 de marzo de 1935 y fue una de las profesoras fundadoras del citado liceo, en marzo de 1970.

Durante todo el tiempo de su dedicación a la labor docente puso de manifiesto un especial amor y ejemplar responsabilidad para con sus alumnos y toda la institución. También allí asistían a clase sus hijos, con los que se trasladaba en un carro por varios kilómetros que le separaban de su casa. Aún en días de abundantes lluvias y dificultades climáticas, ella atravesaba dos cañadas para asistir al liceo y atender sus obligaciones como profesora.

Especialmente se dedicó a mejorar la calidad educativa y a atender las condiciones edilicias. Procuró la obtención de un nuevo local liceal, involucrando en esta inquietud a toda la comunidad. Fomentaba entre los jóvenes el interés en asistir a clases, y de los padres, el acompañamiento en esta etapa de sus hijos.

Fue docente de Idioma Español y Directora del Liceo, Se retiró en el año 1994 cuando ocupaba ese cargo, pero no dejó -hasta el fin de sus días- de ocuparse de todo lo relativo a la educación de sus alumnos, que en principio fueron sólo diez.

Hoy el centro de enseñanza tiene más de un centenar de alumnos, en dos turnos.

Por sus cualidades personales, profesionales y de ciudadana, la comunidad de Capilla del Sauce entiende importante reconocer la trayectoria de esta destacada docente, y designar con su nombre al Liceo al que le dedicó tanto cariño, tiempo y recursos de todo tipo.

Entiendo entonces que sería un reconocimiento merecido la designación propuesta, y la respuesta favorable a la comunidad que desde años atrás ha planteado esta inquietud, y espera homenajear de esta forma a una educadora destacada, y comprometida con la noble tarea docente.

Montevideo, 12 de noviembre de 2013

JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 21)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Ricardo Berois solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a la Cámara de Senadores, a la Corte Electoral, y por su intermedio a todas las Juntas Electorales y Departamentales, al Congreso de Intendentes; al Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a la Embajada de la República Argentina, y al Gobierno de la Provincia de Salta, sobre la implementación del sistema de voto electrónico en la elección de autoridades Legislativas, Provinciales y Municipales en la referida Provincia. C/19/010

El señor Representante Luis Lacalle Pou solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; y al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con la presentación de propuestas relativas a la situación de Uruguay respecto a la política comercial internacional, y su relación con la República Argentina. C/19/010

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de un relevamiento realizado para la ejecución de varias obras en el departamento de Florida. C/19/010

El señor Representante Darío Pérez Brito solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente a la posibilidad de exonerar el pago de las tarifas de los referidos organismos por los meses de noviembre y diciembre, a las personas evacuadas de sus hogares en el departamento de Artigas. C/19/010

La señora Representante Cecilia Bottino solicita se curse una exposición escrita a la Mesa Intercooperativa de Paysandú, y por su intermedio a las instituciones que la integran; al Grupo Local de Economía Solidaria de Paysandú; a la Junta Departamental y a la Intendencia del referido departamento, sobre la realización del 8º Encuentro y la 9ª. Feria de Economía Solidaria, impulsado por el Programa Mercosur Social y Solidario. C/19/010

El señor Representante Antonio Chiesa solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; al Consejo de Educación Inicial y Primaria, y al Consejo de Educación Secundaria; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Tacuarembó, y por su intermedio al Municipio de San Gregorio de Polanco, y a los medios de comunicación del referido departamento, relacionada con la necesidad de realizar obras de reparación en las Escuelas Nos. 3 y 4 del citado departamento. C/19/010".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 12 de noviembre de 2013.

Sin aviso: Marcelo Díaz y Miguel Otegui.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 12 de noviembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: José Bayardi.

Sin aviso: Pablo Iturralde Viñas.

ESPECIAL: PARA EL ESTUDIO DEL COPERATIVISMO

Con aviso: Alejandro Sánchez y Berta Sanseverino.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Amín Niffouri, Daniel Mañana y Horacio Yanes".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Ricardo Berois a la Presidencia de la República; a la Cámara de Senadores, a la Corte Electoral, y por su intermedio a todas las Juntas Electorales y Departamentales, al Congreso de Intendentes; al Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a la Embajada de la República Argentina, y al Gobierno de la Provincia de Salta, sobre la implementación del sistema de voto electrónico en la elección de autoridades Legislativas, Provinciales y Municipales en la referida Provincia.

"Montevideo, 12 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a la Embajada de la República Argentina; al Congreso de Intendentes; a las Juntas Departamentales; a la Corte Electoral y, por su intermedio, a las Juntas Electorales; a la Cámara de Senadores, y a la Gobernación de la Provincia de Salta, República Argentina. El Gobierno de la Provincia de Salta nos invitó a participar como Observador en las elecciones de Autoridades Legislativas, Provinciales y Municipales, realizadas el domingo 10 de los corrientes. Antes que nada quiero agradecer y resaltar la excelente atención recibida, por parte de las autoridades provinciales y electorales, a todos los observadores que asistimos, proporcionándonos todos los elementos necesarios para la tarea. En dicha jornada se implementaba en forma integral el sistema de voto electrónico. Para ello asistimos a una conferencia en la que se mostró el sistema electrónico puesto en práctica en elecciones anteriores, al que se le fueron subsanando dificultades para llegar al sistema que se utilizó el domingo pasado. Ese sistema ofrece al elector la garantía absoluta para expresar su voluntad en forma libre, sencilla y ágil. El votante se identifica en la mesa, la que le otorga una boleta única electrónica, con la cual se dirige a la máquina, la que en su pantalla muestra nombre, foto, partido, candidatura y número de todos los candidatos. Éste selecciona a su favorito y lo imprime en la boleta. El votante comprueba que lo que imprimió se corresponde con lo que seleccionó en la máquina, volviendo a la mesa e introduciendo dicha boleta con su voto impreso en la urna. Luego, en el acto de escrutinio, en cada circuito se abre la urna y se pasa cada boleta por un sensor de la máquina cotejando y verificando el voto, constatando el resultado. En el circuito que nosotros presenciamos votaron 263 ciudadanos y el escrutinio llevó sólo 25 minutos. Los resultados generales se obtuvieron en menos de 2 horas. De un total de 892.049 habilitados, votaron 620.015 (70,91% de participación). Queremos compartir con la Cámara de Representantes y con las autoridades de nuestro país, esa experiencia, para que se comience a pensar en la asistencia electrónica en el voto. Sabemos que no es fácil cambiar los mecanismos y formas de votación, ya que es un arraigo cultural y nuestro país ha sido ejemplo de garantía electoral. Pero los tiempos que vivimos, en donde la tecnología es un elemento imprescindible y facilitador para cualquier actividad, deberíamos darnos la posibilidad de ese tipo de transformaciones. Esas consideraciones no van en contra del sistema actual, sino a favor de brindarle al ciudadano un mecanismo de elección moderno, sencillo, menos engorroso en su proceso y sobre todo conservar y ampliar la libertad y garantías a la hora de emitir su voto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO BEROIS, Representante por Flores".

2) Exposición del señor Representante Luis Lacalle Pou a la Presidencia de la República; y al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con la presentación de propuestas relativas a la situación de Uruguay respecto a la política comercial internacional, y su relación con la República Argentina.

"Montevideo, 12 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación a propuestas por la positiva sobre la política comercial internacional de la República Oriental del Uruguay con respecto a la situación planteada con la República Argentina. En la presente exposición abordaremos resumidamente una serie de propuestas que acercamos para consideración del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sobre la situación de Uruguay con respecto a su política comercial internacional y su relación con Argentina. En primer lugar entendemos necesario fortalecer la Embajada en la República Argentina y el rol negociador de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR. Es posible reforzar esos órganos con personal altamente calificado sin crear nuevos cargos. Un Ministerio que multiplica los embajadores itinerantes sin función fija, puede hacer un mejor uso de sus recursos humanos. En segundo lu-

gar recomendamos designar frente a la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), embajadores con dedicación exclusiva a esa función y que sean desempeñados por personas que tengan las más altas competencias. Debemos cuanto antes tomar la iniciativa e iniciar los procedimientos correspondientes ante la CARP en temas tan cruciales como el aumento de la profundidad a 14 metros del canal de acceso al puerto de Montevideo, lo que aumentaría enormemente su competitividad. El costo de la operación podría financiarse con algunas medidas que no significarían aumento del gasto público. La cuarta propuesta consiste en impulsar la renegociación del Acuerdo Multilateral de Transporte Marítimo que ofrezca mejores perspectivas de futuro para todos los miembros del bloque. La clave desde el punto de vista uruguayo consiste en buscar mecanismos de flexibilización que compensen las asimetrías existentes entre los socios. A su vez, proponemos institucionalizar la participación del sector privado a la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX). Se debe dar participación a aquellos sectores que se verán más afectados por las decisiones. Por otro lado, entendemos necesario retomar los mecanismos jurisdiccionales del MERCOSUR como vía de solución de controversias dentro del bloque. Primero porque ha sido siempre el camino elegido por Uruguay para encauzar las diferencias internacionales. Segundo porque ese camino ha demostrado dar buenos resultados (como lo prueba la sentencia de la Corte de la Haya por el tema UPM). Aconsejamos impulsar la búsqueda de acuerdos comerciales complementarios del MERCOSUR, mediante la flexibilización o revisión de la Decisión 32/00. La revisión debería habilitar las negociaciones en forma bilateral por parte de países que integran el MERCOSUR, permitiendo la incorporación de los restantes Estados Partes en forma individual y conforme a sus intereses. Por último, entendemos oportuno profundizar vínculos con la Alianza Pacifico a través de los Acuerdos de Complementación Económica existentes. Nada nos impide que a través de los Acuerdos de Complementación Económica del MERCOSUR con las Repúblicas de Colombia (ACE 59) y de Perú, nuestro país insista en la búsqueda de concretar acuerdos bilaterales de libre comercio que incrementen la presencia de nuestros productos en dichos mercados. Ponemos a vuestra disposición a nuestro equipo de técnicos para realizar cualquier ampliación u aclaración sobre los puntos que se estimen convenientes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUIS LACALLE POU, Representante por Canelones".

3) Exposición del señor Representante José Andrés Arocena al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de un relevamiento realizado para la ejecución de varias obras en el departamento de Florida.

"Montevideo, 12 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. A continuación, realizamos un relevamiento de obras que son de importancia efectuar en el departamento de Florida. 1) Parada de ómnibus ubicada en la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera, kilómetro 106. La misma se encuentra enfrente a una ya existente, que debería ubicarse en el lado izquierdo rumbo norte. Esta es una necesidad imperiosa debido a que es la parada de la Escuela Rural N° 61, en la que ascienden y descienden de los medios de transporte unos 20 niños y niñas. Actualmente, a raíz de esa cantidad de menores, la Policía Comunitaria y/o la Policía Caminera dan seguridad a la hora en que llegan los ómnibus para cruzar la ruta. La gran dificultad que presenta esa parada, es que una vez que termina la banquina el terreno tiene una importante bajada y por ello los niños quedan parados en la propia banquina y en la ruta, con las importantes consecuencias de inseguridad que ello conlleva. En pocas palabras, una vez que se bajan del ómnibus, los niños permanecen parados en el borde de la ruta. Cuando llueve la situación es peor, ya que los niños se resguardan en la parada existente y cuando viene el colectivo cruzan la ruta corriendo, provocando un gran peligro, a pesar de que la policía brinde cierta seguridad. 2) Parada de ómnibus en acceso a Pueblo Pintado, Ruta Nacional Nº 5. Sería conveniente instalarla a mano derecha rumbo norte en la Ruta Nacional Nº 5 en el acceso a pueblo Pintado. Similar situación a la anterior, con la diferencia de que no solo concurren escolares sino también liceales. Para el año 2014 se espera que tomen el ómnibus unos 15 niños mas los adultos. 3) Luces para Fray Marcos. Se realizó una nueva capa de bitumen en la Ruta Nacional Nº 7 General Aparicio Saravia a la altura de Fray Marcos, así como la rotonda de las Rutas Nacionales Nº 7 y Nº 94, obra solicitada por muchos vecinos y por nosotros en varias oportunidades, la que realmente quedó muy bien, brindando seguridad y agilidad al tránsito. Sería necesario que esas obras se completaran con una iluminación acorde y que comprendieran el tramo entre el puente sobre el río Santa Lucía (Ruta Nacional Nº 7 al sur de Fray Marcos) y el Parque Industrial

Parquesur al norte de la propia ciudad. Con dicha iluminación, se daría más seguridad, ya que al circular gran cantidad de camiones por la Ruta Nacional Nº 7, mas todos aquellos que van a Parquesur, provocan que los vecinos de Fray Marcos corran riesgo por el intenso tránsito que hoy cruza por el medio de la ciudad. Sin duda esa mejora va a dar más seguridad y calidad de circulación. 4) Cartel en la Ruta Nacional Nº 7 General Aparicio Saravia en Fray Marcos. Hay un cartel perteneciente a ese Ministerio ubicado en la Ruta Nacional Nº 7, a la altura del kilómetro 97,500 a mano derecha rumbo norte, en la ciudad de Fray Marcos, que está situado en la entrada de una casa y a la familia que ahí vive le es imposible ver si viene algún vehículo por la citada ruta, ya que les quita toda la visual. Se encuentra en la zona urbana de Fray Marcos. Lo único que se debería hacer, es subir aproximadamente 70 cm el cartel para que, de esa manera, los vecinos puedan ver por debajo del mismo si viene algún camión o auto de ese lado y no salir a suerte y verdad. 5) Visibilidad en la rotonda de la Ruta Nacional Nº 6 Joaquín Suárez y la Ruta Nacional Nº 56 Coronel Bernabé Rivera. Dicha rotonda no tiene buena visibilidad, sobre todo cuando se llega desde el departamento de Florida a San Gabriel, siendo frecuentes los accidentes. Por lo expuesto, solicitamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se sirva considerar lo expuesto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

4) Exposición del señor Representante Darío Pérez Brito a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente a la posibilidad de exonerar el pago de las tarifas de los referidos organismos por los meses de noviembre y diciembre, a las personas evacuadas de sus hogares en el departamento de Artigas.

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Motiva esta exposición la situación, de público conocimiento, generada por las inclemencias del tiempo en el departamento de Artigas, donde se han producido desbordes de ríos y arroyos, particularmente del río Cuareim, por lo que aproximadamente dos mil personas abandonaron sus hogares entre evacuados y autoevacuados. Existiendo antecedentes de decisiones adoptadas por los mencionados organismos en el sentido de aliviar la carga a la que se ven sometidos esos hogares en el proceso de retorno a sus viviendas, a través del establecimiento de exoneraciones en relación con las tarifas por los servicios de agua y de electricidad, solicitamos que se evalúe la posibilidad de realizar un estudio en relación con el nivel de la creciente. La exoneración en el cobro de las tarifas, de acuerdo a dicho estudio, correspondientes a los consumos durante los meses de noviembre y de diciembre. Exoneración en dichas tarifas a las instituciones sociales que presten sus instalaciones para el Comité Nacional de Emergencias. Agradecemos la atención que puedan brindarle al tema planteado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

5) Exposición de la señora Representante Cecilia Bottino a la Mesa Intercooperativa de Paysandú, y por su intermedio a las instituciones que la integran; al Grupo Local de Economía Solidaria de Paysandú; a la Junta Departamental y a la Intendencia del referido departamento, sobre la realización del 8º Encuentro y la 9ª Feria de Economía Solidaria, impulsado por el Programa Mercosur Social y Solidario.

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia y a la Junta Departamental de Paysandú; a la Mesa Intercooperativa Paysandú y, por su intermedio, a las Instituciones que la integran y al Grupo Local de Economía Solidaria. Del 14 al 16 del corriente mes y año se realiza en Paysandú el 8° Encuentro y la 9ª. Feria de Economía Solidaria impulsados por el Programa Mercosur Social y Solidario. Este año se trata de un encuentro Uruguay-Argentina teniendo como objetivo general aportar a la visibilidad de la frontera como un territorio común con potencialidades propias y como espacio para abordar problemáticas compartidas que contribuyen a la profundización del proceso de integración regional. En ese sentido, se plantea aprovechar el potencial de la economía social como elemento integra-

dor y distributivo en el territorio, analizando las experiencias en ese sentido del departamento de Paysandú y de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina. La Economía Solidaria es un pilar en la construcción de un sistema económico, cultural y alternativo al capitalista, siendo necesario para su impulso una fuerte alianza entre gobierno y movimiento social. Para su desarrollo, se hace prioritario recrear una nueva institucionalidad, con capacidad para articular los diversos instrumentos existentes y otros a crear, una institución con posibilidad de diálogo directo con Ministerios, empresas públicas y Gobiernos departamentales, siendo necesaria la consolidación institucional por medio de la ley del FONDES (Fondo para el Desarrollo). Por otra parte, para un país como el nuestro concretar determinados procesos de transformaciones solo será posible si existen acuerdos regionales. Hay que enfocar la integración regional no solo como resultado de las políticas de Gobierno o de su institucionalidad específica, sino que es fundamental la acción que desarrollan las relaciones internacionales de los movimientos sociales entre otros, por lo que jornadas como las que se destacan hoy son fundamentales en el logro de los objetivos propuestos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CECILIA BOTTINO, Representante por Paysandú".

6) Exposición del señor Representante Antonio Chiesa al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; al Consejo de Educación Inicial y Primaria, y al Consejo de Educación Secundaria; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Tacuarembó, y por su intermedio al Municipio de San Gregorio de Polanco, y a los medios de comunicación del referido departamento, relacionada con la necesidad de realizar obras de reparación en las Escuelas Nos. 3 y 4 del citado departamento.

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Inicial y Primaria y al Consejo de Educación Secundaria; a la Intendencia de Tacuarembó y, por su intermedio, al Municipio de San Gregorio de Polanco; a la Junta Departamental de Tacuarembó, y a los medios de comunicación del departamento de Tacuarembó. Una vez más, nos dirigimos a las autoridades a los efectos de plantearles la situación de las Escuelas Nº 3 de Tiempo Completo J. Américo Beisso y Nº 4 de Contexto Socio cultural Crítico Dr. Juan Zorrilla de San Martín, del departamento de Tacuarembó, la primera ubicada en la ciudad de San Gregorio de Polanco y la segunda en pueblo Achar, ambas sobre el eje de la Ruta Nacional Nº 43, pertenecientes a la zona sur de nuestro departamento. Ambas escuelas tienen serias carencias edilicias, necesitando una completa recuperación tanto en su estructura como en techos, baños, cocina e instalación eléctrica. También, se da una situación similar con el Liceo de San Gregorio de Polanco, que ya ha solicitado administrativamente la concreción de obras de ampliación, así como de reforma de la instalación eléctrica. Estos casos, son más que urgentes, ya deberían de haber sido atendidos y esta exposición debería ser de agradecimiento a las autoridades, pero sin embargo es otra más de las que —haciéndonos eco del reclamo de nuestras comunidades tacuaremboenses- le hemos remitido a las autoridades de la Educación Pública, haciendo nuestros los distintos reclamos, principalmente de escuelas rurales. Dentro de pocos días comienza el descanso veraniego, que bien podría ser aprovechado para la realización de las refacciones solicitadas, así que apelamos a la buena voluntad de las autoridades involucradas a fin de que lleven a cabo las medidas necesarias para cumplir con lo aquí solicitado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANTONIO CHIESA, Representante por Tacuarembó".

MEDIA HORA PREVIA

7.- 75º aniversario de la Noche de los Cristales Rotos.

——Se entra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Novales.

SEÑOR NOVALES.- Señor Presidente: me voy a referir en el día de hoy -aun cuando me hubiera gustado hacerlo en la sesión de ayer; lamentablemente, no me tocó hacer uso de la palabra- a un acontecimiento del que se están cumpliendo setenta y cinco años. Uno podría decir que es un aniversario del tipo Bodas de Diamante pero, más que eso, son Bodas de Sangre, porque es el aniversario de lo que en alemán se conoce como "Kristallnacht" o "Noche de los Cristales Rotos", que fue un momento de inflexión en la política

antisemita que se empezó a agravar en la dictadura de la Alemania nazi.

En 1938, como reacción al asesinato de un Tercer Secretario de la Embajada alemana en París, según argumentaba el nazismo, espontáneamente el pueblo alemán se lanzó a las calles produciendo un caos y una destrucción prácticamente total de más de mil cuatrocientas sinagogas, una enorme cantidad de viviendas y miles de comercios de judíos alemanes, no solamente de los que estaban viviendo en Alemania sino también en Austria, donde se hizo una gran destrucción.

En ese episodio -que se llama "La Noche de los Cristales Rotos", pero duró más de una noche-, murieron alrededor de cien personas y fueron detenidos -y posteriormente deportados a los campos de concentración- treinta mil judíos que habitaban en Alemania. Ellos fueron directamente a los campos de concentración de Sachsenhausen y Dachau. Posteriormente, fueron trasladados a los campos de exterminio, una vez que se implementó lo que Adolf Eichmann llamó "la solución final". Eso se llevó a cabo, fundamentalmente, en los campos del este, en Birkenau y Oswiecim, más conocido con el nombre alemán de Auschwitz.

Hoy quiero expresar mi repudio a esta situación. Debemos estar atentos frente a todo brote de neonazismo, porque lo peor que puede hacer el ser humano es mirar para otro lado y no darle importancia. Lo digo porque esta discriminación, que en este momento podemos llamar antisemitismo, generalmente va acompañada o es parienta directa de otro tipo de discriminaciones, como por razones de costumbres sexuales, por cuestiones económicas y demás. Por lo tanto, no podemos mantenernos inermes ante el más mínimo brote, como vemos que está sucediendo en muchos lugares de Europa.

Lamentablemente, cuando hay problemas económicos siempre se busca un chivo expiatorio. En los países europeos que están teniendo dificultades -fundamentalmente en Grecia- se ha visto un crecimiento exponencial de los partidos nacionalsocialistas, y eso generalmente termina en una violencia indiscriminada e injustificada.

Por lo tanto, quiero expresar mi solidaridad con el acto que se llevó a cabo anoche.

También quiero hacer mención a que en la sesión de la fecha, en la Comisión de Derechos Humanos recibimos a una delegación de la Embajada de Canadá, y se dio un muy interesante intercambio sobre el tema del Holocausto. Lamentablemente, sabemos que aún hoy hay quien niega el Holocausto, cosa que a esta altura parece demencial, aunque es así. Es importante militar en contra de todo tipo de discriminación porque es lo más inhumano que puede existir.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse al Comité Central Israelita del Uruguay, a la asociación B'nai B'rith, a la Comunidad Israelita del Uruguay y a la Embajada de Israel.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

8.- Requerimiento de que se cree el Programa Nacional de Salud Solidaria.

Solicitud de que realice un homenaje al maestro Ruben Lena con motivo de conmemorarse los cincuenta años de la canción "A don José".

Tiene la palabra el señor Diputado Campanella.

SEÑOR CAMPANELLA.- Señor Presidente: los temas que vamos a presentar son de esos que nos unen a todos, que no nos producen división sino que, gracias a Dios, nos ayudan a encontrarnos. ¡Y qué bueno es que esto ocurra!

Hace unos meses planteamos la creación del Programa Nacional de Salud Solidaria, que busca incluir a compatriotas con graves problemas de salud, algunos casos que no cubre el Fondo Nacional de Recursos y otros que, además, no se pueden verificar en el país. Hemos mantenido contacto con diversas personalidades del ambiente político, del Fondo Nacional de Recursos, del Ministerio de Relaciones Exteriores -a través de nuestro muy querido amigo el señor Ministro-, y estamos haciendo algunas gestiones a distintos niveles para ver si podemos aprobar en la Comisión correspondiente este proyecto de ley que contemplaría a muchos compatriotas que tienen problemas de salud, algunos de ellos, cuadripléjicos. En nuestro

querido Treinta y Tres hay un muchacho de 38 años que tiene un trauma raquimedular cervical y está sin movimiento, postrado en una cama. Pudo ir al exterior, y estando apenas dos o tres meses en Cuba tuvo un adelanto trascendente. Sin embargo, no pudo cubrir más el tratamiento y se le vino la noche. En estos días también hemos sido notificados del problema de una muchacha de 29 años y de otra de 25 que tiene una espondiloartritis anquilosante. Queremos insistir en este proyecto porque hasta que no logremos aprobarlo no vamos a estar tranquilos.

Por otra parte, vamos a hablar de otro tema para el cual pediremos el apoyo de los compañeros y las compañeras de todos los sectores políticos, porque también nos une a todos. En los próximos meses se cumplirán cincuenta años de la creación de esa canción que es un himno popular y cultural: "A don José". Es una de las canciones más reconocidas y queridas por todo el pueblo uruguayo, una obra artística de poesía y música totalmente uruguaya, porque su creador es el maestro Lena y sus difusores fundamentales son Pepe y Braulio, los queridos Olimareños. Está vigente y se sigue cantando con respeto y con orgullo. Está dedicada al prócer, al mejor de todos nosotros, y cuenta con el cariño de todos los uruguayos.

Por lo tanto, solicitamos sea considerado en el día de hoy la realización de un homenaje al maestro Ruben Lena con motivo de conmemorarse los 50 años de la canción "A don José". Hemos estado hablando con el querido compañero Diputado Toledo Antúnez, con el compañero del Partido Independiente y el señor Presidente, porque este es un tema que nos une a todos, por encima de divisas y colores. Cuando nos estamos acercando al período electoral es bueno recordar que tenemos muchas más cosas que nos unen que las que nos dividen. Por lo tanto, en pocos minutos va llegar el pedido a la Mesa y tiene que ser aprobado por sesenta y seis votos. Para poder argumentar sobre este homenaje que, a nuestro juicio, merece el maestro Lena, solicitamos el apoyo de los compañeros de todos los partidos.

Gracias, señor Presidente.

9.- Preocupación frente a la nueva temporada turística.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Señor Presidente: nos encontramos en el umbral de una nueva temporada turística, y muchos ciudadanos y empresarios que tienen relación con esta actividad están muy preocupados por cómo se viene perfilando, sobre todo ganados por la incertidumbre. Como la mayor cantidad de turistas que llegan son argentinos, que todos los años concurren a nuestro país para disfrutar de las bondades que ofrecemos, están preocupados por las actitudes y las decisiones del Gobierno argentino que, permanentemente, dispone medidas que van en perjuicio de nuestros intereses económicos, comerciales y, por ende, sociales. Recientemente, se han intensificado las medidas que afectarán, por ejemplo, el movimiento portuario montevideano. Estos actores avizoran acciones fuertes que pretenderán poner obstáculos a los ciudadanos del país vecino que siempre veranean en diversos lugares del territorio nacional.

El año pasado decreció la presencia de turistas argentinos a un 64% y se teme que, de cumplirse las trabas que serán impuestas, bajará aun más ese porcentaje. Debemos recordar que solo un 15% de los turistas fueron brasileños, paraguayos o chilenos, y apenas un 6%, norteamericanos o de otros orígenes. Sin duda, un bajón en esta industria de exportación de servicios produciría una afectación negativa considerable. Recordemos que otras exportaciones pueden cambiar de clientes y de zonas, pero con esta actividad no pasa lo mismo, al estar insertos en una zona geográfica de la cual somos rehenes y donde, además, se suma una conectividad aérea que no es la mejor, luego de la caída de Pluna. A esto se deben agregar los costos internos, que han generado una importante inflación, llegando a ser nuestro país uno de los más caros del mundo. Por ende, también se han producido aumentos en los costos de los pasajes, del consumo y de la hotelería, resultando que actualmente es más barato ir a Río de Janeiro o a Miami que venir a Uruguay.

Además, esta situación afectaría directamente la creación de los puestos de trabajo que se generan en la temporada, que han llegado a ser unos sesenta mil, lo que representa un 7% del PIB. Lo expresado puede generar una importante desocupación.

Debemos agregar un tipo de cambio muy por debajo de lo real, que incide en nuestra competencia. En la región y el mundo, precisamente para los argentinos, son más accesibles otros destinos. Brasil sigue

devaluando en forma constante, llegando a un porcentaje del 35%, mientras que Uruguay ha devaluado un 12%. Estos factores perjudicarán el advenimiento del turismo. No olvidemos que estos servicios se pagan en dólares y, por lo tanto, ello implicaría, de hecho, una caída de nuestros ingresos, una baja en la recaudación fiscal y una pérdida de competitividad regional y mundial.

Señor Presidente: a grandes rasgos, he querido describir una situación que produce gran incertidumbre, ya que estaría afectándose la actividad que más ingresos genera al país. Por tanto, el Gobierno nacional deberá elaborar urgentemente medidas que afronten este panorama planteado con el que pretendo alertar de la situación que puede darse. Por ello, considero importante el rol que debería cumplir el Ministerio de Relaciones Exteriores para que, con inteligencia, y sobre todo con coraje, revierta esta contingencia que consideramos enormemente lesiva para los intereses de nuestro país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Turismo y Deporte, de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores, a las Comisiones de Turismo del Parlamento, a las Intendencias de todo el país, a la Cámara de Turismo y a los medios de comunicación.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

10.- Comentarios acerca de la obra del Circuito Aeróbico de la calle República del Paraguay, en la ciudad de Progreso, departamento de Canelones.

Tiene la palabra la señora Diputada Matiauda.

SEÑORA MATIAUDA.- Señor Presidente: en esta media hora previa voy a referirme a la ciudad de Progreso, ciudad donde nací, crecí y vivo actualmente.

En los últimos tiempos, todos los vecinos de Progreso hemos sido testigos del inicio de la obra del Plan "Realizar", del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con la participación de la comuna canaria: el Circuito Aeróbico de la calle República del Paraguay o Ruta Nº 68.

Esta obra ha generado muchas expectativas en la población de nuestra ciudad. Sin embargo, más allá de las demoras en los plazos de ejecución en su avance, comenzaron a evidenciarse notorias deficiencias y desprolijidades, muy distantes de los planos y proyectos que nos habían mostrado. Lejos de parecer una senda por la que los vecinos podrían desplazarse, estamos frente a una pista de obstáculos donde se deben sortear cestos de basura de las casas, muchas columnas y las riendas que las sostienen. Como si esto fuera poco, también hay una discontinuidad en algunos tramos y los vecinos deben salir a la calle para sortear los obstáculos o los cortes, y luego retomar la supuesta senda peatonal.

Esto parece un chiste, pero lamentablemente no lo es. Es una triste realidad de nuestra comuna, que contrató a técnicos y el resultado es una senda inútil por incapacidad.

La semana pasada concurrieron a la zona jerarcas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la coordinadora del Programa "Realizar" para evaluar la obra. Al ver la realidad, alegaron que el problema que se les presentó fue la faja de dominio público, que resultó angosta, que se tuvieron que respetar los desagües y que el dinero para hacer el entubado de todas las cunetas y de todos los desagües no alcanzaba. Por ello, se resolvió hacer esto, y disculpen que diga "esto", porque no encuentro qué palabra utilizar.

Me pregunto si para esta obra no se hizo un estudio o un proyecto previo. En su momento, cuando se realizó el relevamiento de la zona, no se vieron las columnas ni los canastos de basura. Debo decir que con esto se trata de llenar los ojos con obras de impacto. Es decir, que se vean, pero lo triste es que se ven muy mal hechas. En este aspecto, se subestima a la gente. Los técnicos, que por cierto son muchos y están muy bien pagos, tienen que hacer un trabajo como se debe. No deben jugar con la gente y con los vecinos, que en definitiva, son los que pagan su sueldo.

Esta crítica que hoy estamos haciendo está motivada no solo por la impotencia que sienten los vecinos, sino por la preocupación de que las columnas, que están en el medio de esa peatonal, están siendo

socavadas en su base por el agua lo que, evidentemente, las puede hacer caer.

Estamos frente a una obra que ha comenzado mal, que aún está inconclusa, pero creemos que todavía se está a tiempo de mejorarla. La falta de dinero que se aduce será cada vez mayor si hacemos una obra y gastamos más en repararla y en corregir horrores en su propia ejecución. Columnas, cunetas, canastos de basura, partes discontinuas y algunos hundimientos son algunas de las debilidades sobre las que se manifiesta se va a trabajar para mejorar la obra.

Esto se está realizando con el aporte de la Intendencia de Canelones y con una partida fija de dinero del Ministerio de $ 2:000.000.

Por mis vecinos, por mi ciudad, es que hoy hago sentir su indignación, su impotencia. No se puede tapar el sol con un dedo y debemos aunar esfuerzos para que las obras que se hacen con dineros públicos se realicen de verdad. No deben hacerse para decir que se está trabajando y ganar un voto más, sino con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comuna de la ciudad de Progreso y a la prensa escrita de la ciudad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

11.- Competitividad industrial, científica y tecnológica en el Uruguay.

Tiene la palabra el señor Diputado De León.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor Presidente: hoy pretendo discutir uno de los temas más importantes para el país.

Hace unos días, la Cámara de Industrias del Uruguay planteaba que la competitividad industrial del país estaba en peligro por el problema de los salarios, los costos, los impuestos, etcétera. No nos interesa discutir este asunto sino lo central de la competitividad. Michael Porter, en su libro "Las Ventajas Competitivas de las Naciones", llega a la conclusión de que no solo es necesario conformar un diamante nacional, o sea un conglomerado donde clientes, proveedores y todo el mercado actúe sinérgicamente, sino que el factor principal de la competitividad de un país es la capacidad de innovación. Esto explica que haya países que no tienen ventajas naturales como Japón e, inclusive, Corea, pero tengan un alto desarrollo, y otros países que disponen de materias primas y de ventajas naturales o comparativas, no tengan ventajas competitivas en el mundo.

Vivimos en una sociedad abierta, globalizada y si en esos términos de intercambio el país no logra desarrollarse, es clave que para ello tenga una política de innovación. En esta dirección se han dado pasos importantísimos en los últimos años.

Hoy estamos en una situación de estabilidad macroeconómica; de descenso de la pobreza, de 39% a 12%; tenemos una mejoría en el Índice de Gini y, a su vez, hemos asignado US$ 37:000.000 para ciencia y tecnología en el año 2005 y US$ 131:000.000 en el año 2012. A su vez, se ha constituido la institucionalidad: por un lado, el Gabinete Ministerial de la Innovación y, por otro, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. Hemos establecido un Plan Nacional de Ciencia y Tecnología. Se han generado oficinas en el Ministerio de Industria, Energía y Minería vinculadas a la innovación en ciencia y en tecnología.

Hemos instalado en Uruguay un centro de clase mundial: el Hospital Pasteur, que tendríamos que utilizar para traer a los mejores científicos y tecnólogos del mundo, porque nosotros no tenemos una masa crítica. También hemos desarrollado el Cudim, de clase mundial.

Asimismo, con respecto a América Latina tenemos quinientos veinte investigadores de dedicación total por millón de habitantes. El nuestro es el tercer país, después de Argentina y de Brasil, en cuanto a la educación de nuestros científicos y tecnólogos.

Se han dado pasos gigantes: hemos construido la institucionalidad, pero todavía tenemos que avanzar más rápido. La innovación no es solo un proceso de patentes y nuestro país tiene pocas patentes. Hay países que tienen muchas patentes y, evidentemente, innovación, como Suecia. Pero hay países, como el País Vasco, que no tienen tantas patentes y cuentan con una innovación potente. Entonces, la innovación no es algo aislado. Es un sistema nacional donde interactúan el Estado, los sectores privados, la industria, la academia, los centros de investigación, los

centros tecnológicos y toda la sociedad. La innovación es un proceso social y, a veces, ni siquiera requiere investigación de punta.

Voy a poner un ejemplo. En Uruguay hay una fábrica que procesa cueros. Todas las fábricas pueden procesar cueros. Entonces, esa fábrica podría competir en el mercado en cuanto a precios, haciendo los cueros cada vez más baratos. En vez de hacer eso, que tiene un límite y no permite que se puedan pagar salarios buenos, ¿qué hizo? Llamó a los diseñadores y les indicó que diseñaran un cuero que fuera demandado por la industria -debían averiguar qué quería la industria- a efectos de producir un cuero con esas características. Luego, contrató a una empresa que desarrolló una máquina específica para hacerlo, logrando un arreglo con los ingenieros que la desarrollaron por el cual durante cinco años solamente ella tendría esa máquina. Eso es innovación: crear algo nuevo sobre lo que ya está. Eso permitió a la fábrica permanecer en el mercado.

Uruguay está en condiciones objetivas para dar un salto adelante, para iniciar un proceso de desarrollo acelerado y para pasar a ser una sociedad desarrollada, pero necesita coordinar los impresionantes esfuerzos que se han hecho durante estos años.

Concuerdo con mucha gente de la comunidad científica del Uruguay, de primer nivel, en que en el Uruguay se debe crear un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -me parece razonable-, que no sea burocrático y que esté integrado por un Ministro y dos secretarios -como dice el profesor Engler-, y que utilice la estructura de los demás Ministerios. Se necesita que una persona esté las veinticuatro horas del día pensando en cómo crear un sistema nacional de innovación de punta en el Uruguay, para desarrollar este país mucho más. Nosotros podemos hacerlo, pero debemos tener audacia y asumir riesgos, como hacen todos los países.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a todas las universidades pública y privadas; al Cudim; a la ANII; al Sistema Nacional de Investigadores; a la Presidencia de la República, y a los partidos políticos y sus comisiones de programas; en mi Partido, el Frente Amplio, esto se ha discutido, pero sé que también se ha discutido en otros. Nosotros hemos dado mucha importancia a la innovación; es uno de los ejes de nuestro Programa. Creemos que este es el final de un proceso para lograr que el país avance.

Solicito que también se envíe la versión taquigráfica de mis palabras a la prensa, porque este tema se debe poner en discusión a nivel nacional. Creo que es muy importante para el país; constituye un paso adelante para crear una nueva economía, porque, hoy en día, la economía mundial está basada en los productos del conocimiento humano. Pasamos la época del acero y la electricidad y nos encaminamos hacia otra sociedad.

Asimismo, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a los Ministerios de Educación y Cultura, de Industria, Energía y Minería, de Salud Pública y de Ganadería, Agricultura y Pesca, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

12.- Fallecimiento del señor Miguel Gimeno.

Iniciativa de crear una ruta en la costa Este del departamento de Colonia.

Tiene la palabra el señor Diputado Planchón.

SEÑOR PLANCHON.- Señor Presidente: en el día de hoy, queremos plantear un tema triste y otro un poco más alegre.

El tema triste es que, hace pocos días, falleció una figura de nuestro Partido del departamento de Colonia: don Miguel Gimeno. Ocupó el cargo de Intendente de Colonia y también sirvió a su departamento como Director de Relaciones Públicas y Prensa de la Comuna; fue Director del Sodre, Convencional e integrante de nuestra fuerza política durante muchas décadas, sirviendo al Partido, a su ciudad querida -la ciudad "pichonera" de Rosario del Colla- y al departamento de Colonia todo.

Fue un hombre optimista y emprendedor. Era respetado por blancos, colorados y frenteamplistas, por ser un hacedor, por ser un hombre positivo y por

tener un buen relacionamiento con todos los partidos políticos.

Además, don Miguel tuvo otras facetas. Realizó un gran trabajo social desde el Club de Leones, siendo Gobernador León. Fue un destacado hacedor desde este lugar de trabajo.

Don Miguel también supo tener el capital más importante con que se puede contar en la vida: una gran familia. Pudo construir, junto con su mujer y sus cinco hijos, nietos y bisnietos, una gran familia. Dos meses antes de fallecer, tuve oportunidad de estar con su señora y de ver cómo el capital más importante de la vida -reitero- estuvo a su lado; desde distintos puntos del país e, inclusive, desde otros países, se trasladaron familia y amigos a su Rosario natal para acompañar a don Miguel.

Para este gran blanco, para este hombre respetado por todo el sistema político -van quedando pocos de estos ciudadanos en cada departamento-, nuestro reconocimiento y nuestro respeto. Queremos trasmitir que seguiremos, como fiel representantes, esa forma de hacer política, sin criticar, sin agraviar, sin descalificar y sin crear falsas expectativas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Directorio del Partido Nacional -una de las causas que él más sirvió-, a la Intendencia de Colonia -él fue Intendente de Colonia en momentos difíciles-, a la Junta Departamental de Colonia, a su señora Esther y a sus hijos Rosario, Álvaro, Marta Elena, Miguel y Ana Gabriela y, por su intermedio, a sus nietos y bisnietos.

Por otro lado, enrabado con lo que expresé, quiero hacer referencia a algo muy lindo y positivo. Me refiero al proyecto que presentamos en el Ministerio de Turismo y Deporte y en la Intendencia de Colonia, relativo a la creación de una ruta de 49 kilómetros en la costa Este del departamento de Colonia -sería muy interesante-, sobre las hermosas playas que van desde Santa Ana hasta el límite con el arroyo Cufré. Allí hay muchísimas playas, como El Ensueño, Santa Ana, Artilleros, Colonia Cosmopolita, Puerto de Rosario, La Paz, Colonia Piamontesa, Blanca Arena, Britópolis, Playa Azul, Parant, Fomento, Los Pinos, Santa Regina y Brisas del Plata, que están solicitando la construcción de la ruta de las playas. Este es un proyecto que el fallecido Miguel Gimeno dejó antes de partir.

Hicimos llegar este proyecto al Ministerio de Turismo y Deporte y a la Intendencia de Colonia. En estas playas tienen su segunda residencia destacados actores de la vida del Uruguay y de otros países; por ejemplo, en Santa Ana, están presentes Luis Landriscina y Jairo, y algunos legisladores. El señor Diputado Cantero Piali también descansa en esas playas. Creemos que ese destino, hoy, es muy poco visitado por los miles de argentinos que pasan directamente para el Este y por los brasileños que pasan directamente hacia Buenos Aires. Hemos pedido al Ministerio de Turismo y Deporte el mayor de los esfuerzos, conjuntamente con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con la Intendencia de Colonia, para concretar la ruta de las playas, que indudablemente implicará bajo costo para el Estado, pero representará una gran inversión para el Uruguay turístico, a efectos de desarrollar una zona que, lamentablemente, hoy está muy poco explotada, pero que se debe promocionar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras con relación a este último tema sea enviada al señor Presidente de la República, a los Ministerios de Turismo y Deporte y de Transporte y Obras Públicas, a las Comisiones de Turismo de la Cámara de Representantes y del Senado, a la Intendencia y Junta Departamental de Colonia y, por su intermedio, a la Comisión de Turismo de la Junta Departamental de Colonia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura.

14.- Comunicaciones de la Presidencia.

La Presidencia desea informar a los colegas el lamentable deceso del padre del señor Diputado Bayardi. Participamos, con hondo pesar el desenlace.

En nombre del plenario, lo saludamos a él y a su familia.

15.- Logros y recomendaciones surgidas de la Conferencia Regional sobre población y desarrollo de América Latina y el Caribe organizada por la CEPAL. (Análisis). (Exposición de la señora Representante Berta Sanseverino por el término de veinte minutos).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Logros y recomendaciones surgidas de la Conferencia Regional sobre población y desarrollo de América Latina y el Caribe organizada por la CEPAL. (Análisis). (Exposición de la señora Representante Berta Sanseverino por el término de veinte minutos)".

Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señor Presidente: al inicio de la exposición sobre el impacto de la Conferencia sobre Población y Desarrollo, llevada a cabo en el mes de agosto de 2013 en Montevideo, quiero realizar un homenaje al profesor Amartya Sen, quien cumplió 80 años de edad el pasado 3 de noviembre.

En 1998 la Real Academia de Ciencias de Suecia lo premió con el Nobel de Economía por haber devuelto una dimensión ética al debate sobre los problemas económicos vitales. Realizó un profundo trabajo en su país de nacimiento, India, muy especialmente en el estado de Kerala, permitiéndole descubrir las múltiples dimensiones de la pobreza.

Amartya Sen ha trabajado el concepto de desarrollo como libertad, en el que la pobreza y la falta de oportunidades son vistas como obstáculos en el ejercicio de las libertades fundamentales. Dice Sen: "Los logros favorables de las personas son las oportunidades económicas, las libertades políticas, las condiciones sociales, la buena salud, la educación que se pongan a su disposición".

Esto lo relaciono con una reflexión muy reciente que hizo sobre su país. Hace pocos días, en un reportaje, analizando la situación de India, decía lo siguiente: "Lo que atrasa a India no es la falta de recursos sino la falta de políticas de visión clara a largo plazo y la voluntad política de implementarlas.- Esperamos que los diseñadores de las políticas públicas de India se sientan avergonzados por la comparación con Bangladesh. En un rango de indicadores de desarrollo como la expectativa de vida, la inmunización infantil y la mortalidad infantil, Bangladesh aventajó a India pese a ser más pobre".

Ingresando en nuestro tema, la Conferencia Regional organizada por la Cepal y el Sistema de Naciones Unidas, tenía como tema central el seguimiento del Programa de Acción de la famosa Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, realizada en El Cairo, en 1994.

Durante la reunión, en agosto, la Secretaría sometió a consideración de los países un examen sobre esa implementación a veinte años de su aprobación, así como una propuesta de agenda regional futura.

Dos décadas después de la adopción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de El Cairo, se necesita una agenda actualizada para abordar los retos en materia de población y desarrollo sostenible en un mundo en cambio.

Desde El Cairo 1994 existen evidencias de los progresos realizados en América Latina y el Caribe. Pero incluso con este contexto político, la agenda de la Conferencia en la región todavía está inconclusa debido a que persisten importantes inequidades y nuevos retos están emergiendo.

El debate de la Conferencia se centró en los asuntos prioritarios para la agenda regional de Población y Desarrollo más allá de 2014, fijándose como temas clave el derecho, las necesidades y las demandas de adolescentes y jóvenes, el envejecimiento, la protección social y los retos socioeconómicos, la brecha en el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva y la equidad de género, la inequidad territorial, la movilidad espacial y la sustentabilidad medioambiental, la migración internacional y la protección de los derechos de todos y todas, y también las poblaciones indígenas y afrodescendientes, multiculturalidad y derechos.

¿Qué resultados se esperaron de dicha Conferencia? En primer lugar, elaborar una hoja de ruta para después de 2014 y, en segundo término, consensuar documentos que los gobiernos acuerden y suscriban.

Este documento representará la posición y el compromiso de estos países para la implementación de la agenda regional más allá de 2014, teniendo en cuenta que habrá instancias muy importantes, como la reunión del 47º Período de Sesiones de la Comisión de Población de las Naciones Unidas y la 69ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que también se desarrollará en 2014.

Esta Conferencia, organizada por la Cepal y el Gobierno de Uruguay, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, reunió a 24 organismos regionales e internacionales, 260 organizaciones no gubernamentales, y a una audiencia que superó las ochocientas personas, convirtiéndose en una de las reuniones intergubernamentales más grandes de los últimos años en la región.

De esa Conferencia surge "El Consenso de Montevideo", un documento que incluye más de ciento veinte medidas sobre ocho temas prioritarios.

Los delegados de los países señalaron que la integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos, es el marco general que debe guiar la profundización de las políticas públicas y las acciones necesarias para erradicar la pobreza, la exclusión y la desigualdad. En este ámbito también acordaron aplicar un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género e intercultural en el tratamiento de los asuntos de población y desarrollo, y garantizar un patrón de producción y consumo sostenible, evitando el agravamiento de los cambios climáticos indeseados, entre otras medidas.

Son ocho los temas prioritarios, y en cuanto al primero, relativo a los derechos, necesidades y demandas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los países acordaron garantizar a todos estos grupos las oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia, sin ningún tipo de discriminación. También se acordó invertir más en juventud, especialmente en educación pública, así como implementar programas de salud sexual y reproductiva integrales, y dar prioridad a la prevención del embarazo en la adolescencia, además de eliminar el aborto inseguro.

Sobre el segundo tema, envejecimiento, protección social y desafíos socioeconómicos, los delegados pactaron formular políticas con enfoque de género que aseguren un envejecimiento de calidad, incorporar a las personas mayores como foco prioritario de los programas públicos, y ampliar los sistemas de protección y seguridad social.

El tercero tiene relación con el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva; allí se contempla promover políticas que aseguren que las personas puedan ejercer sus derechos sexuales y tomar decisiones al respecto de manera libre y responsable con respeto a su orientación sexual, sin coerción, discriminación ni violencia. Asimismo, los países se comprometen a revisar las legislaciones, normas y prácticas que restringen el acceso a los servicios de salud sexual reproductiva, y garantizar su acceso universal. De igual forma acordaron asegurar la existencia de servicios seguros y de calidad de aborto para las mujeres que cursan embarazos no deseados en los casos en que el aborto es legal, e instar a los Estados a avanzar en la modificación de leyes y políticas publicas sobre la interrupción voluntaria del embarazo para salvaguardar la vida y la salud de las mujeres adolescentes.

En el cuarto tema prioritario, igualdad de género, entre otras medidas los delegados acordaron cumplir con el compromiso de incrementar los espacios de participación igualitaria de las mujeres en la formulación de las políticas en todos los ámbitos del poder político y del poder público, hacer efectivas las acciones preventivas que contribuyan a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, y garantizar la corresponsabilidad del Estado, el sector privado, la comunidad, las familias, las mujeres y los hombres en el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, integrándolo a los sistemas de protección social.

El quinto tema tiene que ver con la migración internacional y la protección de los derechos de todas las personas migrantes. Se acordó garantizar la plena inclusión de todos los asuntos relacionados con este fenómeno en las agendas y estrategias mundiales, regionales y nacionales para el desarrollo post 2015, brindar asistencia y protección a las personas migrantes, respetando cabalmente sus derechos, y promover la suscripción de convenios bilaterales y multilaterales de seguridad social que incluyan a los trabajadores migrantes.

En el sexto punto, sobre la desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad ambiental, los representantes acordaron construir territorios más articu-

lados y cohesionados mediante el diseño y la ejecución de planes de gestión urbana con una visión centrada en las personas, y planificar el desarrollo territorial con perspectiva de derechos humanos y género.

Sobre el séptimo tema, que refiere a los pueblos indígenas, interculturalidad y derechos -hubo gran participación, sobre todo, de los países andinos-, se acordó respetar las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como las del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, exhortando a los países a ratificarlo. Asimismo, se insta a garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas y a prestar especial atención a su movilidad y desplazamientos forzados, y a desarrollar políticas que permitan el consentimiento libre e informado en los asuntos que les afecten. Finalmente, en el octavo punto, acerca de los afrodescendientes, sus derechos, y el combate al racismo y la discriminación racial, los países recomiendan aplicar las disposiciones de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y abordar las desigualdades de género, raza y generacionales, especialmente la discriminación que sufren las mujeres y jóvenes de este grupo poblacional.

Al término de la Conferencia los delegados aprobaron una agenda regional en población y desarrollo para América Latina y el Caribe sobre la base del seguimiento del Programa de Acción de El Cairo más allá de 2014, y se comprometieron a generar mecanismos regionales para el monitoreo y la rendición de cuentas de esta agenda, y a mejorar las fuentes de datos sobre población, promoviendo la plena independencia de los sistemas nacionales de estadísticas.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Payssé)

——Los países señalaron que estos acuerdos se eleven como una contribución de América Latina y el Caribe para las reuniones de la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas y de la Asamblea General del organismo mundial, que se celebrarán en 2014.

Con respecto a Uruguay, debo decir que todas las delegaciones internacionales reconocieron y agradecieron el liderazgo de nuestro país en su rol de anfitrión, y que la Presidencia de esta Conferencia recayó en el señor Subsecretario de Salud Pública, profesor doctor Leonel Briozzo. Se aprobó una moción para que la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe se realice en México.

Para concluir, informo que para esta oportunidad Uruguay publicó "Políticas de población y desarrollo para la realización plena de los derechos humanos para todas las personas". Voy a dar lectura a lo que dice su preámbulo: "Compromiso con la agenda de Cairo.- Una seña distintiva del progresismo en Uruguay.- Un amplio abanico de políticas y programas basados en los principios del Plan de Acción de Cairo testimonian el compromiso de Uruguay con la agenda de población y desarrollo.- Este compromiso no es nuevo: se inicia en la propia Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo celebrada en 1994.- En los últimos años el gobierno nacional, junto a los movimientos sociales, ha acelerado los procesos de transformación necesarios para cumplir los acuerdos alcanzados en materia de población y desarrollo.- Hoy, sobre el cumplimiento de los plazos de Cairo+20, Uruguay está demostrando que esa agenda es posible y es la dirección estratégica que debe orientar el desarrollo de la humanidad".

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a todos los Ministerios, a las Universidades pública y privadas, a las organizaciones sociales, a la Agencia de Naciones Unidas y a la prensa nacional.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

16.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asunto Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Daniel Bianchi, por el período comprendido entre los días 13 y 30 de

noviembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Edgardo Rostán.

Del señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, por el día 13 de noviembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz de Lucía.

Del señor Representante Amin Niffouri, por el día 13 de noviembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Núñez.

Del señor Representante Pablo Abdala, por el período comprendido entre los días 15 y 29 de noviembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

Del señor Representante Nicolás Pereira, por el día 13 de noviembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Forné.

Del señor Representante Pablo Pérez González, por los períodos comprendidos entre los días 26 y 29 de noviembre y 2 y 6 de diciembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Licencia en misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por el período comprendido entre los días 19 y 23 de noviembre de 2013, para concurrir a la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional, del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Montiel Méndez.

Del señor Representante Hugo Dávila, por el período comprendido entre los días 19 y 24 de noviembre de 2013, para concurrir a la reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Elsa Hernández.

Del señor Representante Ricardo Berois, por el período comprendido entre los días 19 y 24 de noviembre de 2013, para participar de la reunión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Álvarez.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor Representante Jorge Gandini, por el período comprendido entre los días 18 y 22 de noviembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, al amparo de lo previsto en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme licencia, por razones personales desde el día de la fecha hasta el 30 de noviembre inclusive.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

DANIEL BIANCHI

Representante por Colonia".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Claudia Allietti".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Nibia Reisch".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 30 de noviembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes señoras Claudia Allietti y Nibia Reisch.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, por el período comprendido entre los días 13 y 30 de noviembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por las suplentes siguientes señoras Claudia Allietti y Nibia Reisch.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2015, del Lema Partido Colorado, señor Edgardo Rostán.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha, 13 de noviembre de 2013.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

JUAN MANUEL GARINO GRUSS

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de noviembre de 2013.

II) Que el suplente siguiente, señor Álvaro Fernández, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss, por el día 13 de noviembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz de Lucía.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 13 de noviembre, y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

AMIN NIFFOURI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de noviembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri, por el día 13 de noviembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Núñez.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, por motivos personales, solicito licencia del día 15 al 29 del corriente y asimismo pido se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

PABLO ABDALA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Abdala.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 29 de noviembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Abdala, por el período comprendido entre los días 15 y 29 de noviembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Guekdjian.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día de la fecha, por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

NICOLÁS PEREIRA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi

renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Aurel Larrañaga".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Juan Tons".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Marcelo Fernández".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Juan Carlos Souza".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Nicolás Pereira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de noviembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Aurel Larrañaga, Juan Tons, Marcelo Fernández y Juan Carlos Souza.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Nicolás Pereira, por el día 13 de noviembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Aurel Larrañaga, Juan Tons, Marcelo Fernández y Juan Carlos Souza.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Raúl Forné.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente y conforme al inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales para los días 26 al 29 de noviembre y los días 2 al 6 de diciembre del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectivo.

Sin más lo saluda atentamente,

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio por única vez a la convocatoria de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Carlos Olivet".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los períodos comprendidos entre los días 26 y 29 de noviembre y 2 y 6 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González, por los períodos comprendidos entre los días 26 y 29 de noviembre y 2 y 6 de diciembre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados períodos a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 219938, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, artículo 1º, de conformidad con el inciso segundo del artículo 116 de la Constitución de la República, inciso C), solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el período comprendido entre el 19 y el 23 de noviembre de 2013.

El motivo de la solicitud es mi participación en la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos Deuda Social y Desarrollo Regional, del Parlamento Latinoamericano, que se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días 20 y 22 de noviembre de 2013.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ALEJANDRO SÁNCHEZ

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más lo saluda atentamente,

Heber Bousses".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más lo saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más lo saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, para concurrir a la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional, del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 23 de noviembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Heber Bousses, Charles Carrera y Julio Baráibar.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, por el período comprendido entre los días 19 y 23 de noviembre de 2013, para concurrir a la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional, del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2013.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Heber Bousses, Charles Carrera y Julio Baráibar.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Montiel Méndez.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente nota, deseo comunicar que en atención a razones de orden estrictamente personal y de acuerdo al inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por el día 14 de mayo del presente año y que se realice la convocatoria a la suplente respectiva, Elsa Hernández.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

HUGO DÁVILA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila, para concurrir a la reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 24 de noviembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila, por el período comprendido entre los días 19 y 24 de noviembre de 2013, para concurrir a la reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Panamá,

República de Panamá, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091011, del Lema Partido Frente Amplio, señora Elsa Hernández.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito se me autorice licencia desde el 19 al 24 de noviembre del corriente, de acuerdo con el literal C), del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004, para concurrir a los eventos del Parlamento Latinoamericano, en Panamá, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2013. (Se adjunta detalle de las jornadas).

Asimismo solicito se convoque al suplente correspondiente Dr. Julio Álvarez, por el período mencionado.

Saluda atentamente,

RICARDO BEROIS
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Flores, Ricardo Berois, para participar de la reunión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá entre los días 20 y 22 de noviembre del corriente.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 24 de noviembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Flores, Ricardo Berois, por el período comprendido entre los días 19 y 24 de noviembre de 2013, para participar de la reunión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá entre los días 20 y 22 de noviembre del corriente.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 904, del Lema Partido Nacional, señor Julio Álvarez.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la convocatoria de la que he sido objeto para integrar la Cámara de Senadores, solicito se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, se incorporará a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 18 y 22 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO: Que se incorporará al Senado por el período comprendido entre los días 18 y 22 de noviembre de 2013

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la su-

plente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

17.- Vuelta de proyecto a Comisión.

Correspondería pasar a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. (Establecimiento)", pero ha llegado a la Mesa una moción de orden presentada por la señora Diputada Susana Pereyra y los señores Diputados Lima, Bango, Ferreira y Amarilla.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el proyecto de ley de 'Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. (Establecimiento)' vuelva a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente".

——En discusión.

Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

18.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora Diputada Susana Pereyra y los señores Diputados Lima, Bango y Ferreira.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare de urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley por el que se establece la Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR AMARILLA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARILLA.- Señora Presidenta: nosotros votamos en contra la urgente consideración de este proyecto porque en la Comisión no tuvimos el tiempo suficiente que hubiéramos deseado para analizarlo.

Consideramos que hay muchos aspectos a mejorar, y los vamos a explicar durante la discusión general.

La forma en que se procedió a ingresar el tema en el orden del día de esta sesión estuvo mal porque improvisadamente se incluyó una carpeta que no correspondía -la tuvimos que retirar-; además, el proyecto ni siquiera había sido repartido entre los legisladores y no teníamos informe. Todo esto demuestra que se ha improvisado.

Este es un tema demasiado importante como para tratarlo con esta celeridad y urgencia -no la tiene-, si es que queremos hacer un trabajo serio, profundo, que regule en forma adecuada una zona tan frágil como las costas del Río de la Plata y del océano Atlántico.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: simplemente, quiero dejar constancia de que la moción que hemos tenido que votar tiene que ver con un error que se produjo a nivel de la Secretaría de Cámara; en el orden del día se incluyó el proyecto "Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible" en lugar de la iniciativa titulada "Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata". El primer proyecto mencionado va a retornar a Comisión a fin de resolver el problema planteado.

A modo de fundamento de voto, quiero decir que este proyecto ingresó el 4 de marzo de 2013 y lleva varios meses de tratamiento. Hace dos meses todos los partidos habíamos pactado que íbamos a tratarlo el miércoles pasado, cuando a solicitud de uno de los partidos decidimos levantar la sesión. Finalmente, la gran mayoría de sus artículos fue aprobada en Comisión por los partidos presentes. En tal sentido, no va-

mos a poder hacer el informe formal en virtud de los problemas que se originaron en la Secretaría de la Cámara.

Dejo constancia de que el tema ha sido suficientemente trabajado en la Comisión.

19.- Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata. (Establecimiento).

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Directriz Naciona3l de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata. (Establecimiento)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1106

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 4 de marzo de 2013.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a este Cuerpo a los efectos de someter a su consideración el proyecto de ley de Directriz del Espacio Costero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL ESPACIO COSTERO

El espacio costero, históricamente, ha estado sometido a altas presiones resultantes de múltiples intereses: económicos, recreación estacional, residencia, turismo, transporte y otros. En el Uruguay abarca una extensión equivalente al 5% del territorio nacional, por lo que constituye un recurso limitado. Tiene un privilegiado valor ambiental de gran diversidad morfológica, conformado por una sucesión de arcos arenosos subtendidos entre puntas pedregosas, arcos de escasa curvatura, barrancas, barras arenosas, desembocaduras, deltas, lagunas costeras y humedales de importante función ecosistémica. Se suma a sus cualidades de su clima templado con las estaciones diferenciadas y extensas zonas aptas para baños que, entre otros, constituyen factores que han favorecido el desarrollo de la actividad turística e intensas presiones inmobiliarias de alto valor económico.

Promover el desarrollo costero conciliado con la conservación de la costa como recurso natural y como bien económico y social, que precisa de orientaciones de referencia para la intervención, constituye un singular desafío para el Estado y la sociedad en su conjunto. En dicho espacio se reconocen los procesos que la conforman y le dan identidad, físicos, geológicos, geomorfológicos, biológicos y ecosistémicos, que tienen dinámicas singulares que deberían ser considerados al definir la modalidad de las intervenciones, incluyendo además, los componentes y procesos a preservar. Estos comprenden la confluencia compleja y diferenciada de factores ambientales de diversa naturaleza, tales como procesos geológicos y geomorfológicos, la acción de la dinámica eólica y de las mareas, los procesos bióticos que interactúan en un delicado equilibrio con los mismos y la antropización que se desarrolla en la costa.

Las morfologías y ambientes singulares representativos de procesos costeros, se ven significativamente acelerados y/o modificados en zonas donde se han realizado intervenciones antrópicas. Este proceso de conformación constante de la costa refleja la fragilidad del ambiente y su vulnerabilidad a cualquier intervención.[1] A su vez, estas condiciones hacen vulnerable al medio costero a la intervención que concilie los valores de la naturaleza y las demandas de los procesos de antropización.

A lo largo de décadas, el espacio costero fue fraccionado sin haber considerado su morfología ni el funcionamiento de los procesos naturales que se desarrollan en el mismo, usando criterios que son aplicables a otras condiciones físicas del sustrato edáfico y geológico, así como del funcionamiento del ciclo hidrológico. También en la costa se desarrollan otras actividades que se acompañan de grandes obras de infraestructura en muchos casos costero dependientes que implican impactos de significación en la dinámica costera. Han ocurrido, de esta manera, cambios drásticos en los procesos naturales costeros que se reflejan en problemáticas difíciles de abordar por parte de las instituciones competentes.

La urbanización, y sus diversos componentes, han consolidado de manera casi generalizada vastos sectores costeros de las dunas móviles y semiactivas las que actúan como un tapiz impermeable, alterando el balance de arenas costeras mediante la fijación con

[1] La dinámica de las dunas que se encuentra en un delicado equilibrio, y con diferentes estados de consolidación por la vegetación espontánea psamófila, cumple un rol muy importante en el balance de arenas costero, por lo que cualquier intervención en las mismas está acompañada de impactos importantes en el perfil de la playa acelerando el retroceso de la costa.

vegetación, con la finalidad de impedir la movilidad de las dunas, favoreciendo el diseño urbano. La actividad extractiva ha generado extensos sectores degradados, agregándose su extensión a la explotación reciente de depósitos de arena sumergidos para la construcción de infraestructuras turísticas o portuarias.

La cuenca hidrográfica es asimismo, importante en la consideración de los procesos del suelo dado que el poder erosivo que adquiere el agua precipitada proviene de su interacción con las características físicas de la misma. Entre estas se mencionan la permeabilidad del suelo, la "rugosidad" de la geomorfología y la vegetación espontánea de la cuenca, aspectos que favorecen naturalmente la capacidad de almacenamiento del suelo y enlentecen la velocidad del escurrimiento. Cuando estas condiciones son alteradas por la intervención antrópica se acelera el proceso natural del escurrimiento superficial produciendo acumulación de agua e intensificando su poder erosivo. Como síntesis, los procesos costeros son frágiles, su alteración implica la afectación del balance costero de las arenas y de la cuenca hidrográfica costera, los que pueden acelerar el retroceso costero.

Los procesos que se buscan mitigar resultantes de la intervención antrópica comprenden la pérdida de arenas, el retroceso costero, la degradación de las playas, la erosión, la afectación del ciclo hidrológico. Resulta posible corregir procesos negativos como la inundación urbana y orientar las intervenciones en zonas costeras aún no afectadas por urbanización. Estos vastos espacios de oportunidad para el desarrollo costero deberían llevarse adelante de acuerdo a criterios que aseguren su sustentabilidad. Estos pueden lograr un desarrollo equilibrado del espacio costero y respetuoso de los procesos naturales orientando intervenciones que produzcan una mínima alteración de este ambiente frágil.

Asimismo, la estructuración del espacio costero ha buscado facilitar el acceso a la costa generando algunos conflictos, derivados del crecimiento urbano lineal, del trazado urbano y vial, que generan disfunciones territoriales y ambientales importantes. Estas son resultado de la ausencia de políticas públicas explícitas e integradas, para gestionar el espacio costero orientado a la coordinación y cooperación de las instituciones públicas y privadas con competencias o que actúan en dicho espacio. Este contexto socio-institucional ha generado una cultura contemporánea de uso y ocupación de la costa, que ha conducido a la situación actual con preocupantes niveles de deterioro, que demanda la necesidad de una política pública nacional que integre en sus cometidos el interés general por un desarrollo sustentable respetuoso de la fragilidad de los procesos costeros.

2.- PRINCIPALES ANTECEDENTES NORMATIVOS

Es posible mencionar antecedentes normativos que gradualmente fueron protegiendo el espacio costero, en particular sus procesos. La Ley de Centros Poblados Nº 10.723, de 21 de abril de 1946 y la Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946, establece una faja de 150 mts. a partir de la ribera en la cual no se admite fraccionar, en este espacio en general se identifican componentes altamente vulnerables a la intervención, como ser las playas y en algunos casos la duna primaria. La Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en su artículo 193, que sustituye el artículo 153 del Código de Aguas, establece una faja de defensa de 250 mts. en la ribera del Océano Atlántico, el Río de la Plata, el Río Uruguay y de la Laguna Merín para evitar modificaciones perjudiciales a su configuración y estructura. La Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, prevé que las intervenciones que se realicen en la faja de defensa costera definida por el artículo antes referido deberán ser sometidas a la realización previa de un estudio de impacto ambiental (artículo 6º literal l) reglamentado por el artículo 2º numeral 33 del Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

La Constitución de la República, en su modificación de 1996, artículo 47 declara de interés general la protección del medio ambiente debiendo reglamentarse y prever sanciones a su incumplimiento. Asimismo la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, declara de interés general "la conservación de la diversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa" (Art.1º b).

La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, establece que los espacios costeros establecidos en la Ley de Centros Poblados y el Código de Aguas serán especialmente protegidos por los instrumentos de Ordenamiento Territorial. Los primeros 150 mts. se destinarán a espacios libres y asegurará la accesibilidad pública.

Asimismo introduce el concepto de impacto territorial acumulativo de los emprendimientos costeros y se desalienta la edificación continua en la costa (artículos 50 y 51).

Por otra parte la Ley de Política Nacional de Aguas, Nº 18.610, de 2 de octubre de 2009, en su artículo 10, establece como aguas de transición a las cuencas hídricas que se encuentran en la faja costera

del Río de la Plata y del Océano Atlántico reconociéndola como espacio de gestión sustentable e integrada. Se fue creando de esta manera un contexto normativo para la intervención responsable en el espacio costero.

Además hay que tener en consideración que bajo la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000 (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) se han incorporado áreas protegidas costeras-marinas como la Laguna de Rocha (Decreto Nº 061/010), Cabo Polonio (Decreto Nº 337/009) y se encuentran en proceso de incorporación las áreas de Cerro Verde (Rocha) y Humedales del Santa Lucía.

Sin embargo, estos antecedentes no cubren la necesidad de un marco legal, a escala nacional, que tenga en cuenta los aspectos planteados, y que hasta ahora han sido parcialmente considerados, para llevar adelante criterios de ordenación del proceso de desarrollo acelerado por la presión inmobiliaria y económica sobre el espacio costero. Es necesario por lo tanto, conciliar el modelo del uso y ocupación de la costa asegurando un proceso democrático.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, desde hace más de diez años, ha venido llevando adelante mediante un riguroso proceso participativo, conjuntamente con las instituciones competentes -nacionales y departamentales-, así como con la sociedad civil organizada, la construcción de una Política Nacional del Espacio Costero. Sin embargo, fue la aprobación de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable, Nº 18.308, el 18 de junio de 2008, la que brindó un contexto e instrumento de gran relevancia a tal fin, dado que establece como cometido la elaboración por parte del Poder Ejecutivo para su aprobación por el Poder Legislativo, de las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (LOTDS), que constituyen el instrumento general de la política pública en la materia (artículo 9º).

Conjugando el conjunto de antecedentes técnicos acumulados a lo largo de diez años de elaboración, con las nuevas definiciones de la LOTDS, su finalidad, principios, e instrumentos, se genera esta primera Directriz para el Espacio Costero, orientada a la demanda de contar con instrumentos para promover su uso sustentable y democrático, y enfrentar procesos actuales de deterioro; y se deja para la consideración de otros instrumentos nacionales de OT -actualmente en elaboración- la definición de la política pública de promoción y regulación de usos y actividades en la zona costera.

La Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, promueve la participación en la gestión costera y llena el vacío de la necesidad de una autoridad de coordinación de las actuaciones públicas (Comité Nacional de Ordenamiento Territorial) y la coordinación y compatibilización entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, para la propuesta de instrumentos sectoriales de relevancia en el espacio costero. Tal como fue planteado, la dinámica costera precisa de un proceso continuo, que refleje estos mecanismos y su adecuación a los procesos y los objetivos de la política costera. Asimismo, plantea la necesidad de realizar un seguimiento de los procesos territoriales y el monitoreo de las políticas y planes.

Por otra parte, constituyen principios rectores del ordenamiento territorial, entre otros, la coordinación y la cooperación de las entidades públicas que intervienen en los procesos de ordenamiento del territorio, la concertación entre el sector público, el privado y el social, la conciliación del desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y la equidad social, con objetivos de desarrollo integral, sostenible y cohesionado del territorio, compatibilizando una equilibrada distribución espacial de los usos y actividades y el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y servicios existentes, el desarrollo de objetivos estratégicos y de contenido social y económico solidarios, que resulten compatibles con la conservación de los recursos naturales y el patrimonio cultural y la protección de los espacios de interés productivo rural, la prevención de los conflictos con incidencia territorial, la participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y revisión de los instrumentos de ordenamiento territorial, (artículo 5º).

En función de lo expuesto es clara la necesidad de una política pública para el espacio costero que considere a la costa como recurso natural en la cual se desarrollan procesos naturales y antrópicos. La misma debe conciliar estos aspectos privilegiando la calidad ambiental, el control de las expansiones urbanas y el uso eficiente de las capacidades instaladas así como respetar la singularidad de los paisajes naturales y culturales costeros previniendo conflictos. Asimismo, debe promover a la costa como un bien económico y social para el disfrute de toda la población (accesibilidad y uso público de las playas).

3.- EL CONTENIDO DE LA DIRECTRIZ COSTERA

La presente Directriz Costera se estructura en cinco Títulos. El primero de disposiciones generales aborda el objeto de la misma, disponiendo que la polí-

tica pública expresada en la presente Directriz se orienta a promover el uso sustentable, responsable y comprometido con la conservación del recurso costero, promoviendo lineamientos de buenas prácticas en el uso del mismo. Su alcance territorial no se extiende a todos los espacios costeros que el país posee; por el contrario se dirige a aquellos sectores de costas más transformados y comprometidos en sus condiciones ecosistémicas. Por tanto, constituye como lo expresa en su artículo 1º, "un instrumento de política pública para promover el uso sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata". Otros instrumentos nacionales de ordenamiento territorial contendrán la política pública que a través de la promoción y regulación específica de usos y actividades, construya un nuevo modelo de organización territorial costero que supere las disfunciones del construido a lo largo de décadas. En consecuencia, esta Directriz, ni promueve ni prohíbe actividad alguna sólo pretende que las mismas consideren medidas mínimas de protección de los componentes vulnerables más frágiles del ecosistema costero.

A los efectos de la aplicación de la disposiciones de la presente Directriz, en el artículo 3º se delimita con precisión el ámbito del espacio costero, dentro del ámbito continental, el cual queda comprendido por rutas nacionales en el entendido que estas transcurren por las divisorias de aguas, o su proximidad a las mismas, permitiendo comprender los procesos naturales o antrópicos que se desarrollan en las cuencas costeras y que impactan en la línea de costa. Si bien se establece dentro del ámbito de aplicación el medio acuático, es a los solo efectos de la jurisdicción ya que no se prevé en la presente, lineamientos específicos para dicho ámbito.

En su artículo 4º se establece la finalidad y objetivos que conforman las grandes orientaciones que enmarcan la aplicación de la política pública de protección del espacio costero.

En el Título II se establecen los lineamientos medulares para promover el uso sustentable y democrático del espacio costero, indicando en su artículo 5º que los mismos deberán ser observados por todos "los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones" que se realicen en el espacio de aplicación de la Directriz.

Tales lineamientos, básicamente, refieren a la obligatoriedad de identificar, caracterizar y delimitar los componentes vulnerables o frágiles del ecosistema los cuales se enuncian de forma no taxativa, en el artículo sexto. En los siguientes artículos se plantean un conjunto de orientaciones y lineamientos que deben ser considerados en las actuaciones que se desarrollen en el espacio costero a los efectos de evitar el deterioro de tales componentes. Asimismo se establecen consideraciones específicas para el tratamiento de algunas situaciones donde ya existen procesos de deterioro o conflictos, como las áreas degradadas y la consideración de impactos acumulativos.

En el Título III se establecen los procedimientos de coordinación interinstitucional necesarios para la eficaz instrumentación de la Directriz, tanto a nivel del Poder Ejecutivo como de los Gobiernos Departamentales.

El Título IV establece las formas de monitoreo, seguimiento y estudios de los procesos territoriales, creando a tales efectos en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el Observatorio del Espacio Costero.

Finalmente en el Título V se disponen los procedimientos de revisión y actualización de la Directriz Nacional, ubicando en la órbita del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial las correspondientes decisiones.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA. EDUARDO BONOMI, ROBERTO CONDE, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, MARÍA SUSANA MUÑIZ, TABARÉ AGUERRE, RAQUEL LEJTREGER, LILIAM KECHICHIAN, DANIEL OLESKER.

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Objeto).- La presente Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, constituye un instrumento de política pública para promover el uso sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata, para contribuir a mantener y mejorar la calidad de vida y la integración social de la población en el territorio.

Las políticas orientadas a la promoción y regulación de actividades y usos en el Espacio Costero serán incluidas en otros Instrumentos de Ordenamiento Territorial del ámbito nacional.

Artículo 2º. (Concepto).- La zona costera uruguaya constituye un espacio del territorio nacional definido por características naturales, demográficas, sociales, económicas y culturales propias y específicas, con procesos de interacción entre el mar y la tierra. Está formada por una franja de anchura variable de tierra firme y espacio marítimo, con ecosistemas diversos y productivos, dotados de capacidad para proveer bienes y servicios que sostienen múltiples actividades, entre otras, pesqueras, agropecuarias, extractivas, industriales, turísticas, de navegación, portuarias, así como el desarrollo de ciudades y asentamientos urbanos.

Artículo 3º. (Ámbito de aplicación).- A los efectos de la presente Directriz Nacional el espacio costero está conformado por los ámbitos aéreo, terrestre, subterráneo, acuático y subacuático funcionalmente relacionados con el Río de la Plata y el Océano Atlántico. Está limitado, en el medio terrestre desde Punta Gorda, Departamento de Colonia, Camino departamental hasta Ruta Nacional Nº 21, Av. González Moreno, Ruta Nacional Nº 1, Ruta Nacional Nº 5, Ruta Nacional Nº 102, Ruta Nacional Nº 101, Ruta Interbalnearia, Ruta Nacional Nº 9, hasta límite internacional. En el ámbito acuático se extiende hasta los límites de jurisdicción exclusiva de la República Oriental del Uruguay determinados por la normativa vigente.

Artículo 4º. (Finalidades y Objetivos).- A los efectos de promover la calidad de vida de la población, la integración social, el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales constituyen objetivos de la presente Directriz Nacional:

a) La protección del espacio costero asegurando su calidad ambiental, en forma armónica con los objetivos estratégicos del desarrollo social y económico del país.

b) El control de las expansiones urbanas y el aprovechamiento y mejora de las capacidades instaladas.

c) La protección de los paisajes naturales y culturales relevantes.

d) La accesibilidad y uso público de las playas.

e) La adaptación de las intervenciones en el espacio costero al cambio climático y al aumento de la variabilidad.

f) El respeto por los procesos naturales que se desarrollan en el espacio costero y la promoción de la diversidad y singularidad del mismo.

g) La participación de la ciudadanía y de las instituciones del Estado en forma amplia en los procesos de gestión del espacio costero.

TÍTULO II

LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESPACIO COSTERO

Artículo 5º. (Ecosistemas costeros).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, deberán identificar, caracterizar y considerar los ecosistemas costeros así como los objetivos de conservación en el área.

Se fijarán instrumentos diferenciados a los efectos de intervenir en el borde costero, en áreas ya urbanizadas y no urbanizadas.

Artículo 6º. (Componentes vulnerables).- Los instrumentos de ordenamiento territorial definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, deberán identificar los componentes vulnerables del mismo, como: playas, dunas en sus diferentes grados de consolidación, lagunas, barras, cuencas, desembocaduras, deltas, humedales, barrancas, costas y puntas rocosas, sitios arqueológicos, playas submarinas, bancos de arena, entre otros.

Artículo 7º. (Lineamientos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

a) Uso del suelo: se controlarán los procesos de ocupación urbana, construcciones u obras continuas a lo largo de la costa, alternando los centros urbanos con áreas de baja intensidad de uso y espacios de dinámica natural costera activa, para proteger la conectividad de los ecosistemas.

b) Accesibilidad a la ribera: se procurará la accesibilidad pública a la ribera y su libre tránsito peatonal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

c) Protección de visuales: se identificarán los paisajes con valores escénicos relevantes procurando que no se alteren, obstruyan o distorsionen las visuales, evaluando la singularidad e intensidad de percepción.

d) Procesos dinámicos: se identificarán y respetarán los procesos dinámicos naturales del espacio costero y definirán intervenciones compatibles con el mantenimiento de aquellos.

e) Protección de los ecosistemas costeros y componentes vulnerables: se propenderá que las intervenciones sean compatibles con el mantenimiento de la integridad de los ecosistemas y que protejan especialmente los componentes vulnerables y sus funciones.

f) Gestión Integrada del espacio costero, como herramienta de manejo de las distintas actuaciones que se realicen en el área, incorporando la participación de instituciones del Estado y actores sociales.

Artículo 8º. (Intervenciones en cuencas hídricas y acuíferos asociados al espacio costero).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, deberán identificar aquellas intervenciones realizadas o planificadas en las cuencas de aporte al espacio costero que hayan provocado o puedan provocar un potencial impacto negativo sobre el mismo y deberán establecer la realización de acciones que prevengan y/o mitiguen los riesgos actuales y potenciales que de ellas deriven.

Asimismo, deberán definir medidas para evitar o minimizar el riesgo de contaminación puntual y/o difusa y la sobreexplotación de los acuíferos asociados al espacio costero.

Artículo 9º. (Infraestructura vial y acceso vehicular).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, propenderán a alejar de la costa el flujo intenso de vehículos a través los siguientes lineamientos:

a) Rutas nacionales: Las rutas nacionales se construirán, sin afectar los ecosistemas costeros vulnerables, acorde al flujo vehicular y a las zonas urbanas o urbanizables.

b) Acceso a balnearios: Se promoverán vías de accesos desde las rutas nacionales hacia los balnearios y zonas urbanizadas y urbanizables.

c) Paseos costeros: Los trazados viales vehiculares cercanos y paralelos a la ribera tenderán en lo posible, a transformarse en paseos costeros marítimos peatonales o vehiculares de baja velocidad.

Artículo 10. (Fraccionamientos).- Extiéndase lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, a los fraccionamientos aprobados y no consolidados a la entrada en vigencia de la presente Directriz, que comprendan componentes vulnerables señalados en el artículo 6º, de la presente ley. Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, determinarán si dentro de su ámbito de aplicación existen fraccionamientos aprobados y en trámite en las condiciones del presente artículo.

Artículo 11. (Impactos acumulativos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, deberán determinar y evaluar los impactos acumulativos de las actuaciones territoriales, entendiéndose por tales las disfunciones territoriales o los impactos ambientales, derivados de la interacción con otras actuaciones. Aquellos impactos evaluados como significativos ya sea por su intensidad como por la sensibilidad de los factores ambientales afectados, requerirán de medidas de prevención o mitigación a ser incluidas en el propio instrumento.

Artículo 12. (Áreas degradadas).- Los instrumentos de ordenamiento territorial definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero deberán identificar las áreas degradadas en el espacio costero. Se deberá establecer un programa de recuperación de dichas áreas atendiendo especialmente los componentes vulnerables. Asimismo deberán definir las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el literal f del artículo 37 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 13. (Normas de protección del ambiente).- Las disposiciones de la presente Ley no podrán entenderse como derogatorias de normas de protección del ambiente o interpretarse en contra de éstas. Cualquier conflicto entre una y otras se resolverá según se establece en el artículo 6º de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 (Ley General de Protección del Ambiente).

TÍTULO III

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 14. (Coordinación).- El Comité Nacional de Ordenamiento Territorial coordinará las actuaciones públicas sobre el espacio costero, en el marco de los cometidos asignados por el artículo 76 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 15. (Acuerdos).- El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, fomentarán la realización de acuerdos interinstitucionales a los efectos de coordinar y compatibilizar en una fase temprana de su definición, los instrumentos sectoriales, que tengan relevancia en el espacio costero.

TÍTULO IV

MONITOREO

Artículo 16. (Observatorio del espacio costero).- Créase en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Observatorio del espacio costero con el cometido de realizar el seguimiento de los procesos territoriales que se den en el mismo y el monitoreo de los resultados de la implementación de la presente Directriz Nacional, así como de otros instrumentos de ordenamiento territorial en el espacio costero, en apoyo con el sistema de información ambiental en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 17. (Investigaciones y estudios).- Para el cumplimiento de sus objetivos el Observatorio del espacio costero podrá recomendar la realización de investigaciones y estudios particulares que permitan profundizar en el conocimiento de aspectos vinculados al espacio costero.

TÍTULO V
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 18. (Revisión).- El Comité Nacional de Ordenamiento Territorial, decidirá la revisión de la presente Directriz, si así lo determina el sistema de monitoreo y evaluación, por el Observatorio del espacio costero o si se estima conveniente de ampliar sus objetivos.

Montevideo, 4 de marzo de 2013.

EDUARDO BONOMI, ROBERTO CONDE, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, MARÍA SUSANA MUÑIZ, TABARÉ AGUERRE, RAQUEL LEJTREGER, LILIAM KECHICHIAN, DANIEL OLESKER".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Interrupciones.- Diálogos)

SEÑOR CARDOSO (José Carlos).- Señora Presidenta: ¿no tiene discusión general?

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Acabo de decir: "Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión en particular". Nadie solicitó la palabra.

(Diálogos)

SEÑOR AMARILLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Recién ahora está solicitando la palabra el Diputado Amarilla para la discusión en general; no teníamos a nadie anotado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARILLA.- Señora Presidenta: entendí que el Diputado Bango estaba haciendo el informe en general; quizás me confundí y solo fundamentó el voto. Estaba esperando a que él, como miembro informante votado en la Comisión, hiciera el informe del proyecto, tal como se había establecido.

En la sesión de la Comisión de esta mañana, votamos en contra del proyecto en general, en tanto nos parecía que todavía había algún trecho por recorrer. Es cierto que se trabajó bastante en la Comisión; es bueno decir que se recibió una serie de cuestionamientos, críticas y consideraciones muy importantes de parte de los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así como de algunos técnicos, de la Academia e, inclusive, de algunos representantes de los Gobiernos departamentales.

En la Comisión recibimos un informe del arquitecto Pablo Ligrone, de la Maestría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable de la Facultad de Arquitectura, el aporte del Centro Interdisciplinario sobre el Manejo Costero del Cono Sur, integrado por va-

rias Facultades -la Universidad de la República, la Facultad de Ciencias, la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Arquitectura-, los aportes realizados por representantes de las Intendencias Departamentales de Colonia, San José, Maldonado, Canelones, Montevideo y Rocha, así como los de la Cátedra de Derecho Ambiental de la Universidad Católica.

Se trata de una serie de aportes importantes, que fueron acercados a la Comisión personalmente o por escrito. La Secretaría de la Comisión hizo un trabajo excelente en la recopilación de todas esas posturas, inclusive vinculando artículo por artículo con los cuestionamientos y los requerimientos de mayores precisiones en el texto de la normativa que hoy estamos considerando.

Realmente, esperábamos que la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, como oficina técnica de la Unidad Ejecutora "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", compareciera nuevamente a la Comisión o hiciera una devolución de los cuestionamientos realizados en Comisión por toda esta comunidad técnica. Lamentablemente, la Comisión nunca recibió esa devolución del Ministerio.

Nosotros habíamos planificado comenzar con el análisis de este proyecto la semana pasada, en el entendido de que esto no suponía la votación, y mucho menos la votación afirmativa, como si estuviera preestablecido que teníamos que votar la norma que se había presentado.

En primer lugar, analizado el texto en general de lo que es este proyecto, tal cual fue mencionado por algunos representantes de las Universidades, encontramos un error técnico en el nombre. Debería decir "Directrices" y no "Directriz".

En segundo término, si bien compartimos muchos de sus aspectos, el proyecto tiene una serie de vaguedades y de generalidades que poco hacen a una planificación y a una reglamentación seria de lo que debe ser el ordenamiento territorial de la costa. Además, la costa uruguaya presenta una fragilidad muy importante. De alguna manera, es la conjunción de dos ecosistemas muy diferentes, que en su interacción generan una dinámica y una fragilidad muy importante. Por tanto, deberíamos ser muy cuidadosos al legislar y al disponer normas sobre estas.

Como decíamos, este proyecto contiene una serie de vaguedades y generalidades, muchos conceptos que compartimos y muchas disposiciones que no tienen ningún tipo de efecto jurídico, y que simplemente son expresiones de interés de cómo debería ser el ordenamiento territorial en la costa. Nos hubiera gustado trabajar en un proyecto que incluyera realmente disposiciones mucho más efectivas en cuanto al ordenamiento costero. Falta trabajo técnico, que debería ir como anexo de este proyecto de ley con disposiciones sobre las diferentes zonas de la costa realizadas por técnicos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Creemos que para diferentes zonas debería haber diferentes lineamientos y pautas que, analizadas genéricamente, no están presentes y, por lo tanto, no tendrían efecto.

Entendemos que estas vaguedades, estas generalidades, van a otorgar al Poder Ejecutivo una discrecionalidad excesiva frente al tema, una discrecionalidad desmedida que puede tornar alguna decisión del Poder Ejecutivo en perjuicio del administrado, dándole hasta cierto grado de arbitrariedad con fundamento legal que nosotros no compartimos. Por eso votamos en contra del proyecto.

Particularmente, hay un artículo que establece la limitación del ámbito de aplicación, que consideramos absolutamente arbitrario. Si bien vamos a referirnos a este aspecto cuando analicemos el artículo 3º, entendemos que en esa arbitrariedad se está considerando como ámbito costero todo lo que está al Sur de la Ruta Nacional Nº 1, al Este de la Ruta Nacional Nº 5 hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 2 "Wilson Ferreira Aldunate" -la perimetral de Montevideo-, la Ruta Nacional Nº 1 hasta la Ruta Interbalnearia, todo lo que está al Sur de la Ruta Interbalnearia y todo el territorio que está al Sur de la Ruta Nacional Nº 9 hasta el límite con Brasil. Esa es la franja costera que estamos regulando con estas directrices. O sea que el norte del puente Líber Seregni, que une San José con Montevideo en la Ruta Nacional Nº 1, y la cuenca del río Santa Lucía, a pocos metros de su desembocadura en el Río de la Plata, no están regulados con esta normativa. Por otro lado, sin embargo, toda el área urbana y suburbana de Montevideo sí. Digo esto para que vean lo arbitrario e injustificado de la delimitación que establece el artículo 3º del proyecto de ley que estamos votando. Hay zonas como la cuenca del río Santa Lucía, del arroyo Pando y del arroyo Solís que, a pesar de estar a pocos metros del Río de la Plata a nivel de su desembocadura, están fuera de las directrices de ordenamiento costero. Rei-

tero: eso hace arbitrario e injustificado este ámbito de aplicación. Nos hubiera gustado tener más tiempo para conversar con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y con la Academia, que estuvo en la Comisión, para ampliar el ámbito de aplicación.

No ocurre lo mismo con el ámbito de aplicación de la zona marítima, por ejemplo, que incluye todo el espacio acuático que está bajo jurisdicción de la República Oriental del Uruguay. Esto nos parece excesivo, pero preferimos ser inclusivos aunque no podemos decir que a una distancia de varias millas de la costa estemos en una zona costera...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Reitero que preferimos ser inclusivos en materia de ámbitos de aplicación y no exclusivos como se hace en cuanto al espacio terrestre. Por esas razones, vamos a votar en contra.

Lamentamos no haber contado con más tiempo para estudiar el tema con profundidad, para ampliar las disposiciones de esta norma, para precisar la vaguedad de su texto. Esto lo dijimos hoy en presencia del Director de Ordenamiento Territorial, que concurrió a la Comisión por otro proyecto. Nos hubiera gustado haber podido intercambiar con él muchas de las devoluciones que nos hicieron la Academia y los técnicos que estuvieron presentes en la Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- La Mesa quiere aclarar que al no haber miembros informantes, los oradores disponen de diez minutos.

Por otra parte, se había puesto a votación el proyecto porque no había nadie para hacer uso de la palabra en la discusión en general. El señor Diputado Bango estaba fundando el voto de la moción de urgencia; por ello lo pusimos en votación previamente.

Ahora sí, luego del Diputado Amarilla, cedemos la palabra al Diputado Bango.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: valen las aclaraciones.

Si bien expuse anteriormente por la vía de fundamentación de voto, voy a hacer un informe "in voce". Con este proyecto de ley de directriz nacional de ordenamiento territorial del espacio costero del Océano Atlántico y el Río de la Plata, el Poder Ejecutivo, y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en particular, están coronando un esfuerzo de más de diez años de trabajo en materia de construcción de una política de ordenamiento territorial para nuestro país, entendida como las acciones transversales sobre el territorio, cuya finalidad sea la mejora de la calidad de vida de la población, la integración social y el uso sustentable de sus recursos naturales y culturales.

Este proyecto tiene como antecedente la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. En nombre de la bancada del Frente Amplio, decimos que nosotros sí hemos tenido, desde el 4 de marzo hasta la fecha, el suficiente tiempo como para estudiar concienzuda y responsablemente este proyecto de ley en todos sus términos. Asimismo hemos promovido, en acuerdo con la oposición, una serie de consultas a una enorme lista de actores de la sociedad civil, del Estado a nivel nacional y de los estados departamentales, particularmente de las seis Intendencias que tienen que ver con la zona costera del Océano Atlántico y el Río de la Plata tal y como se definen: Rocha, Maldonado, San José, Canelones, Montevideo y Colonia; también han participado organizaciones de la sociedad civil.

Además habíamos pactado un régimen de trabajo de la Comisión -que consta en las versiones taquigráficas- por el que decidimos votar este proyecto en la sesión de la Comisión del miércoles próximo pasado, lo que no pudimos hacer debido a la solicitud de algunos legisladores de levantar la sesión.

Hoy venimos totalmente convencidos de lo que vamos a votar, habiendo realizado -por lo menos en el caso de la bancada del Frente Amplio- un estudio pormenorizado que ha implicado, entre otras cosas, tomar en cuenta las sugerencias que se nos han hecho -agradecemos mucho a la Secretaría de la Comisión el excelente trabajo realizado en ese sentido- y los aportes de organismos académicos, gubernamentales y no gubernamentales, e incorporar algunas modificaciones. A la hora de la votación del articulado vamos a pedir la palabra para plantear las correcciones formuladas en Comisión, que son precisamente producto de un trabajo colectivo, de un esfuerzo conjunto que nosotros, por lo menos en el Frente Amplio, queremos reconocer.

Este proyecto de ley dispone, como uno de sus cometidos principales, llevar adelante la preservación de aquellos componentes vulnerables que forman parte del espacio costero. El espacio costero, histórica-

mente, ha estado sometido a altas presiones resultantes de múltiples intereses y, en el caso de la zona definida, abarca alrededor de un 5% del territorio nacional. Promover el desarrollo costero conciliado con la conservación de la costa como recurso natural y como bien económico y social requiere de orientaciones de referencia para la intervención y constituye un singular desafío para el Estado y la sociedad en su conjunto. Las morfologías y ambientes singulares representativos de los procesos costeros se han visto significativamente acelerados y modificados en aquellas zonas donde los hombres han intervenido con el desarrollo histórico de sus sociedades. Este desarrollo inevitable continúa permanentemente y su repercusión refleja la fragilidad del ambiente y su vulnerabilidad ante cualquier intervención. Se debe entonces reconocer que los procesos que conforman lo costero le dan identidad y tienen dinámicas singulares que deberán ser consideradas al definir la modalidad de intervenciones futuras incluyendo, además, los componentes y procesos a preservar.

A lo largo de décadas, el espacio costero de nuestro país fue objeto de fraccionamiento sin haber considerado la morfología ni los procesos naturales que allí se desarrollan, utilizando, muchas veces, criterios que son aplicables a otras zonas o a otras condiciones del territorio. En este contexto socioinstitucional se ha generado una cultura contemporánea de uso y ocupación de la costa que ha conducido a situaciones preocupantes por los niveles de deterioro, lo que demanda la necesidad de una política pública nacional que integre en sus cometidos el interés general por un desarrollo sustentable, respetuoso de la fragilidad de los procesos costeros. Esta necesidad es la que viene a llenar el proyecto de ley de directriz nacional costera.

En función de lo expuesto, es clara la necesidad de una política pública para el espacio costero que considere a la costa como recurso natural donde se desarrollan procesos naturales y de actividad humana, y se deben conciliar estos aspectos privilegiando la calidad ambiental, el control de las expansiones urbanas y el uso eficiente de las capacidades instaladas, así como respetar la singularidad de los paisajes naturales y culturales costeros previniendo los conflictos que se puedan originar. Debe también promover a la costa como un bien económico y social para el disfrute de toda la población, facilitando la accesibilidad a la costa en general y el uso público de las playas.

La presente directriz se estructura en cinco Títulos.

El Título I contiene las disposiciones generales y aborda el objeto de la presente ley, disponiendo que la política pública expresada en ella se oriente a promover el uso sustentable, responsable y comprometido con la conservación del recurso costero, promoviendo lineamientos de buenas prácticas en su uso.

Su alcance territorial no se extiende a todos los espacios costeros porque para otros, como las cuencas, habrá otras directrices específicas. Esta es particularmente para el espacio costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata.

Esta directriz no promueve ni prohíbe actividad alguna; solo pretende que se considere en medidas mínimas de protección de los componentes vulnerables más frágiles del ecosistema costero.

A los efectos de la aplicación de las disposiciones de la presente directriz, el artículo 3º fija los límites.

Como recién decía un Diputado preopinante, la definición de los límites fue objeto de discusión. Me remito la versión taquigráfica de lo planteado por el Director Nacional de Ordenamiento Territorial, en el sentido de que si bien la fijación de límites es siempre arbitraria, hubo un proceso de discusión previo a que el Poder Ejecutivo presentara este proyecto de ley al Parlamento, en el que se debatió exhaustivamente al respecto. Ante posibles críticas, durante dos años se estuvo esperando propuestas de fijación de nuevos límites que eventualmente atendieran mejores criterios, pero estas nunca llegaron. Asimismo, en la Comisión solicitamos a aquellos actores que plantearon discrepancias con respecto a estos límites que nos hicieran llegar sus propuestas para discutirlas, pero tampoco las recibimos.

Por tanto, teniendo en cuenta que se delimita el "[...] espacio costero, dentro del ámbito continental, que queda comprendido por rutas nacionales en el entendido de que estas transcurren por las divisorias de aguas, o su proximidad a las mismas, permitiendo comprender los procesos naturales o antrópicos que se desarrollan en las cuencas costeras y que impactan en la línea de costa", entendemos que la propuesta de límites del Poder Ejecutivo, en particular, del Ministerio, se ajusta a los requerimientos. Además, salvando algunas cuestiones que han sido planteadas en Sala, precisamente, se modifica el artículo 10 para que, ante la eventualidad de que alguno de estos límites

atraviese determinados componentes vulnerables del espacio costero que quedaran fuera de la zona, se amplíen los límites de los componentes vulnerables -para eso se reformula el artículo 10; oportunamente, nos referiremos a esto- más allá de los límites físicos planteados, de manera de hacer una preservación como corresponde, no de una parte del componente vulnerable, sino de la totalidad, según sea el caso.

En el Título II se establecen los lineamientos para promover el uso sustentable y democrático del espacio costero, indicando en su artículo 5º que deberán ser observados por todos los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible definidos por la Ley Nº 18.308.

Como nos va quedando poco tiempo, simplemente queremos señalar que, atendiendo a los planteos que oportunamente efectuaron en Comisión las Intendencias Departamentales, hemos agregado -lo haremos notar en el artículo que corresponda- disposiciones para asegurar que, por ejemplo, en las instancias de monitoreo y evaluación que se generan, como el Observatorio, se tenga en cuenta la posibilidad de integrar los Gobiernos departamentales.

Con esta pequeña introducción en términos generales, la bancada del Frente Amplio entiende que la aprobación de este proyecto de ley, "Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata", contribuye e incrementa el acervo que en materia de política de ordenamiento territorial dispone el país desde el año 2005 a la fecha, con una estricta legislación sobre ordenamiento territorial, sabiendo que la historia no empezó ahí y que determinadas políticas sectoriales supusieron políticas de ordenamiento territorial, pero no desde la lógica de la transversalidad. Esto nos permite asegurar que este proyecto, más que un proyecto que proviene del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente es una iniciativa de todo el Poder Ejecutivo, porque así está pensada la política.

Muchas gracias. Pediremos la palabra cuando corresponda para la consideración del articulado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: creo que este debate es muy importante, de esos que pocas veces tenemos en la Cámara de Diputados, porque refiere a un asunto, desde nuestro punto de vista, sustancial del manejo político y del uso de nuestro territorio. Y cuando digo "del manejo político" me refiero a las responsabilidades y competencias que en el área pública tenemos los gobernantes en el uso y administración de los territorios.

Este proyecto de ley fue votado más temprano en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente. No tiene informe escrito. No se buscó consenso político para llevarlo adelante. No hubo una instancia de discusión, en este caso, especialmente con los Representantes que en el Parlamento venimos de la costa. Esta es una ordenanza que refiere a nuestros territorios, no a los territorios de todos los que estamos hoy en la Cámara. Será por eso que advierto que hay poco interés por parte de algunos legisladores. Esta directriz de ordenamiento territorial refiere a los territorios costeros. En esta Cámara hay algunos Diputados que representan territorios costeros; no todos.

El debate en la Comisión tuvo puntos altos, por ejemplo, la participación de la Intendencia de Montevideo. Me extraña que el Diputado Bango, integrante de la Comisión y Representante por Montevideo no haya hecho referencia a la severa crítica que la Intendencia de Montevideo hizo al proyecto, con fundamentos técnicos. El técnico que trajo la Intendencia de Montevideo habló en términos severos acerca de la mala redacción de este proyecto de ley y de la incomprensión que este texto genera. Y hago referencia a la Intendencia de Montevideo y al Diputado Bango porque la primera está administrada por el mismo Partido Político que tiene mayoría en el Parlamento y que envió el proyecto.

No voy a hacer otras referencias, porque no me alcanza el tiempo. Tenemos diez minutos para un debate que debería ser mucho más largo, que tendría que contar con informes escritos y con fundamentos más sólidos que esta exposición "in voce" que se vino a hacer esta tarde.

La intervención de la Intendencia de Montevideo, que figura en la versión taquigráfica, es ilustrativa. Pido a los Diputados del Frente Amplio que lean lo que dijeron los representantes del Gobierno departamental de Montevideo sobre este proyecto de ley.

Hoy, casualmente, en algunos medios de prensa se señala que el Gobierno se propone comenzar la obra del puente sobre la Laguna Garzón en el mes de marzo. Yo pregunto a quienes están acá qué dice la directriz que vamos a votar ahora respecto al puente, a un puente sobre la costa, a un puente en la playa. Esta es una directriz de ordenamiento territorial costero. Se supone que aquí tendría que encontrar algo relativo a cómo se desarrollan las infraestructuras, a cómo se pone cemento en la costa, a cómo se enclava un puente en la playa. Es un razonamiento lógico. Si alguien nos estuviera escuchando, si hubiera algún periodista nos preguntaría qué establece la directriz sobre el famoso puente sobre la Laguna Garzón. La directriz no dice nada. No solo no dice nada, sino que no prevé absolutamente nada. Esto es un saludo a la bandera. Es un término general, disperso, una expresión de deseos.

Lo que estamos haciendo hoy es cumplir con un mandato de la ley de ordenamiento territorial votada en el año 2008 por esta Cámara. La ley del año 2008 establece que deberán generarse instrumentos que son directrices de ordenamiento territorial. Es decir que lo que estamos haciendo es cumplir con un mandato de aquella ley. Se suponía que la ley era general y que la directriz era particular. Sin embargo, la particularidad de la directriz es el título, porque en el contenido no la hay.

Si busco referencias para aterrizar el documento, para ver cómo impacta en el territorio -el territorio costero del Uruguay tiene ciento ochenta kilómetros frente al Océano Atlántico, todos en mi departamento- esta directriz de ordenamiento territorial costero, que obviamente refiere a la costa, a la playa, encuentro, por ejemplo, que el literal b) del artículo 9º establece: "Acceso a balnearios: Se promoverán vías de accesos desde las rutas nacionales hacia los balnearios y zonas urbanizadas y urbanizables". Haciendo un poco de esfuerzo, tengo que leer "entradas en peine". Dice que se promoverán vías de acceso desde las rutas nacionales hacia los balnearios. Bueno, vuelvo al puente. ¿Y el puente qué es? Lo contrario; es el tránsito paralelo y sobre la playa.

Como Diputado por mi departamento, estoy a favor de la interconexión costera pero no encima de las playas. No participo de la idea de hacer enormes infraestructuras de cemento arriba de las playas; me parece una cosa muy antigua y retrógrada que se va a poner en marcha en el Uruguay. En cambio, apoyo la interconexión de los territorios por lugares adecuados, encontrando las zonas que respeten el territorio y el medio ambiente y no haciendo un puente arriba de una barra de la laguna, donde se conecta con el mar; hay lugares donde hacerlo.

Esta directriz de ordenamiento territorial costero no me genera ninguna certeza de cómo trabajaremos en el futuro sobre ese territorio. Lo digo porque hemos defendido la necesidad de las directrices de ordenamiento territorial departamental. En la Junta Departamental de Rocha estamos discutiendo directrices de ordenamiento territorial. Además, la bancada del Partido Nacional trabajó para esa construcción porque somos favorables al establecimiento de directrices.

Esta mañana, concurrió nuevamente a la Comisión el señor Director Nacional de Ordenamiento Territorial para hablar de la otra directriz que ya empezó a discutirse, la general, la de todo el resto del país; esta es la costera. Esta mañana ya empezó el debate en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la otra, más general. Estamos hablando -nada más y nada menos- de qué vamos a hacer con el territorio, cuáles son las actividades prevalentes del territorio, preferentes, y cuáles son las utilizaciones excluyentes. Estamos viendo qué es lo que se puede hacer y qué es lo que no se puede hacer, a la luz de lo que sabemos hoy de la defensa del medio ambiente, del cuidado y respeto de la naturaleza, de la jerarquización de los aparatos productivos -por supuesto- para mejorar el desarrollo. Pero esa combinación, ese engarce que debe ser una articulación no parece aplicarse en este instrumento de ordenamiento territorial; parece una ley complementaria de la original. Esto no es una directriz. Por lo menos, no logro encontrar cómo con esta directriz potenciaremos efectivamente un instrumento complementario de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

En este caso, quienes representamos territorios muy relevantes desde el punto de vista físico y de las posibilidades de desarrollo del país, tenemos especial interés en contar con directrices de ordenamiento territorial. Creemos en los instrumentos; creemos que son importantes. ¿Por qué? Porque creemos en el desarrollo integral del Uruguay. Nosotros consideramos que todas las actividades se pueden hacer, que todas las actividades se pueden impulsar, que no hay activi-

dades excluyentes, pero que hay definiciones claras del territorio para respetar el camino a través del cual ese desarrollo se puede hacer. De lo contrario, estas vaguedades pueden impulsar a los pobladores a cosas como las que están pasando hoy en el Uruguay, es decir, a terminar plebiscitando o a juntando firmas para declarar territorios libres de a; después será libres de be; territorios libres de tal cosa. Esa es la reacción ante la falta de un criterio de ordenamiento claro y convincente.

No creo que el Uruguay deba encarar el camino de declarar determinado territorio libre de cierta cosa. Creo mucho más en instrumentos legales fuertes, bien hechos, y este no parece tener un debate de fondo, bien realizado. Prueba de ello es el apuro con que se está votando; no logro interpretar por qué. ¿Por qué vienen los señores Diputados de la Comisión a hacer un informe "in voce" de un proyecto de este volumen, de esta envergadura? No estamos hablando del nombre de un edificio; estamos hablando del ordenamiento de la costa del Uruguay hasta el Chuy, incluyendo Montevideo, el departamento de Colonia, el departamento de Maldonado, es decir, todo el territorio costero que tenemos, con una enorme capacidad de potenciar económicamente a nuestro país. No entiendo cuál es el apresuramiento.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Parto de la base de que me quiero incluir en estos instrumentos porque tengo cabal conciencia de cuál es la relevancia cuando se administran territorios, si no se tienen claros los instrumentos del ordenamiento.

Lamento que tengamos tan poco tiempo. Si tengo oportunidad de volver a hacer uso de la palabra, lo haré porque me parece que estamos ante un tema especialmente relevante.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR GANDINI.- ¡Muy bien!

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: quizás, cuando se considera un proyecto particular como este y no se forma parte de la Comisión, no se puede tener una visión de conjunto hasta que los demás proyectos no sean remitidos a la consideración del plenario. Eso nos pasa a todos los que integramos algunas Comisiones y otras no.

La aclaración viene porque creemos que esta directriz nacional debe ser leída en el marco de un conjunto de directrices nacionales de ordenamiento territorial. Expresamente, en la discusión de la Comisión, las autoridades del Ministerio dejaron constancia de que esta directriz tenía como objeto -tal como plantea el artículo 1º- definir la preservación de determinados componentes vulnerables de la zona costera. El proyecto de ley sobre la Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial ingresó en el mes de mayo a la Comisión y hoy comenzamos su consideración con la presencia del señor Director Nacional de Ordenamiento Territorial. En esta otra directriz que ya comenzamos a considerar es en la que se define el mecanismo de utilización de los espacios para todo el territorio nacional, incluida la zona costera.

Quizás, con una lectura conjunta de algo que ha tenido un proceso de discusión con la intervención de actores de la más variada índole, tanto a nivel nacional como departamental, y que ha tenido las consultas correspondientes durante más de dos años, pueda quedar más clara la división del trabajo y a qué le va a corresponder cada ley.

Quiero dejar sentada esta aclaración que esperamos sea de utilidad para el resto del Cuerpo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: decía que el proyecto había tenido críticas y, como escuché varias en la Comisión, quiero hacer hincapié en la intervención del señor Campal, representante de la Intendencia de Montevideo. Respecto a las modificaciones que se sugirieron al texto, no se hizo ninguna. Desde mi punto de vista, se sugirieron modificaciones importantes, de peso.

Decía la Intendencia de Montevideo: "Entonces, por un lado, el proyecto habla del respeto a los procesos naturales y, por otra parte, habla de la detención de los procesos de erosión. Por lo tanto, podemos entrever una contradicción, porque una barranca es un proceso natural, pero un proceso natural de erosión, y

si nosotros hablamos de que vamos a respetar los procesos naturales, vamos a poner en riesgo estructuras existentes". Definía una contradicción y luego sugería su modificación; eso no se hizo.

También decía: "En segundo lugar -este simplemente es un problema de redacción y pido disculpas si me equivoco-, a mi juicio los instrumentos son solo eso; no son ellos los que determinan la vulnerabilidad ni los impactos, sino las personas que hacen el análisis. Los instrumentos son precisamente eso, es decir, instrumentos, herramientas para proceder a un análisis". Esa es otra de las correcciones que realizaba.

Luego, hizo un desarrollo especialmente interesante sobre la playa del cine -no sabía que en Montevideo hubiese una zona denominada "la playa del cine"-, donde explicó de forma cabal que este instrumento de ordenamiento territorial era ineficaz para resolver los problemas que la Intendencia de Montevideo estaba tratando de solucionar allí. Esa zona se identifica como uno de los lugares que ha tenido una afectación territorial muy importante y que necesita una reconversión, una reversión. Sin embargo, especialmente en ese caso, se ponía el ejemplo concreto de un espacio de desarrollo en el que se busca reconvertir.

Podríamos haber puesto otros ejemplos, como la zona de barrancas. Este técnico también habló y se explayó -desde mi punto de vista en forma muy interesante- sobre los barrancos costeros, que el departamento de Rocha tiene, y muchos. Sobre eso hay definiciones contradictorias en cuanto a si es un retiro de la playa, a si en realidad es una playa que retrocede, a si el mar es el que ha causado el problema. Hay una cuestión muy técnica para analizar. Y sobre eso la Intendencia de Montevideo también habló y dejó definiciones concretas que el texto no recogió, es decir que el texto no se nutrió. Es increíble porque, obviamente, era el espacio natural para corregir, para mejorar sin el apuro y el apresuramiento, porque no es una ley de urgencia, esta es una ley de relevancia, de importancia no de urgencia. No hay urgencia; hay necesidad de hacerlo bien, y de hacerlo en un gran acuerdo. ¿Para qué? Para que el instrumento que podamos construir tenga especialmente uso a través de los Gobiernos departamentales, que son los que después terminan ejecutando las políticas. En el manejo del territorio son los Gobiernos departamentales, los Intendentes, los que van a actuar y a avanzar sobre el territorio.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: en el fárrago del trabajo que tenemos los distintos Representantes atendiendo cada una de las Comisiones de las cuales somos titulares, no tenemos oportunidad de leer las versiones taquigráficas de las restantes Comisiones. Si se hubiera atendido, por ejemplo, a la versión taquigráfica de la sesión que realizó la Comisión el pasado miércoles, se podría haber advertido que en la modificación que presentamos para algunos de los artículos, precisamente, hacíamos referencia a determinadas observaciones que nos habían hecho las Intendencias, particularmente la de Montevideo. Por eso, las modificaciones propuestas para el literal f) del artículo 4º, para el literal d) del artículo 7º, para el artículo 10 y otros artículos que detallaremos una vez que consideremos el articulado, responden a observaciones como, por ejemplo, que los procesos naturales no por ser tales conllevan la generación de determinados riesgos para el ecosistema y también para el hábitat.

Reitero que hemos hecho las sendas inclusiones y modificaciones -que analizaremos en profundidad cuando discutamos el articulado-, precisamente, a los efectos de considerar las correctas observaciones que nos hiciera no solo la Intendencia de Montevideo, que es de nuestro partido, sino otras Intendencias de otros partidos. Y en la búsqueda de comprender, de entendernos, de escuchar razones y de perfeccionar los proyectos de ley y las leyes, hemos tenido los oídos bien abiertos, por lo que nos pareció oportuno incluirlo como modificación.

Reitero, señora Presidenta, que ahondaremos e iremos más exhaustivamente cuando lleguemos al articulado, pero valga esto a cuenta de la constancia y de que, seguramente, estas cuestiones que se han planteado obedecen a la imposibilidad, como es lógico, de que todos los Diputados no podemos hacer el seguimiento de las versiones taquigráficas de todas las Comisiones de las cuales no formamos parte.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: seguramente, el señor Diputado Bango en todas sus intervenciones va a tratar de dejar en claro que yo no integro la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente. Efectivamente, no la integro; yo integro la Comisión de Hacienda, pero eso no me inhibe de venir al plenario y actuar de acuerdo con mi responsabilidad como Representante, y voy a seguir haciéndolo. El señor Diputado Bango va a poder aclarar hasta dónde se tomaron las modificaciones de la Intendencia de Montevideo que considero que no son solamente válidas para Montevideo sino para el resto de las Intendencias. Hablo no solo por Montevideo sino, en este caso, inclusive, por Rocha.

Voy a leer una parte del texto para que me aclaren qué modificaciones se hicieron al respecto. La Intendencia de Montevideo expresa: " [...] Voy a poner un ejemplo. De hecho la playa del cine está en retroceso y debimos llamar a licitación internacional para encontrar un conjunto de técnicos que pudiera analizar ese problema en particular. Y estamos hablando de quinientos metros en setenta kilómetros de costa que tiene Montevideo; tuvimos que juntar el dinero durante cuatro años para poder llamar a licitación para estudiar esa playa en particular. Por lo tanto, no creo que las Intendencias tengamos la capacidad real de analizar estos problemas. No tenemos el equipo técnico necesario ni la infraestructura adecuada, porque la mayoría de estos estudios que se han llevado adelante con razonable éxito han requerido la participación, por lo menos, del Instituto de Mecánica de los Fluidos de la Facultad de Ingeniería, de la Facultad de Ciencias, es decir de la Universidad de la República y, muchas veces, de consultores extranjeros. Entonces, dar a las Intendencias la obligación de que en esos planes se hagan responsables de la identificación, me parece un poco excesivo. [...]".

¿Qué dice el articulado que se votará en la Cámara esta tarde? El artículo 6º dice: "Los instrumentos de ordenamiento territorial definidos [...] y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, deberán identificar y delimitar" -para su debida protección- "los componentes vulnerables del mismo, como: playas, dunas en sus diferentes grados de consolidación, lagunas, barras, cuencas, desembocaduras, deltas, humedales, barrancas, costas y puntas rocosas, sitios arqueológicos, playas submarinas, bancos de arena, entre otros, toda vez que estos asuman tal carácter". Esta es una tarea que tendrán que hacer las Intendencias.

La Intendencia de Montevideo, con un presupuesto del orden de los US$ 300:000.000, estuvo cuatro años juntando plata para estudiar 500 metros de playa de Montevideo. Nosotros, en Rocha, vamos a tener que estudiar 180 kilómetros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º, desde el Gobierno departamental. Esto es un saludo a la bandera.

SEÑOR PARDIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señora Presidenta: coincidimos en que el que hoy estamos considerando es un proyecto de ley de gran valor de desarrollo para el país, con una mirada estratégica y, precisamente, comienza a gestarse a partir de que en el Gobierno pasado se insistió fuertemente en tener una ley de ordenamiento territorial y sostenible para nuestro país.

Si bien la historia de Uruguay no es muy larga comparada con la de otras naciones y otros países, lo que es cierto es que en todo el tiempo anterior institucionalmente no habíamos encarado un proceso tan fuerte de empezar a entender y pensar el territorio de aquí a varios años para adelante. Creo que esto es relevante, y me parece que los señores legisladores así lo están entendiendo. Sostener que es relevante pero por eso tener que estar largo tiempo en análisis, no necesariamente es a favor de un proceso relevante. Lo que corre a favor de un proceso es que podamos llegar a determinaciones concienzudamente elaboradas como en este caso.

Quien me precedió en el uso de la palabra, el señor Diputado Bango, en representación de nuestra bancada, el Frente Amplio, ya lo ha dicho: este tema se está discutiendo en la Comisión desde marzo de este año. A su vez, se inscribe no solamente en la construcción de las directrices costeras sino en un proceso que ha venido haciendo el Poder Ejecutivo en la iniciativa que hoy también está en el Parlamento nacional, que son las directrices nacionales de ordenamiento territorial. Además, se superpone con un proceso más particular que están realizando los Go-

biernos departamentales en la construcción de las directrices de ordenamiento territorial departamental, y con otro proceso que también viene avanzando en nuestro país -hay que considerarlo en ese enclave- que son las directrices regionales.

Es decir que la ley tiene varios componentes: obliga a generar diferentes herramientas e instrumentos de ordenamiento territorial. Por supuesto que esta ley de directrices costeras difícilmente pueda llegar al detalle de determinar si va a haber un puente o no entre dos lagunas. Eso es mezquindad en la discusión; es traer al ejemplo, más allá de que se esté a favor o en contra del puente, la discusión de un tema que no puede estar en el término de la ley, porque esto está en el marco de directrices de ordenamiento regional y departamental. Y es en ese aspecto que quiero hacer énfasis, señora Presidenta. En esta iniciativa hay una mirada estratégica de cómo construir a futuro nuestro país, y este proyecto sobre directrices costeras tiene los lineamientos que van a concebir que los instrumentos más precisos, más locales, contemplen el interés general del país en lo que hace al área costera; acá están establecidos. Algunos ya los leyó el Diputado José Carlos Cardoso cuando, al poner un ejemplo, se refirió al acceso a los balnearios, aunque también está el tema de las rutas nacionales, el de los paseos costeros: en definitiva, luego estos son determinados por las directrices departamentales. ¿Por qué? Porque la propia Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible expresa que los que tienen la potestad para la tipificación y para el cambio de calidad del uso del suelo son los Gobiernos departamentales, no el Gobierno nacional. Entonces, no corresponde al Gobierno nacional ni a una ley habilitar una posible urbanización en la costa, sino al Gobierno departamental que tiene jurisdicción sobre esa costa. ¡Y eso está establecido en la ley! Por lo tanto, no pidamos que se incorpore algo que no puede ser incorporado porque sería contradictorio con la ley marco, que es la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Se señala que algunas cosas pueden generar contradicciones. Es cierto, las contradicciones existen, porque en la sociedad hay miradas distintas, sobre el territorio, sobre las actitudes, sobre los procesos; pero a veces esas contradicciones también surgen por diferentes intereses que llevan a contradicción a los propios actores. Se acaba de promulgar el decreto del Poder Ejecutivo relativo a las Estrategias Regionales para la Región Este. ¿Por qué se dicta un decreto del Poder Ejecutivo? Porque, en su proceso de aprobación, fueron trabajadas en conjunto por los departamentos que integran esa Región: Cerro Largo, Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado y Rocha, y si bien esas Estrategias fueron aprobadas por las Juntas Departamentales de esos cinco departamentos, para que tomen un cuerpo normativo que las involucre fuertemente, luego, se reafirman con un decreto del Poder Ejecutivo. El literal a) del artículo 9º de dichas Estrategias Regionales dice: "Impulsar la definición de distritos de prioridad minera compatibles con otras actividades productivas y con las políticas nacionales, promoviendo la industrialización en la Región de los recursos mineros". Esto fue aprobado por la Junta Departamental de Lavalleja, y esta misma Junta Departamental luego quiere votar una cosa que va en contra de lo que ya aprobó y consensuó con los demás Gobiernos de la región. Entonces, el interés político va a existir y en este caso está en contradicción; tienen que resolver quiénes generan esas contradicciones, que no expresan un uso racional del territorio, sino intereses políticos sectoriales. Eso es lo que a veces pasa.

Esta es una herramienta fundamental, concebida desde la propuesta de un Gobierno que quiere desarrollar el país, y es por eso que tiene su origen en un Gobierno del Frente Amplio, en el período pasado, y ahora se profundiza con estas normas. Concebir cómo usamos el territorio es fundamental para la sustentabilidad de nuestro proceso y, en particular, para que la gente pueda desarrollarse y vivir mejor, y eso es lo que está proponiendo este cuadro normativo: cómo queremos mirar nuestra costa y con qué lineamientos queremos distribuir ese territorio, sabiendo además que, en definitiva, es el ordenamiento local el que tiene la mirada más local -porque la ley lo estableció así-, y es por eso que lo van a resolver las directrices departamentales.

Asimismo, la incorporación al texto de una serie de mejoras que surgieron de haber tenido en consideración aportes que se hicieron a la Comisión enriquece este proyecto originario del Poder Ejecutivo y su aprobación representa un avance para el país.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PARDIÑAS.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado. Le advierto que le restan dos minutos.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: el señor Diputado Pardiñas, en una parte de su intervención, hizo referencia a un ejemplo que puse, porque me parece que las leyes deben tener un aterrizaje y uno tiene que entender cómo funcionan a partir de la realidad: no son una entelequia, legislan sobre la realidad. Y no puse un ejemplo cualquiera, sino uno absolutamente relevante vinculado con un acontecimiento de la costa, exactamente donde entra en vigencia esta ley. Y el Diputado Pardiñas cometió un error de interpretación -no lo culpo por eso; puede no tener la experiencia que sí tenemos los que vivimos en la costa-, porque el uso del territorio costero no está entre las competencias del Gobierno departamental: ahí se aplica el Código de Aguas y lo que tiene que ver con los retiros del espacio costero. Lo que acontece en los 250 metros de la última ola -así lo define el Código de Aguas- es de competencia nacional. ¿Una directriz del Gobierno departamental de Rocha podrá determinar si lo hace o no lo hace como urbanización? No, ¡eso es competencia irrestricta de la ley! Bien saben los que han estado en los territorios costeros lo que significa hacer una casa en los 250 metros: ¿a quién hay que pedir permiso? ¿A la Intendencia? ¡No! El permiso para hacer una casa en la costa hay que solicitarlo a la Dinama, no a la Intendencia.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

20.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Jorge Orrico, por el día 13 de noviembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Licencia en misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el período comprendido entre los días 18 y 24 de noviembre de 2013, para participar de la reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Ferrero".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo que usted preside, en mi calidad de suplente del Diputado Jorge Orrico, comunico mi renuncia por esta única vez, por motivos personales, solicitando la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente,

Jorge Zás Fernández".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo que usted preside, en mi calidad de suplente del Diputado Jorge Orrico, comunico mi renuncia por esta única vez, por motivos personales, solicitando la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente,

Antonio Pérez García".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo que usted preside, en mi calidad de suplente del Diputado Jorge Orrico, comunico mi renuncia por esta única vez, por motivos personales, solicitando la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente,

Óscar Curuchet".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo que usted preside, en mi calidad de suplente del Diputado Jorge Orrico, comunico mi renuncia por esta única vez, por motivos personales, solicitando la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente,

Jorge Patrone".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo que usted preside, en mi calidad de suplente del Diputado Jorge Orrico, comunico mi renuncia por ésta única vez, por motivos personales, solicitando la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente,

Carlos Varela Ubal".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo que usted preside, en mi calidad de suplente del Diputado Jorge Orrico, comunico mi renuncia por esta única vez, por motivos personales, solicitando la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente,

Mario Guerrero".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo que usted preside, en mi calidad de suplente del Diputado Jorge Orrico, comunico mi renuncia por esta única vez, por motivos personales, solicitando la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente,

Daniel Mesa".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo que usted preside, en mi calidad de suplente del Diputado Jorge Orrico, comunico mi renuncia por esta única vez, por motivos personales, solicitando la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente,

Jorge Iribarnegaray".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de noviembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Zás Fernández, Antonio Pérez García,

Óscar Curuchet, Jorge Patrone, Carlos Varela Ubal, Mario Guerrero, Daniel Mesa y Jorge Iribarnegaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, por el día 13 de noviembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Zás Fernández, Antonio Pérez García, Óscar Curuchet, Jorge Patrone, Carlos Varela Ubal, Mario Guerrero, Daniel Mesa y Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mauricio Guarinoni.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. me conceda licencia por misión oficial para participar en la XIX Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano a llevarse a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 18 al 24 de noviembre del corriente año.

Adjunto invitación y cronograma.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini, para participar de la reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 18 y 24 de noviembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini, por el período comprendido entre los días 18 y 24 de noviembre de 2013, para participar de la reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Ferrero.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

21.- Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata. (Establecimiento).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR AMARILLA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARILLA.- Señora Presidenta: se habló de los tiempos de análisis de este proyecto, pero nos parece que el tiempo que se dedicó a su estudio, considerando la importancia que tiene, fue realmente poco.

La visita de los técnicos de las Intendencias y del Intendente de Rocha a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente fue en el mes de julio -no hace tanto tiempo-, y en ella hicieron una exposición muy interesante. Es decir que contamos con la presencia de esos técnicos en julio, después de esa fecha recibimos algunos documentos y la convocatoria para empezar a discutir el proyecto en Comisión fue la semana pasada. Nunca recibimos el retorno de las autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente sobre los cuestionamientos que hicieron en la Comisión los técnicos de las Intendencias y de la Academia.

El señor Diputado preopinante hablaba sobre la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible como si a raíz de ella hubiera empezado la historia -hoy, precisamente, quien habla tuvo que recordar al Director Nacional de Ordenamiento Territorial que la historia no comenzó hace pocos meses o hace pocos años- y le recuerdo -infelizmente no me escucha, pero de todas maneras va a quedar constancia en la versión taquigráfica- que fue la Ley N° 16.112, de mayo de 1990, la que creó el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y estableció como competencia del Poder Ejecutivo la política nacional de ordenamiento territorial. También creó la Comisión Técnica Asesora de Ordenamiento Territorial que en aquellos tiempos se reunía -no sabemos si actualmente está funcionando- y generaba bastantes insumos y documentos para la política nacional de ordenamiento territorial que llevaba adelante el Poder Ejecutivo. O sea que no todo empezó en 2008; antes hubo mucho trabajo.

Si la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible se votó en 2008 y se trajo al Parlamento ese año, más allá del tiempo de discusión y del somero análisis que hubo en ese momento, se debe a que había una capacidad construida e instalada algunos años antes, en la década del noventa, cuando el Partido Nacional envió el proyecto de ley de creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR PARDIÑAS.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señora Presidenta: si todos medimos que los tiempos someros y necesarios para un debate y la construcción de una ley son dieciocho años, desde la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -como señalaba el señor Diputado preopinante- a 2008, cuando votamos la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, me parece que fue un período bastante largo. Creo que ahí está la diferencia: la voluntad de crear herramientas normativas estratégicas para el crecimiento de un país o la voluntad de crear una institucionalidad para repartir cargos. ¡Esa es la diferencia entre la creación del Ministerio, en 1990, la creación de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, en 2008, y la creación de normas sobre directrices de ordenamiento costero, acerca de las que estamos dando el debate hoy! ¡Esa es la diferencia! ¡Es la diferencia de un Gobierno que tiene voluntad de asistir a todos los Gobiernos departamentales con técnicos para que los asesoren y construyan las directrices departamentales! ¡Esa es la gran diferencia! ¡No el tiempo! ¡Es voluntad política! ¡Es disposición de recursos! ¡Es disposición de tener a la gente cerca para discutir qué quiere hacer con el territorio! ¡Eso lo hace el Frente Amplio! No lo hicieron otros gobiernos; no lo hicieron otras voluntades políticas; así que no se nos venga a decir que falta tiempo.

Cuando no se está de acuerdo con algo, se dice: "Nos falta tiempo para estudiarlo". Bueno, tal vez el Frente Amplio tuvo dieciocho años desde que se creó el Ministerio hasta que trajimos la iniciativa, porque fuimos Gobierno, para producir una ley. Y ahora traemos otra iniciativa más para complementar la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible: la de directrices costeras.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: creo que la intervención que acabamos de escuchar empobrece el debate. Es una forma de desprestigiar la gestión parlamentaria hacer en el plenario un intercambio de referencias de carácter partidario para ver quién es el que ha defendido más el medio ambiente. Además, manifestar que un Gobierno

hace dieciocho años creó el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y ahora es visto como cosa mala, es de una falta de argumentación que me extraña del Diputado preopinante quien, generalmente -lo conozco- sabe argumentar con contenido.

Entonces, deberíamos volver al contenido porque esto me suena más a eludir el debate. En vez de hablar del articulado del proyecto de ley, hablamos del Frente Amplio y de su proceso de gestión política, lo cual obliga a que el Partido Nacional defienda la gestión que comenzó en el año 1990, que los colorados defiendan la gestión de no sé qué año, y así quién sabe dónde terminaremos.

(Interrupción de varios señores Representantes)

Considero que los Gobiernos van pasando y van generando espacios, cada uno en su momento. Se creó un Ministerio; se advirtió que era un tema relevante, que el medio ambiente y el ordenamiento territorial necesitaban un espacio político. Cuando se creó el Ministerio de Desarrollo Social no se nos ocurrió decir que era parte del reparto político para dar un cargo al Partido Comunista; nadie dijo eso. Había una necesidad histórica de crear el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno del Frente Amplio lo hizo y a mí no se me pasó por la cabeza decir que se quería adjudicar el cargo de Ministro, que es de carácter político, al Partido Comunista; no se me ocurrió y no lo diría.

Entonces, pongamos contenido al debate parlamentario para que recoja que estamos discutiendo acerca de cómo se aplica una ley sobre territorios costeros con problemas ambientales, amenazados por la ocupación de la gente que va a poblar la costa, por inversiones muy fuertes que se acercan al mar, quieren invertir y muchas veces avanzan ante nuestras debilidades institucionales o la falta de estructura jurídica para regular. Ya hemos visto cómo actúan esos procesos de inversión tan fuertes y estamos hablando no de todo el territorio del Uruguay sino de cómo vamos a administrar el espacio que va desde Punta Gorda al arroyo Chuy.

¿Qué decimos nosotros? Que este proyecto de ley es incompleto, que es débil en su estructuración, que no define claramente las responsabilidades nacionales, que permite los movimientos departamentales que en el Cuerpo se critican porque deja espacios abiertos a confusión y a que luego los territorios locales comiencen a reclamar liberalización de determinadas áreas del desarrollo nacional, y no creo que ese sea un camino bueno, más allá de quién lo impulse y de quién lo defienda.

El hecho de que en un departamento se junten más de diez mil firmas, demuestra que algo está diciendo. Eso no es una jugarreta política; hay que saber interpretar lo que está pasando. La gente está reaccionando frente a determinadas confusiones a la hora de desarrollar el territorio.

Yo reclamo volver al debate de los contenidos y dejarnos de "camisetear" políticamente.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: estamos deseosos de continuar con el debate de contenidos y de reflejarlo en la discusión del articulado. No fuimos nosotros los que introdujimos la discusión y el problema de si hubo tiempo para discutir.

Finalizando este aspecto de la discusión, queremos decir que sí tiene razón el señor Diputado Amarilla en cuanto a que las Intendencias vinieron en julio; no hace nueve meses sino seis. El comienzo del tratamiento de este tema no fue con las Intendencias sino con las autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y se llevó a cabo a principios de julio o a fines de junio; es decir que por lo menos los Diputados de Frente Amplio tienen a estudio -no a tratamiento sino a estudio- este proyecto de ley desde hace nueve meses, porque efectivamente ingresó el 4 de marzo. La aclaración vale para decir que los Diputados de la Comisión, efectivamente, hemos tenido nueve meses para el estudio de este proyecto de ley y seis meses para su tratamiento, tiempo que consideramos absolutamente suficiente.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Aníbal Pereyra.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- Señora Presidenta: me parece necesario hacer algunas puntualizaciones, más allá de que ha sido claro el compañero Ban-

go en cuanto al proceso de discusión de este proyecto de ley y al análisis realizado.

Considero importante plantear lo siguiente. He escuchado atentamente los planteamientos y advierto que se repiten muchos conceptos que se vertieron hace cinco años -en cuanto a que no se discute el fondo de la cuestión-, en la discusión de la ley de ordenamiento territorial. Recuerdo que esa fue una de las iniciativas acerca de las que los actores de la oposición plantearon con mucha insistencia que si ganaban sería la primera ley que borrarían del mapa. Se referían a las inconsistencias que esa ley podía tener, pero no eran inconsistencias, sino la cuestión de fondo, que antes no existía en este país. Hay una visión de que el Estado es el único que puede tener esta herramienta relativa al uso del territorio, que no la define el mercado; que el único que tiene una visión estratégica para su preservación y uso estratégico debe ser el Estado. Ese fue el eje de discusión de esa ley. Se sacó del fondo de los cajones y de los sarcófagos todos los fantasmas habidos y por haber en el sentido de que esa ley implicaría que el Estado iba a ser dueño y señor del territorio y nadie podría hacer nada en él. Cinco años después, todos los uruguayos, todos los habitantes de esta República, vivimos una realidad absolutamente diferente. La ley tenía una necesidad objetiva de ser aplicada. ¿Cuál? La del fondo de la cuestión. Podemos discutir los alcances de la herramienta; siempre podremos discutir si una ley puede ir más allá o más acá, pero no tenemos dudas de la necesidad de esa herramienta. Esa ley de ordenamiento territorial permitió el desarrollo de políticas regionales territoriales en el marco de un concepto central: no hago con el territorio lo que se me antoje, por más plata que tenga, y debe haber una visión estratégica de su uso. Que hay y va a seguir habiendo contradicciones históricas, por supuesto que sí.

Hace pocos días, la Justicia dictó resoluciones por las que prohíbe a la Intendencia de Rocha tirar edificaciones en espacios públicos. Esta es una contradicción insólita a la que hacía referencia nuestro Intendente en los medios públicos. El día de mañana, a cualquier vecino se le ocurre construir en la plaza pública y hay que pedir autorización a la Justicia para derribar esa construcción absolutamente ilegal. Eso es producto de cuestiones que se vienen arrastrando por la falta de herramientas, entre otras cosas, y aun con herramientas nos va a costar revertirlo. Si queremos un desarrollo armónico de la gente entre la naturaleza y la inclusión, debemos contar con esta herramienta. Yo, como habitante de uno de los departamentos que ha sufrido más estas cuestiones, prefiero contar con una herramienta de este tipo y más vulnerable, por más discutible que sea, a no tenerla. Los pasos se van dando.

Por supuesto que hay discusiones históricas; y vamos a cambiar de postura. Nosotros no tenemos ningún empacho en decir -ya que acá se habló del puente que haría la interconexión costera- que en la década del noventa estábamos en contra de la interconexión de la Laguna Garzón. No tenemos ningún empacho en decirlo. Y cambiamos la postura no en un Gobierno nuestro, sino en un Gobierno del Partido Nacional, cuando se empezaron a crear herramientas departamentales referentes al uso del territorio. Antes era un ¡Viva la Pepa! Lo que garantiza un puente no puede ser motivo de discusión del desarrollo. No; es cómo se planifica el territorio. Hoy, por primera vez, después de muchos años, en nuestro departamento se están implementando políticas, estrategias acerca del uso del territorio, que empiezan a definir, precisamente, qué cosas se pueden hacer y qué cosas no. Y eso es lo que permite construir un puente o no. ¡Miren la discusión que estamos teniendo! A cinco kilómetros de ese puente nuevo, hay uno que se construyó hace treinta años que hace poco se volvió a hacer, y no pasó nada. Estoy hablando del mismo espacio de las lagunas José Ignacio y Garzón.

Comparto lo que dijo el señor Diputado Pardiñas en cuanto a que muchas veces estas discusiones se terminan disparando porque hay actores que no quieren que el Estado tenga una mirada estratégica sobre el desarrollo del territorio; tiene que existir.

Vamos a votar este proyecto de ley porque constituye una herramienta. Miren los costos. Y no lo digo desde nuestro departamento, sino porque concibo que esos espacios públicos son de nuestro país. La falta de planificación, la falta de presencia institucional, nos lleva hoy -daré un ejemplo que muchos deben estar cansados de escuchar; es un disparate que eso siga existiendo- a que en lugares como Cabo Polonio, único desde el punto de vista de la naturaleza, entre las propuestas turísticas y los servicios a los turistas que allí se prestan haya 346 casas ilegalmente construidas -además, es un problema medioambiental, pero a nadie le importa-, que tienen 346 pozos negros que van al océano, entre otras cosas. Pero la

cuestión de fondo consiste en que para que allí se veranee hay un subsidio del resto de la población del departamento de Rocha, que paga los tributos. Esta es la cuestión de fondo. Alguien que fue más rápido, logró tener un lugar de veraneo a costa del resto de los uruguayos. Eso no puede suceder en ningún espacio del territorio de nuestro país. Esta herramienta -como decimos para todas las leyes- no es una varita mágica, que hace que después que se haya aprobado se acabe el problema. No. Es una herramienta que puede ayudar a enfrentar situaciones que nadie quiere. Parto de la base de que ninguno de nosotros las queremos. Necesitamos esta herramienta para enfrentar estas cuestiones.

Cuando los Intendentes concurrieron a la Comisión, hicieron aportes realmente interesantes. Pero lo más importante es que la construcción de estas herramientas incluye la visión de los territorios, cuando en nuestro país pasaba exactamente lo contrario. Toda herramienta es perfectible, corregible, discutible. Creo que el plazo que la Comisión tuvo es suficiente para aprobar el proyecto, lo que no quiere decir que el tema esté acabado. Estos temas son dinámicos y se volverán a discutir.

Vuelvo al principio: hace cinco años que se aprobó la ley de ordenamiento territorial, y se anunciaba que en Uruguay se instalarían los diablos, los fantasmas y sucedería cualquier tipo de tempestad. Sin embargo, eso no pasó; sucedió exactamente lo contrario. El concepto básico de esa ley, que también está en estas directrices costeras es que, por encima de todas las cosas, el Estado debe tener una visión del desarrollo del territorio. En Uruguay ha habido un proceso que demostró que esas cuestiones son absolutamente necesarias para tener una mirada estratégica como nación.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR AMARILLA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARILLA.- Señora Presidenta: cuando hacía uso de la palabra el señor Diputado preopinante, producto de su análisis sobre la importancia del tema costero y la visión estratégica, recordé el tratamiento de la Ley Nº 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Yo no integraba esta Cámara en la Legislatura anterior, pero seguí la discusión del tema porque me interesaba y reclamaba esa visión estratégica del Estado. Tal vez los señores Diputados que ocupaban estas bancas en ese momento recuerden que a los pocos meses de su promulgación, dicha ley fue modificada por la Ley Nº 18.367, a raíz de un planteo realizado por los Gobiernos departamentales de Rocha y Maldonado, debido a las complicaciones que les generaba el texto original, precisamente, en el ordenamiento costero.

Es una prueba más para demostrar que, de alguna manera, el tratamiento apurado, sin el debido análisis, de proyectos de ley de una importancia sideral para el ordenamiento de la costa y las potencialidades económicas de desarrollo de un vasto territorio de nuestra República no llevan a buen puerto.

No puede ser que este proyecto haya sido estudiado en poco menos de una semana, y para algunos señores Diputados, que nos reintegramos hoy a la Comisión, en pocas horas. Nos parece que habría sido preferible un debate más profundo, más serio, con más acuerdo, inclusive, con la presencia -como reclamamos hoy en la Comisión- de los actores del Poder Ejecutivo en la mesa de discusión.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI.- Señora Presidenta: sin duda, la importancia de estas directrices es clara. A nosotros, los uruguayos, nos cuesta tomar resolución acerca de la planificación estratégica del territorio. Muchas veces, este tipo de normativas, de verdadera importancia para el desarrollo económico, social y ambiental del país, quedan un poco relegadas, pero eso no quiere decir que desde el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no haya habido un tratamiento serio y profesional desde hace mucho tiempo.

Yo fui Director de Planificación de la Intendencia de Montevideo y, por lo tanto, también estaba involucrado en el tema del ordenamiento territorial y sus vínculos con algunos aspectos, como el tema costero.

Respecto a los límites, creo que el procedimiento que se siguió para fijar los del área costera fue el adecuado, sobre todo en la parte terrestre. En el ordenamiento territorial, es común usar como límites los

estructuradores del territorio; son las grandes vías de comunicación, por ejemplo, las vías férreas o los ríos de importancia. Sin lugar a dudas, no sucede lo mismo al norte de la Ruta Nº 1 que al sur en cuanto a su vinculación con la franja costera. Por eso en la técnica de ordenamiento territorial son de uso los estructuradores como límites.

Por otra parte, se ha mencionado la vaguedad de alguno de los artículos de la ley; en este caso, mencionamos la superposición de directrices: regionales, departamentales, nacionales, costeras e, inclusive, el Código de Aguas. Todas contribuyen a que haya una visión muy clara del uso del territorio; ninguna puede ser lo suficientemente estricta como para invalidar la aplicación de las otras, pero la suma de todas las normativas que se superponen en el territorio, que tienen la intención de ordenarlo, dan una visión muy clara de su uso.

Sin duda, hay un compromiso entre lo que se puede hacer desde el Gobierno nacional y desde lo departamental, como la visión detallada y fina del uso del suelo, especialmente, en este caso, del área costera.

Asimismo, se ha manejado mucho lo manifestado por el técnico de la Intendencia de Montevideo. Los técnicos profesionales en ordenamiento del territorio están en el Departamento de Planificación y han trabajado en estas directrices. Por lo tanto, creo que, de alguna forma, se ha manejado mal lo que informó el técnico de la Intendencia de Montevideo, ya que esta aportó bastante a la discusión de las directrices costeras; por supuesto, los profesionales de este departamento de la Intendencia están de acuerdo con la presentación de las directrices.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: mociono para que se suprima la lectura del articulado del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y dar lectura a los artículos que han sido modificados, en algunos casos, por aspectos sintácticos que hacen a la buena técnica legislativa, y en otros, -la mayoría-, porque así se acordó por todos los partidos integrantes de la Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la supresión de la lectura.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1º.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: voy a leer las modificaciones realizadas al texto del artículo 1°.

La primera es de carácter sintáctico y se repetirá en varios de los artículos. Cada vez que diga "Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible", deberá decir "la presente ley", porque el Parlamento vota leyes, no directrices. Entonces, el primer inciso quedaría redactado de la siguiente manera: "La presente ley constituye un instrumento de política pública para promover el uso sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata, para contribuir a mantener y mejorar la calidad de vida y la integración social de la población en el territorio".

En el segundo inciso, a iniciativa del Partido Nacional, con el acuerdo del resto de los señores Diputados de la Comisión, luego de la expresión "Espacio Costero", se agrega: "serán, además, incluidas en otros Instrumentos de Ordenamiento Territorial". Ahí se pone un punto y se propone eliminar "del ámbito nacional", en la medida en que no aporta mayor claridad al artículo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR AMARILLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARILLA.- Señora Presidenta: en principio, en la Comisión, íbamos a votar negativamente el artículo 1º en virtud de que había dos aspectos que realmente nos preocupaban.

Existía una fuerte contradicción entre el primer y el segundo incisos. El primero establecía: "La presente Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, constituye un instrumento de política pública para promover el uso sustentable y democrático [...]".

En cambio, el segundo, expresaba: "Las políticas orientadas a la promoción y regulación de actividades y usos en el Espacio Costero serán incluidas en otros Instrumentos de Ordenamiento Territorial del ámbito nacional". Entonces, no entendíamos si iban a estar incluidas en este proyecto de ley o en otros instrumentos. La redacción generaba una contradicción, por lo que agradecemos a la bancada mayoritaria que aceptó la inclusión del término "además". De esa forma, quedó resuelta la contradicción que había en el texto original.

Asimismo, no es menor haber quitado la expresión "del ámbito nacional" ya que de esa manera queda implícito que acepta la regulación del espacio costero por los Gobiernos departamentales, reconociendo las competencias concurrentes que tienen en la materia. Finalmente, no comprendo el cambio del término "Directriz" por la palabra "ley" porque, en realidad es una ley, aunque se denomine directriz.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: complementariamente a lo expuesto por el señor Diputado Amarilla, que compartimos, quiero señalar que no entiendo por qué se elimina la expresión "Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial". Esta expresión es utilizada en la Ley de Ordenamiento Territorial, que refiere precisamente a la elaboración de directrices. Si bien esto es una ley -efectivamente, tiene razón el señor Diputado Bango-, debería dejarse el término "directriz". Habría buscar una construcción sintáctica adecuada, pero no quitar la expresión "Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial".

Reitero: me parece que es inconveniente hacer desaparecer esta mención, porque así lo refiere la Ley de Ordenamiento Territorial.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: no he intervenido en el tema, pero he seguido en forma lateral este debate, que es sumamente interesante. A los efectos de contribuir a que quede más claro para el intérprete lo que eventualmente será una ley, cuyo contenido es una directriz nacional de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, sugerí al miembro de mi bancada que ha llevado adelante el tema, señor Diputado Bango, que esta redacción confusa se podía solucionar de dos maneras. Una es que, en lugar del "nomen iuris", diga "Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible", y cerrar el paréntesis. Eso clarifica el tema. Y que después diga: "Esta ley constituye un instrumento [...]". De esta forma solucionamos las objeciones y no cambia el contenido.

Esta es simplemente una sugerencia para aclarar un texto que va a ser interpretado por múltiples actores, muchos de los que no son operadores jurídicos.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: estamos de acuerdo con lo que propone el señor Diputado Michelini.

Dejamos constancia de que habría que incluir el correcto "nomen iuris" porque, de lo contrario, vamos a haber una nueva confusión con la otra directriz. El "nomen iuris" es "Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata".

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Señor Diputado: la Mesa le solicita que lea el artículo con todas esas correcciones, a efectos de ver si se han recogido todos los cambios que se han propuesto, y se procederá a la votación.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidente: diría así: "La presente ley (Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata) constituye un instrumento [...]" y sigue el resto del inciso.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º, con las modificaciones realizadas.

(Se vota)

——Sesenta y seis en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2º.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señora Presidenta: queremos dejar constancia de que hemos votado afirmativamente en general y que también vamos a votar este artículo.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: no vamos a proponer modificaciones al artículo 2º. Simplemente, dejamos constancia de que no contó con el voto de todos los integrantes de la Comisión.

SEÑOR AMARILLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARILLA.- Señora Presidenta: no vamos a votar este artículo.

Entendemos que es un artículo importante, pues establece el concepto de lo que la norma jurídica entiende por espacio costero y para qué sirve. Esta mañana dijimos en la Comisión que entendíamos que esta redacción tiene una visión especialmente antropocéntrica y desarrollista, preocupada solamente por el texto del artículo: proveer bienes y servicios a las diferentes actividades, y no tiene en cuenta espacios naturales, que a lo mejor, a simple vista, no tienen ningún "aprovechamiento" -entre comillas- para el ser humano, pero es importante que estén allí "per se" o por su importancia para algunas especies.

No solamente pensamos en aquellas zonas que están siendo estudiadas para ser incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que no están consideradas en este proyecto de ley. Nos parece que es en el artículo 2º en que se debería haber sido incluida esa terminología, y lamentamos que la mayoría no acompañara la inclusión de un texto que podría armonizar el concepto de protección del ambiente por la importancia que tiene en sí mismo y no solo por lo que puede interesar al ser humano.

Muchas gracias, señora Presidenta.

22.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

De la señora Representante Graciela Cáceres, por el día 20 de noviembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Centurión".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, por el día 20 de noviembre.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

GRACIELA CÁCERES
Representante por Río Negro".

"Fray Bentos, 13 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
Álvaro Martínez".

"Young, 13 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
Ramón Giménez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de noviembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Álvaro Martínez y Ramón Nicomedes Giménez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres, por el día 20 de noviembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Álvaro Martínez y Ramón Nicomedes Giménez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Centurión.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

23.- Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. (Establecimiento).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3º.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: la única modificación que proponemos a este artículo deriva de la realizada al artículo 1º: En vez de "A los efectos de la presente Directriz [...]", expresaría: "A los efectos de la presente ley [...]".

Estamos de acuerdo con la definición de los límites que establece la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por los fundamentos expuestos en la Comisión y sobre todo porque, habiendo sido solicitados, no han sido presentados por parte de los Diputados integrantes de la Comisión ni de las instituciones consultadas oportunamente, otros criterios que habilitaran una discusión. Reafirmamos el criterio establecido por la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial a la hora de definir los límites, tal como determina este artículo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR AMARILLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARILLA.- Señora Presidenta: tampoco vamos a acompañar el artículo 3º porque, precisamente, el ámbito de aplicación es uno de los puntos

más débiles que tiene este proyecto, dada la delimitación arbitraria que establece del espacio costero. Como dijimos en su momento, se dejan de lado zonas que tienen un claro impacto en la conformación costera del Uruguay, como la cuenca del río Santa Lucía, próxima a la desembocadura del Río de la Plata, la cuenca del arroyo Cufré, el arroyo Pando o el arroyo Solís. Sin embargo, incluye zonas que no tienen una interacción tan clara con el ámbito costero; por ejemplo, el barrio La Aguada o las chacras de Montevideo, que no tienen nada que ver con la costa del Río de la Plata. No compartimos esta determinación arbitraria.

Además, eso fue cuestionado duramente por la Academia, por la comisión que compareció en nombre de diversas Facultades de la Universidad de la República. Lo consideramos un punto débil y creemos que habría sido deseable que, conjuntamente con los técnicos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y de los Gobiernos departamentales afectados, se hubiera hecho una delimitación mucho más ajustada a la dinámica natural de la conformación costera, y no arbitraria, como se hizo, de acuerdo con las rutas que más o menos quedaban próximas a la costa. Por estos motivos, votaremos en forma negativa el artículo 3º.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Bango.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: había obviado manifestar una sugerencia proveniente de la Mesa respecto a que en el artículo 3º deberían incluirse los nombres de las Rutas Nacionales para que quede correctamente redactado. El artículo establecería: "Artículo 3º.- A los efectos de la presente ley el espacio costero está conformado por los ámbitos aéreo, terrestre, subterráneo, acuático y subacuático funcionalmente relacionados con el Río de la Plata y el Océano Atlántico. Está limitado, en el medio terrestre, desde Punta Gorda, Departamento de Colonia, Camino departamental hasta Ruta Nacional Nº 21, Treinta y Tres Orientales, Av. González Moreno, Ruta Nacional Nº 1, Brigadier General Manuel Oribe, Ruta Nacional Nº 5, Brigadier General Fructuoso Rivera, Ruta Nacional Nº 102, Perimetral Wilson Ferreira Aldunate, Ruta Nacional Nº 101, Capitán Juan Antonio Artigas, Ruta Interbalnearia, General Líber Seregni, Ruta Nacional Nº 9, Coronel Leonardo Olivera, hasta límite internacional. En el ámbito acuático se extiende hasta los límites de jurisdicción exclusiva de la República Oriental del Uruguay determinados por la normativa vigente".

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º con las modificaciones sugeridas por el señor Diputado Bango.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4º.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Bango.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: promoveremos algunas modificaciones que paso a detallar.

En el acápite del artículo pretendemos sustituir "Directriz Nacional" por "ley".

Al final del literal d) queremos agregar la expresión: "y costas en general". Este literal quedaría entonces redactado de la siguiente manera: "d) La accesibilidad y uso público de las playas y costas en general". Esta fue una propuesta que nos hicieron los Diputados del Partido Nacional, que nos pareció de recibo.

El literal f) establece: "El respeto por los procesos naturales que se desarrollan en el espacio costero y la promoción de la diversidad y singularidad del mismo," al que a continuación agregamos: "siempre y cuando dichos procesos no representen una amenaza o riesgo para el propio ecosistema y el hábitat". Esto atiende las sugerencias y a las críticas certeras que tanto la Intendencia de Montevideo como otras nos hicieron, alertando que no todos los fenómenos naturales en su dinámica son beneficiosos para el ecosistema y el hábitat sino que, por el contrario, pueden ponerlo en riesgo. A fin de contemplar esa observación absolutamente pertinente es que hacemos en este y en otros literales agregados de este tipo.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º con las modificaciones sugeridas por el señor Diputado Bango.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5º.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Bango.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: en esta norma pretendemos hacer una eliminación y un agregado.

Proponemos eliminar el segundo inciso, atendiendo a los argumentos de las Intendencias, particularmente la de Rocha, para que no queden dudas de que pueden generarse problemas en la gestión, en el trabajo de las Intendencias en la aplicación de esta y de las directrices departamentales.

Por otro lado, en el primer inciso, luego de "[...] caracterizar y considerar los ecosistemas costeros [...]", agregaríamos "que correspondan según los casos," y sigue "así como los objetivos de conservación en el área".

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º, con las modificaciones sugeridas por el señor Diputado Bango.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 6º.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Bango.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: en este artículo proponemos una corrección de estilo. Cuando se refiere a la ley de ordenamiento territorial hay que poner su número, es decir, "Ley Nº 18.308", lo que ya está siendo atendido por la Secretaría de la Cámara.

Además, sugerimos hacer dos agregados. Donde dice "[...] demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, deberán identificar [...]" hay que agregar "y delimitar para su debida protección", y sigue. Fue una propuesta de los Diputados del Frente Amplio y del Partido Nacional.

Al final, cuando dice: "sitios arqueológicos, playas submarinas, bancos de arena, entre otros," debe agregarse "toda vez que estos asuman tal carácter". No siempre un fenómeno natural es un componente vulnerable, por lo que decíamos anteriormente. A veces determinados componentes naturales del ecosistema no son vulnerables sino que, por el contrario, ponen en riesgo el ecosistema y el hábitat.

SEÑOR AMARILLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARILLA.- Señora Presidenta: precisamente, me quiero referir a la identificación de los componentes vulnerables del espacio costero, que era una carencia importante de la redacción original. Esta mañana planteamos su modificación para que esa delimitación tuviera un objetivo, una finalidad. Sin el agregado que proponemos queda un diagnóstico, una enumeración sin sentido ni finalidad. Aunque el agregado parezca menor, la finalidad que se establece para su debida protección es muy importante a la hora de determinar las razones por las cuales deben ser identificados los espacios vulnerables.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º con las correcciones indicadas.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7º.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Bango.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: en el artículo 7º, que refiere a los lineamientos, proponemos un agregado en el literal a) y una eliminación. Cuando el literal a) establece "[...] espacios de dinámica natural costera activa, [...]" se debe agregar "sin perjuicio de las competencias en la materia de los Gobiernos Departamentales". Se elimina la expresión "[...] para proteger la conectividad de los ecosistemas".

El agregado fue solicitud de los señores Diputados del Partido Nacional -damos muestras, una vez más, de nuestra flexibilidad-, a efectos de dejar constancia con meridiana claridad de que no se pretende afectar la competencia de los Gobiernos Departamentales.

Si bien entendimos que esto estaba claramente definido en la normativa actual, tuvimos el tiempo su-

ficiente para dar cuenta de este cambio, y nos parece que esta redacción lo deja más claro.

Asimismo, eliminamos la última frase "para proteger la conectividad de los ecosistemas", porque no todos los ecosistemas tienen conectividad, y no es necesario que la tengan.

Por otra parte, proponemos un agregado en el literal d), que refiere a "Procesos dinámicos". Donde dice "[...] compatibles con el mantenimiento de aquellos, [...]" proponemos agregar "siempre y cuando dichos procesos no representen una amenaza o riesgo para el propio ecosistema y el hábitat".

Como se advierte, esta formulación se reitera, habida cuenta de las consideraciones que nos hicieran oportunamente las Intendencias Departamentales, tanto la de Montevideo como otras.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 8º.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Bango.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: en virtud de que no plantearemos ninguna modificación y de que en Comisión no hubo observaciones, mociono para considerar en bloque los artículos 8º y 9º.

SEÑORA MATIAUDA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra la señora Diputada Matiauda.

SEÑOR MATIAUDA.- Señora Presidenta: solicitamos que se desglosen los literales b) y c) del artículo 9º, porque el Partido Colorado no los va a votar.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- En ese caso, la Mesa entiende que no sería procedente votar en bloque.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 9º y su literal a).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los literales b) y c).

SEÑOR AMARILLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARILLA.- Señora Presidenta: no vamos a acompañar estos dos literales porque entendemos que su frágil redacción no dice absolutamente nada y permitiría cualquier cosa.

El literal c) dice "[...] tenderán en lo posible [...]" a esas características. Es expresión no dice absolutamente nada, y no habría consecuencias jurídicas si no tuvieran la característica de ser paseos costeros peatonales o vehiculares de baja velocidad.

Propusimos una redacción alternativa, que planteaba que las transformaciones u obras nuevas que se realizaran en los paseos costeros, tuvieran necesariamente esta característica, para no obligar a cambiar la conformación y las características que tienen los paseos, rutas o ramblas ya construidas, pero lamentablemente no se atendió.

Entonces, como esta redacción es un saludo a la bandera, como dijo el señor Diputado José Carlos Cardoso, no vamos a acompañar los literales b) y c).

SEÑORA PRESENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los literales b) y c) del artículo 9º.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 10.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Bango.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: en este caso proponemos un sustitutivo, habida cuenta de que hemos recibido una redacción de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que creo resuelve mejor una preocupación que todos teníamos.

El fundamento es, precisamente, que los límites establecidos en el artículo 3º, en la medida en que atraviesen algún componente vulnerable, puedan ampliarse para cubrir la totalidad de los componentes.

El texto propuesto dice: "(Faja de Defensa de Costas) A los efectos de la aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo y tercero del artículo 50 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008 y del literal L) del artículo 6º de la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994 y su reglamentación, extiéndase la faja de defensa de costas definida por el artículo 153 del Código de Aguas (Decreto Ley 14.859 de 15 de diciembre de 1978), en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, hasta el límite del área definida, para los componentes vulnerables señalados en el artículo 6º de la presente ley, cuando abarquen superficies mayores a la faja de defensa de costas referida y se ubiquen en el ámbito de aplicación de la presente Directriz".

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en sesenta y seis: NEGATIVA: Unanimidad.

En discusión el sustitutivo presentado por el señor Diputado Bango.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: creo que este sustitutivo merece una explicación, porque está perfectamente encriptado y es inentendible.

Aspiramos, por lo menos, a que se nos dé una explicación general, porque refiere, nada más y nada menos, que a la faja de defensa de las costas, que está establecida en doscientos cincuenta metros y a la que hicimos alguna referencia con respecto a la competencia nacional y a la no competencia departamental.

No logro entender este sustitutivo, y sería mejor que alguien lo explicara.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: al parecer, el fundamento que hice antes de leer el texto sustitutivo no colma las necesidades interpretativas del señor Diputado José Carlos Cardoso.

El fundamento es, precisamente, que en la medida en que los trazados de límites que se fijan para proteger los componentes vulnerables, por la arbitrariedad que siempre supone el trazado, deje afuera algún componente vulnerable, se establece la posibilidad de ampliar los límites para que se incluya todos los componentes vulnerables, en el entendido de que lo que pretendemos proteger y preservar no es parte de un componente vulnerable sino la totalidad. Ese es el fundamento de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

No obstante, comparto con el señor Diputado su observación sobre la cripticidad del texto al referir a muchas normas, pero el fundamento es el que acabo de reiterar.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Siguiendo la lógica que del señor Diputado Bango, la Mesa entiende que sería correcto que al final del artículo se estableciera "en aplicación de la presente ley" en lugar de "en aplicación de la presente directriz".

SEÑOR AMARILLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARILLA.- Señora Presidenta: cuando discutimos este artículo en la sesión de la Comisión de esta mañana entendí que, en realidad, hace referencia a un tema que no fue debatido en Sala y que tiene que ver con el artículo 50 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable, por lo que me parece que habría que buscar sus orígenes. Tiene que ver con los fraccionamientos no consolidados al momento de la aprobación de aquella Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable y fue uno de los aspectos que complicó a los Gobiernos departamentales. Por eso digo que es un tema complejo, que merece un tratamiento un poco más profundo.

Este asunto tiene que ver con los fraccionamientos ya aprobados y no consolidados a la vigencia de la presente ley, referidos a la ley de 2008. Este artículo extiende el ámbito natural de aplicación del congelamiento -no es un congelamiento definitivo, sino provisorio, hasta que se justifique la necesidad y que no

vulnere la consolidación de fraccionamiento ya aprobado; podría también vulnerar los derechos adquiridos por los titulares de esos fraccionamientos- a la faja de defensas costeras y a los componentes vulnerables que establece el artículo 6º de la presente ley.

Esto va más allá de la faja de defensas costeras. Por ejemplo, la zona de dunas del departamento de Rocha -de donde es originario mi compañero, el señor Diputado José Carlos Cardoso- seguramente va más allá de la faja de defensa costera, tal como la define el Código de Aguas. Esas dunas, de alguna manera, van a ser incluidas en el congelamiento que establece el artículo 50 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable, en función de que van a ser identificadas como elementos vulnerables, según el artículo 6º del presente proyecto de ley.

Por eso yo lo acompaño. No sé si al señor Diputado José Carlos Cardoso le satisface mi humilde explicación: tiene que ver con los fraccionamientos que han sido aprobados, pero no consolidados en cuanto a la construcción de calles y servicios como para que puedan instalarse los habitantes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el texto sustitutivo del artículo 10.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 11.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: para este artículo hay un agregado propuesto por el Partido Nacional y la bancada del Frente Amplio lo acepta con mucho gusto, por entenderlo del caso. Donde dice: "[...] por tales las disfunciones territoriales o los impactos ambientales" se agrega "en sí, o derivados", y sigue el texto establecido.

Creemos que con este aporte se redondea de manera sustantiva el artículo.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el artículo 11, con la sugerencia realizada por el señor Diputado Bango.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: creo que están dadas las condiciones para votar en bloque los artículos 12, 13, 14 y 15, ya que los integrantes de la Comisión que estuvimos presentes en la sesión de esta mañana no hemos propuesto modificaciones.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar la propuesta del señor Diputado Bango.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 12, 13, 14 y 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 16.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: propongo agregar una palabra. Cuando dice: "[...] en apoyo con el sistema de información ambiental en la forma," se agrega "integración" y continuar "y condiciones que establezca la reglamentación".

Este artículo crea el Observatorio del Espacio Costero y en el proyecto original no se hace referencia a cómo se conforma. En ese sentido, hay preocupación de las Intendencias Departamentales que nos visitaron en cuanto a poder formar parte del Observatorio. Por eso, en la medida en que la estructuración final del Observatorio se va hacer por la vía de la reglamentación quisimos establecer que se debe considerar la integración, sabiendo la predisposición del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para incluir los Gobiernos departamentales.

Otra alternativa hubiera sido establecer la necesaria inclusión de representantes de los Gobiernos departamentales, pero no nos pareció de estilo, porque estaríamos generando un artículo que define parte de la integración del Observatorio y no la confor-

mación total, lo que no es demasiado prolijo. Por eso, por esta vía intentamos asegurarnos la integración, sabiendo que hay voluntad y un compromiso político en ese sentido.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- La Mesa entiende que donde dice "la presente directriz nacional" debe decir "la presente ley".

SEÑOR BANGO.- Sí, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16, con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 18.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: propongo una modificación y un agregado.

Donde dice: "El Comité Nacional de Ordenamiento Territorial decidirá la revisión de la presente Directriz, [...]" deberá decir "El Comité Nacional de Ordenamiento Territorial promoverá la revisión de la presente ley", y al final, donde se establece "[...] ampliar sus objetivos" deberá decir "la ampliación de sus objetivos".

SEÑOR PRESIDENTA.- Se va a votar el artículo 18 con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BANGO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR BANGO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: más allá de las discusiones que hemos tenido, queremos dejar constancia de que esta ley nace con una amplia base de sustentación política. Salvo los artículos 2º y 3º y dos literales del artículo 9º, esta ley ha sido acompañada prácticamente en su totalidad por los partidos que integramos este Cuerpo.

Por eso, a pesar de que todas las leyes son perfectibles, como bancada del Frente Amplio nos congratulamos de que esta tenga el debido respaldo político de la Cámara.

(Texto del proyecto aprobado:)

"TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata).- Esta ley constituye un instrumento de política pública para promover el uso sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales del espacio costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata, para contribuir a mantener y mejorar la calidad de vida y la integración social de la población en el territorio.

Las políticas orientadas a la promoción y regulación de actividades y usos en el espacio costero serán además incluidas en otros instrumentos de ordenamiento territorial.

Artículo 2º. (Concepto).- La zona costera uruguaya constituye un espacio del territorio nacional definido por características naturales, demográficas, sociales, económicas y culturales propias y específicas, con procesos de interacción entre el mar y la tierra. Está formada por una franja de anchura variable de tierra firme y espacio marítimo, con ecosistemas diversos y productivos, dotados de capacidad para proveer bienes y servicios que sostienen múltiples actividades, entre otras, pesqueras, agropecuarias, extractivas, industriales, turísticas, de navegación, portuarias, así como el desarrollo de ciudades y asentamientos urbanos.

Artículo 3º. (Ámbito de aplicación).- A los efectos de la presente ley el espacio costero está conformado por los ámbitos aéreo, terrestre, subterráneo, acuático y subacuático funcionalmente relacionados con el Río de la Plata y el Océano Atlántico. Está limitado, en el

medio terrestre desde Punta Gorda, departamento de Colonia, Camino departamental hasta la Ruta Nacional Nº 21 Treinta y Tres Orientales, avenida González Moreno, Ruta Nacional Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe, Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera, Ruta Nacional Nº 102 Perimetral Wilson Ferreira Aldunate, Ruta Nacional Nº 101 Capitán Juan Antonio Artigas, Ruta Interbalnearia General Liber Seregni, Ruta Nacional Nº 9 Coronel Leonardo Olivera, hasta límite internacional. En el ámbito acuático se extiende hasta los límites de jurisdicción exclusiva de la República Oriental del Uruguay determinados por la normativa vigente.

Artículo 4º. (Finalidades y objetivos).- A los efectos de promover la calidad de vida de la población, la integración social, el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales constituyen objetivos de la presente ley:

A) La protección del espacio costero asegurando su calidad ambiental, en forma armónica con los objetivos estratégicos del desarrollo social y económico del país.

B) El control de las expansiones urbanas y el aprovechamiento y mejora de las capacidades instaladas.

C) La protección de los paisajes naturales y culturales relevantes.

D) La accesibilidad y uso público de las playas y costas en general.

E) La adaptación de las intervenciones en el espacio costero al cambio climático y al aumento de la variabilidad.

F) El respeto por los procesos naturales que se desarrollan en el espacio costero y la promoción de la diversidad y singularidad del mismo, siempre y cuando dichos procesos no representen una amenaza o riesgo para el propio ecosistema y el hábitat.

G) La participación de la ciudadanía y de las instituciones del Estado en forma amplia en los procesos de gestión del espacio costero.

TÍTULO II

LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESPACIO COSTERO

Artículo 5º. (Ecosistemas costeros).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, deberán identificar, caracterizar y considerar los ecosistemas costeros que correspondan según los casos, así como los objetivos de conservación en el área.

Artículo 6º. (Componentes vulnerables).- Los instrumentos de ordenamiento territorial definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, deberán identificar y delimitar para su debida protección, los componentes vulnerables del mismo, como playas, dunas en sus diferentes grados de consolidación, lagunas, barras, cuencas, desembocaduras, deltas, humedales, barrancas, costas y puntas rocosas, sitios arqueológicos, playas submarinas, bancos de arena, entre otros, toda vez que éstos asuman tal carácter.

Artículo 7º. (Lineamientos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

A) Uso del suelo. Se controlarán los procesos de ocupación urbana, construcciones u obras continuas a lo largo de la costa, alternando los centros urbanos con áreas de baja intensidad de uso y espacios de dinámica natural costera activa, sin perjuicio de las competencias en la materia de los Gobiernos Departamentales.

B) Accesibilidad a la ribera. Se procurará la accesibilidad pública a la ribera y su libre tránsito peatonal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

C) Protección de visuales. Se identificarán los paisajes con valores escénicos relevantes procurando que no se alteren, obstruyan o distorsionen las visuales, evaluando la singularidad e intensidad de percepción.

D) Procesos dinámicos. Se identificarán y respetarán los procesos dinámicos naturales del espacio costero y definirán intervenciones compatibles con el mantenimiento de aquellos, siempre y cuando dichos procesos no representen una amenaza o riesgo para el propio ecosistema y el hábitat.

E) Protección de los ecosistemas costeros y componentes vulnerables. Se propenderá que las intervenciones sean compatibles con el mantenimiento de la integridad de los ecosistemas y que protejan especialmente los componentes vulnerables y sus funciones.

F) Gestión integrada del espacio costero, como herramienta de manejo de las distintas actuaciones que se realicen en el área, incorporando la participación de instituciones del Estado y actores sociales.

Artículo 8º. (Intervenciones en cuencas hídricas y acuíferos asociados al espacio costero).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, deberán identificar aquellas intervenciones realizadas o planificadas en las cuencas de aporte al espacio costero que hayan provocado o puedan provocar un potencial impacto negativo sobre el mismo y deberán establecer la realización de acciones que prevengan y/o mitiguen los riesgos actuales y potenciales que de ellas deriven.

Asimismo, deberán definir medidas para evitar o minimizar el riesgo de contaminación puntual y/o difusa y la sobreexplotación de los acuíferos asociados al espacio costero.

Artículo 9º. (Infraestructura vial y acceso vehicular).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, propenderán a alejar de la costa el flujo intenso de vehículos, a través de los siguientes lineamientos:

A) Rutas nacionales. Las rutas nacionales se construirán, sin afectar los ecosistemas costeros vulnerables, acorde al flujo vehicular y a las zonas urbanas o urbanizables.

B) Acceso a balnearios. Se promoverán vías de accesos desde las rutas nacionales hacia los balnearios y zonas urbanizadas y urbanizables.

C) Paseos costeros. Los trazados viales vehiculares cercanos y paralelos a la ribera tenderán, en lo posible, a transformarse en paseos costeros marítimos peatonales o vehiculares de baja velocidad.

Artículo 10. (Faja de defensa de costas).- A los efectos de la aplicación de lo dispuesto por los incisos segundo y tercero del artículo 50 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y por el literal L) del artículo 6º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994 y su reglamentación, extiéndese la faja de defensa de costas definida por el artículo 153 del Código de Aguas, Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, hasta el límite del área definida, para los componentes vulnerables señalados en el artículo 6º de la presente ley, cuando abarquen superficies mayores a la faja de defensa de costas referida y se ubiquen en el ámbito de aplicación de la presente ley.

Artículo 11. (Impactos acumulativos).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, deberán determinar y evaluar los impactos acumulativos de las actuaciones territoriales, entendiéndose por tales las disfunciones territoriales o los impactos ambientales en sí, o derivados de la interacción con otras actuaciones. Aquellos impactos evaluados como significativos ya sea por su intensidad como por la sensibilidad de los factores ambientales afectados, requerirán de medidas de prevención o mitigación a ser incluidas en el propio instrumento.

Artículo 12. (Áreas degradadas).- Los instrumentos de ordenamiento territorial definidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y demás planes, proyectos, programas y actuaciones en el espacio costero, deberán identificar las áreas degradadas en el espacio costero. Se deberá establecer un programa de recuperación de dichas áreas atendiendo especialmente los componentes vulnerables. Asimismo deberán definir las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el literal f) del artículo 37 de la Ley Nº 18.308.

Artículo 13. (Normas de protección del ambiente).- Las disposiciones de la presente Ley no podrán entenderse como derogatorias de normas de protección del ambiente o interpretarse en contra de estas. Cualquier conflicto entre una y otras se resolverá según se establece en el artículo 6º de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000.

TÍTULO III

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 14. (Coordinación).- El Comité Nacional de Ordenamiento Territorial coordinará las actuaciones públicas sobre el espacio costero, en el marco de los cometidos asignados por el artículo 76 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 15. (Acuerdos).- El Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, fomentarán la realización de acuerdos interinstitucionales a los efectos de coordinar y compatibilizar en una fase temprana de su definición, los instrumentos sectoriales, que tengan relevancia en el espacio costero.

TÍTULO IV

MONITOREO

Artículo 16. (Observatorio del Espacio Costero).- Créase en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Observatorio del Espacio Costero con el cometido de realizar el seguimiento de los procesos territoriales que se den en el mismo y el monitoreo de los resultados de la implementación de la presente ley, así como de otros instrumentos de ordenamiento territorial en el espacio costero, en apoyo con el sistema de información ambiental en la forma, integración y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 17. (Investigaciones y estudios).- Para el cumplimiento de sus objetivos el Observatorio del Espacio Costero podrá recomendar la realización de investigaciones y estudios particulares que permitan profundizar en el conocimiento de aspectos vinculados al espacio costero.

TÍTULO V

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 18. (Revisión).- El Comité Nacional de Ordenamiento Territorial promoverá la revisión de la presente ley, si así lo determina el sistema de monitoreo y evaluación, por el Observatorio del Espacio Costero o si se estima conveniente la ampliación de sus objetivos".

24.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, por el día 13 de noviembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Milo Ojeda.

Licencia en misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Gustavo A. Espinosa, por el período comprendido entre los días 21 y 23 de noviembre de 2013, para participar de la Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano a celebrarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Olivar".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 13 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FITZGERALD CANTERO PIALI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero Piali.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de noviembre de 2013.

II) Que los suplentes siguientes, señor Álvaro Fernández y señor Nicolás Ortiz de Lucía, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero Piali, por el día 13 de noviembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Milo Ojeda.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

"Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 21 al 23 de noviembre del corriente año y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, Artículo 1º, literal C) que establece la causal "misión oficial".

Motiva la misma, el haber sido invitado a participar de la reunión de la Comisión de "Pueblos Indígenas y Etnias", del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Adjuntamos la invitación a la misma.

Sin más, lo saluda a usted muy atentamente,

GUSTAVO ESPINOSA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo A. Espinosa, para participar de la Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano a celebrarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá entre los días 20 y 22 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 23 de noviembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo A. Espinosa, por el período comprendido entre los días 21 y 23 de noviembre de 2013, para participar de la Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano a celebrarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá entre los días 20 y 22 de noviembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1030, del Lema Partido Colorado, señor Julio Olivar.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, JAVIER UMPIÉRREZ, AMÉRICO CARRASCO".

25.- Prórroga del término de la sesión.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue el término de finalización de esta sesión ordinaria".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

26.- Trabajadores de la industria frigorífica. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, el subsidio por desempleo).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Trabajadores de la industria frigorífica. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, el subsidio por desempleo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1281

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 29 de octubre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley referente a la extensión del seguro por desempleo de los trabajadores de la industria frigorífica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país alcanza hoy un reconocimiento en materia de sanidad, inocuidad y trazabilidad que le ha permitido una privilegiada inserción internacional en materia de carnes.

Los efectos de la sequía 2008/2009, así como la competencia que ese recurso tiene con otros sectores muy dinámicos del agro nacional, determina un faltante de abastecimiento para una industria que ha aumentado y modernizado su capacidad instalada.

El aumento de la capacidad industrial instalada ha significado además un aumento en el número de contribuyentes al BPS.

Hoy día, hay claras señales de aumento del procreo ganadero, por lo que mantener la capacidad laboral de esta industria parece estratégico de cara al incremento de faena proyectado para 2014 - 2015 - 2016.

El proyecto de ley que se acompaña es una respuesta a la desocupación que experimenta la industria frigorífica en la situación actual.

En virtud de la referida situación sufrida por el sector, el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades previstas en el inciso segundo del artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, autorizó extensión de cobertura del subsidio por desocupación parcial y en algunos casos por suspensión total por el plazo de doce meses, requiriéndose continuar con medidas de esta naturaleza, a efectos de amparar a los trabajadores afectados y que constituyen mano de obra altamente especializada, a preservar en la industria.

Por razones de interés general, y a efectos de posibilitar la preservación de los puestos de trabajo, damos trámite a la solicitud de promoción del presente proyecto de ley, en el entendido de que resulta necesario que el personal permanezca cubierto por el seguro por desempleo, realizando un aporte más por parte del Estado a fin de procurar la conservación de puestos de trabajo genuino, que en el caso particular de la industria frigorífica, se podrá verificar con la extensión del seguro de desempleo, que se somete a consideración del Cuerpo Legislativo.

Saludamos a ese Cuerpo con la más alta estima y consideración.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BRENTA, FERNANDO LORENZO, TABARÉ AGUERRE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de seis meses, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la industria frigorífica, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

Montevideo, 29 de octubre de 2013

EDUARDO BRENTA, FERNANDO LORENZO, TABARÉ AGUERRE".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR OLIVERA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA.- Señora Presidenta: voy a ser muy breve, en virtud de la celeridad con la que se necesita resolver este tema.

Quiero dejar constancia de que es por todos conocido cómo la industria frigorífica y las carnes uruguayas se han introducido en los mercados más exigentes del mundo a partir de trabajar sobre la trazabilidad y la sanidad de nuestro ganado. A la vez, es muy necesario preservar la mano de obra, que también es fundamental para que se pueda acceder a esos mercados. De esta manera, mediante la extensión del seguro de paro mantendremos vinculado este grupo tan importante de trabajadores a la industria.

Asimismo, en esta una instancia dejamos constancia de la necesidad de instalar la Mesa Intersectorial de la industria cárnica, reclamo que hemos realizado desde la Comisión hace un tiempo importante. Este es un reclamo recurrente de los trabajadores, porque la capacidad instalada y el avance tecnológico en la industria frigorífica hacen que las altas temporadas sean cada vez más breves e intensas. Todo hace suponer que en virtud del ciclo biológico que implica la recuperación del rodeo -que sufriera las consecuencias de la sequía de los años 2008 y 2009-, en los años 2014, 2015 y 2016 aumentará la oferta de hacienda. Pero esto no quita que debamos seguir trabajando en estos aspectos que, al día de hoy, son una realidad que consideramos no se va a revertir aunque aumente el rodeo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR OLIVERA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

27.- Micro y pequeñas empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro e instituciones deportivas. (Extensión de los regímenes de facilidades dispuestos por las Leyes Nos. 17.963 y 18.607).

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Micro y pequeñas empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro e instituciones deportivas. (Extensión de los regímenes de facilidades dispuestos por las Leyes Nos. 17.963 y 18.607)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1257

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de octubre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, a fin de remitir para su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se extiende, hasta el 31 de julio de 2013, la vigencia temporal del régimen de facilidades de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, para las micro y pequeñas empresas y asociaciones civiles sin fines de lucro, así como el régimen de facilidades de la Ley Nº 18.607, de 2 de octubre de 2009, para las instituciones deportivas, y se incluyen otras disposiciones dirigidas a fortalecer la inclusión y regularización de los contribuyentes del Banco de Previsión Social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto tiene como base el elaborado por el Banco de Previsión Social y presentado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El conjunto de disposiciones contenidas en el proyecto se orientan a extender en el tiempo las facilidades para la inclusión y regularización de contribuyentes del Banco de Previsión Social, contenidas en las Leyes Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, y 18.607, de 2 de octubre de 2013, para las asociaciones sin fines de lucro, y a micro y pequeñas empresas. Con ese mismo espíritu, se incluyen nuevas disposiciones, dirigidas a facilitar a las empresas monotributistas el reconocimiento de servicios anteriores a su incorporación a ese régimen. Se Ie otorgan además, al Directorio del Banco de Previsión Social, facultades para extender el régimen de facilidades a otras categorías de empresas, en casos excepcionales y con el voto conforme de cinco de sus miembros.

Transcurridos siete años desde la entrada en vigencia de la Ley Nº 17.963 de 19 de mayo de 2006 sobre inclusión, regularización y beneficios para buenos pagadores del Banco de Previsión Social, se ha logrado advertir una notoria mejora en la formalización en general y en la recaudación del organismo. La importante adhesión de las empresas deudoras a las disposiciones de la Ley Nº 17.963, conforme el número de convenios suscritos, mostró el alto grado de compromiso que la norma generó en los contribuyentes, que advirtieron la utilidad que la disposición generaba en cuanto a la regularización de su situación.

Paralelamente, la creciente cultura de la inclusión y la formalidad se desarrolla en la sociedad, promovida desde diversos ámbitos de coordinación estatal, cuenta con el apoyo de las organizaciones de trabajadores y empleadores. Ello hace que diversos sectores de actividad se orienten hacia la formalidad, debiendo entonces asumir obligaciones corrientes y pasadas, que en algunos casos pueden dificultad su viabilidad. Ello sucede con mayor frecuencia en micro y pequeñas empresas que tienden a formalizarse, e instituciones sociales y deportivas y otras asociaciones civiles sin fines de lucro.

Al mismo tiempo, se considera que la actual situación económica del país, puede coadyuvar a tener un nuevo avance significativo en el proceso de regularización e inclusión social.

En virtud de ello, se aprecia la conveniencia de aprobar una disposición legal que extienda la vigencia temporal de la Ley Nº 17.963 para las referidas empresas, a fin de contemplar nuevas situaciones generadas en los últimos años, e incluir en esa misma extensión de vigencia a las instituciones deportivas comprendidas en la Ley Nº 18.607.

En la misma línea de regularización e incorporación al amparo efectivo de la seguridad social, se propone también que aquellos titulares de empresas monotributistas puedan reconocer servicios por lapsos anteriores a su opción por ese régimen, por un período de hasta cinco años y no mayor al doble del que hayan cumplido con regularidad sus obligaciones corrientes.

Por otra parte, con el fin de promover la contribución efectiva de los trabajadores no dependientes, se aclara expresamente que para el caso de los trabajadores no dependientes, los términos cotización, cancelación de adeudos y aportación regular, como condición para el reconocimiento de servicios y asignaciones computables, no incluyen la extinción de las obligaciones por medio de la prescripción. Ello en consonancia con el criterio interpretativo del Banco de Previsión Social y lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001 para la Caja Notarial de Seguridad Social, el artículo 84 de la Ley Nº 18.396, de 24 de octubre de 2008 para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y el artículo 109 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Finalmente, se prevé incorporar la facultad del Banco de Previsión Social de solicitar judicialmente la clausura de los establecimientos, hasta por seis días en primera instancia, y hasta por diez días en segunda instancia, en caso de subdeclaración de aportes, omisión de declarar trabajadores, o cualquier maniobra que haga presumir la configuración de defraudación, de forma de dotar al organismo de una nueva herramienta para combatir la informalidad y alentar la formalización.

Saludamos a ese alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BRENTA, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a extender el régimen de facilidades de pago previsto por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, a asociaciones sin fines de lucro, y a micro y pequeñas empresas, por deudas devengadas al 31 de julio de 2013, por concepto de contribuciones especiales de seguridad social recaudadas por dicho ente autónomo, incluyendo aportes al Fondo Nacional de Salud.

El Poder Ejecutivo reglamentará el alcance del inciso anterior.

Artículo 2º.- El Directorio del Banco de Previsión Social, en casos excepcionales y mediando resolución fundada con el voto conforme de cinco de sus miembros, podrá extender la aplicación de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 1º de la presente ley, a otras categorías de empresas.

Artículo 3º.- Los titulares de empresas monotributistas podrán reconocer servicios anteriores a su incorporación a ese régimen y a la vigencia de la presente ley, por un período máximo de cinco años y no mayor al doble del que hayan cumplido con regularidad sus obligaciones corrientes.

El reconocimiento de servicios previsto en el inciso anterior estará condicionado a la prueba documental de la actividad amparada en el régimen del monotributo, y requerirá la cancelación de las obligaciones devengadas. A tales efectos, podrán ampararse al régimen de facilidades previsto en el artículo 1º de la presente ley, tomándose como monto imponible el vigente a la fecha de su solicitud, convertido a unidades reajustables.

Artículo 4º.- A los efectos del registro de servicios y asignaciones computables previsto en los artículos 86 literal b) de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y 13 de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, declárase que la cotización efectiva, la cancelación de adeudos o la aportación regular no comprenden a la prescripción prevista en el artículo 38 del Código Tributario.

Artículo 5º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a promover ante los órganos jurisdiccionales competentes la clausura, hasta por un lapso de seis días hábiles, de los establecimientos de las empresas contribuyentes, cuando se comprobare que efectuaron subdeclaración de aportes, omitieron declarar trabajadores, o efectuaron cualquier maniobra que haga presumir la configuración de defraudación.

En caso que el sujeto pasivo ya hubiese sido sancionado de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior y el plazo que medie desde la última clausura sea inferior al plazo de prescripción de los tributos, la nueva clausura podrá extenderse por un período de hasta diez días hábiles.

La clausura deberá decretarse dentro de los tres días siguientes a aquel en que la hubiere solicitado el Banco de Previsión Social, que quedará habilitado a disponer por si la clausura si el Juez no se pronunciare dentro de dicho término. En este último caso, si el juez denegare posteriormente la clausura esta deberá levantarse de inmediato.

Los recursos que se interpongan contra la resolución judicial que hiciere lugar a la clausura, no tendrán efecto suspensivo.

Para hacer cumplir dicha resolución, el Banco de Previsión Social podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 6º.- Extiéndese el régimen de facilidades de pago dispuesto por la Ley Nº 18.607, de 2 de octubre de 2009, a contribuyentes deudores hasta el 31 de julio de 2013.

Montevideo, 8 de octubre de 2013

EDUARDO BRENTA, FERNANDO LORENZO".

Anexo I al
Rep. Nº 1257

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Hacienda

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

La Comisión de Hacienda luego de recibir al Directorio del Banco de Previsión Social (BPS), al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aprobó por mayoría el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre extensión de regímenes de facilidades de aportes a la Seguridad Social dispuestos en las Leyes Nos. 17.963 y 18.607.

El presente proyecto tiene como base el elaborado por el Banco de Previsión Social y presentado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aunque el Poder Ejecutivo limitó su ámbito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en el proyecto se orientan a extender en el tiempo las facilidades para la inclusión y regularización de contribuyentes del Banco de Previsión Social, contenidas en las Leyes Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, y Nº 18.607, de 2 de octubre de 2009, pero limitándose para las asociaciones sin fines de lucro, a micro y pequeñas empresas, y a instituciones deportivas, quienes son las que, en esta coyuntura, se identifican que tienen particularmente los mayores problemas para reincorporarse al sistema formal. Esta limitación pretende evitar que se generen menores percepciones de riesgo, que hagan que los contribuyentes dejen de mantenerse al día con sus obligaciones, en la medida en que pueden esperar refinanciaciones a futuro.

Sin perjuicio de ello, también se faculta al Directorio del BPS en condiciones y con mayorías especiales, a ampliar esta extensión de plazo de facilidades a otras categorías de Empresas. Esta facultad podrá ser usada en casos excepcionales y por razones fundadas a otras categorías de Empresas, es decir no a un contribuyente en particular sino a toda una categoría de Empresas que cumplan con el requisito de tener similar tipo de problemas de continuar en el régimen de pagos o reincorporarse al mismo, como podrían ser por ejemplo, quienes se encuentren en un proceso concursal y no incluyeron las deudas previsionales en el pasivo declarado en dicho concurso, o pertenecientes a algún sector que por razones coyunturales de mercados externos vieron afectado abruptamente su nivel de actividad e ingresos, etc., como fue mencionado en Comisión.

También se incluyen nuevas disposiciones, dirigidas a facilitar a las empresas monotributistas el reconocimiento de servicios anteriores a su incorporación a ese régimen, que ha tenido un impactante aumento desde 2007, octuplicando su cantidad de aportantes. Sin embargo al no tener disposición específica para poder regularizar sus aportes anteriores por este régimen se ven obligados a recurrir a la aportación como empresa unipersonal lo que es más de tres veces oneroso.

El proyecto tiende a fortalecer la cultura de pago, formalización e inclusión que fueron la base de la Ley original Nº 17.963, que tuvo una importante adhesión de las empresas deudoras de acuerdo al número de convenios suscritos y su cumplimiento, lo que mostró el alto grado de compromiso que la norma generó en los contribuyentes.

Esta creciente cultura de la inclusión y la formalidad que se viene desarrollando en la sociedad, es promovida desde diversos ámbitos de coordinación estatal y cuenta con el apoyo de las organizaciones de trabajadores y empleadores. Ello hace que diversos sectores de actividad se orienten hacia la formalidad, debiendo entonces asumir obligaciones corrientes y pasadas, que en algunos casos pueden dificultar su viabilidad. Ello sucede con mayor frecuencia en micro y pequeñas empresas que tienden a formalizarse, e instituciones sociales y deportivas (que tienen su Ley específica, la Nº 18.607) y otras asociaciones civiles sin fines de lucro.

En la misma línea de regularización e incorporación al amparo efectivo de la Seguridad Social, se propone también que aquellos titulares de empresas monotributistas puedan reconocer servicios por lapsos anteriores a su opción por ese régimen, por un período de hasta cinco años y no mayor al doble del que hayan cumplido con regularidad sus obligaciones corrientes.

Se aclara expresamente que para el caso de los trabajadores no dependientes, los términos cotización, cancelación de adeudos y aportación regular, como condición para el reconocimiento de servicios y asignaciones computables, no incluyen la extinción de las obligaciones por medio de la prescripción. El principio es claro, sólo se pueden reconocer servicios sobre los que se realizaron los aportes correspondientes.

Finalmente, se prevé incorporar la facultad del Banco de Previsión Social de solicitar judicialmente la clausura de los establecimientos por hasta seis días cuando hay presunción de defraudación, y en caso de no pronunciamiento del juez competente en ese caso, la Administración queda facultada a realizar la clausura. Si bien el BPS no tiene una "cultura" de clausuras, debe tenerse en cuenta los valores que están en juego en sus actuaciones como lo son el derecho de los trabajadores a su registro en la Seguridad Social y sus aportes a la misma y del lado de los empresarios la competencia desleal frente a quienes aportan regularmente todo el año.

Por todo lo expuesto vuestra Comisión Asesora recomienda al Cuerpo, la aprobación, en el menor tiempo posible (para evitar efectos negativos en las expectativas de los contribuyentes que tiendan a postergar sus obligaciones), del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo cuyos objetivos generales son ampliamente compartidos por el Directorio del BPS y los Ministerios correspondientes.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2013

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, HEBER BOUSSES, GONZALO MUJICA, LOURDES ONTANEDA, SUSANA PEREYRA.

Comisión de Hacienda

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Los abajo firmantes aconsejan al Cuerpo el rechazo del proyecto de ley en consideración el que, según el texto, extiende hasta el 31 de julio de 2013 la vigencia temporal del régimen de facilidades de pago de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, para las micro y pequeñas empresas y asociaciones civiles sin fines de lucro y el régimen de facilidades de la Ley Nº 18.807, de 2 de octubre de 2009, para las instituciones deportivas; establece disposiciones para los monotributistas; amplía las facultades del BPS para disponer la clausura de establecimientos y modifica parcialmente el régimen de prescripción previsto en el artículo 38 del Código Tributario.

En la exposición de motivos el Poder Ejecutivo expresa que se ha tenido como base, para la redacción del proyecto de ley que remite, el anteproyecto acordado en el Directorio del Banco de Previsión Social y presentado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sin embargo, hay diferencias notorias y profundas entre ambos.

Los abajo firmantes comparten el anteproyecto acordado en el Directorio del Banco de Previsión Social en tanto preveía la extensión con carácter general de la vigencia temporal del régimen de facilidades de pago contemplada en la Ley Nº 17.963 ya que entienden que es la forma correcta de continuar con el proceso de inclusión y formalización creciente que ha sido promovido desde el Estado, en su acepción amplia, con el apoyo de las organizaciones de empleadores y trabajadores. Este proceso ha sido destacado, además, tanto por el Presidente del Directorio del BPS en su comparecencia en la Comisión de Hacienda, como por el Poder Ejecutivo en su exposición de motivos.

Las diferencias con el proyecto acordado en el Directorio del BPS son notorias, por cuanto por el artículo 1º se extiende el régimen de facilidades de pago a todos los contribuyentes deudores del Banco de Previsión Social y, en el 2º, se establecen mayorías especiales del Directorio para extender los plazos de cancelación de las deudas, lo que es usual en las leyes de refinanciación para poder considerar caso a caso la capacidad contributiva del deudor y analizar si este puede saldar su deuda en la cantidad de cuotas prevista en la norma o si es necesario ampliarla.

El artículo 1º del proyecto en consideración establece una injusta discriminación que violenta el principio de igualdad ante la ley establecido por el artículo 8º de la Constitución de la República, cuya extensión a las empresas, entre otras, es pacíficamente admitida por la doctrina. Si bien, también, se admite que el legislador pueda establecer distinciones o excepciones por razones de interés general fundadas, no es admisible el criterio establecido en el proyecto ya que no hay fundamentos de interés general que permitan circunscribir la aplicación de sus disposiciones a las asociaciones sin fines de lucro, concepto dentro del cual se encuentran comprendidos contribuyentes de distinto porte y naturaleza y las micro y pequeñas empresas las que no han sido definidas legalmente. En este último caso, la situación es más grave aún, ya que la definición de los conceptos de micro y pequeñas empresas queda librada a la reglamentación, por lo que la excepción al principio de igualdad ante la ley será establecida por vía reglamentaria lo cual resulta inadmisible desde el punto de vista constitucional.

El artículo 2º profundiza la inconstitucionalidad de la solución prevista en el proyecto ya que faculta al Directorio del Banco de Previsión Social, en casos excepcionales y mediante resolución fundada, con el voto conforme de cinco de sus miembros, a extender la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º a otras categorías de empresas. En este caso, la facultad indiscutible del legislador de establecer excepciones al principio de igualdad ante la ley por razones de interés general fundadas es otorgada al Directorio del Banco de Previsión Social.

Se comparte la solución contemplada para los monotributistas en el artículo 3º del proyecto de ley.

Los abajo firmantes no comparten el artículo 4º en cuanto pretende legalizar una interpretación del artículo 38 del Código Tributario puesta en práctica por el Banco de Previsión Social que ha sido objetada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. La disposición proyectada veda a los trabajadores no dependientes y empleadores la posibilidad de computar a los efectos jubilatorios los años trabajados cuando los aportes correspondientes no se hayan hecho efectivos aunque el crédito esté prescripto.

Al igual que en la oportunidad en que se dotó de facultades excepcionales en materia de clausura de establecimientos a la Dirección General Impositiva,

aconsejan rechazar el artículo 5º del proyecto de ley. Este dota al Banco de Previsión Social de facultades excepcionales y arbitrarias para disponer la clausura de establecimientos interpretando el silencio de la Justicia a la que se le da un plazo brevísimo para resolver. Vencido este plazo, y ante la mera presunción de defraudación, se habilita la actuación directa del BPS. Aún cuando se prevé que el Juez interviniente pueda levantar la clausura con posterioridad, se ignoran los daños materiales y morales que una sanción errónea puede ocasionar.

La norma propuesta por el Directorio del BPS, la cual se comparte, estaba circunscripta a los establecimientos de temporada los cuales plantean una situación muy particular y tienen una regulación aplicada por el BPS y la DGI que les exige constituir una garantía, inscribirse en forma previa y dar noticia de que van a tener una actividad de carácter temporal.

No se plantean objeciones al artículo 6º del proyecto en consideración el que extiende el régimen de facilidades de pago de la Ley Nº 18.607, de 2 de octubre de 2009, dirigida a clubes, entidades e instituciones deportivas de carácter profesional, la que fuera aprobada para complementar las disposiciones de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2013.

ANA LÍA PIÑEYRÚA, Miembro Informante, JOSÉ CARLOS CARDOSO, JORGE GANDINI, PABLO ABDALA, de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase el proyecto de ley por el que se extienden los regímenes de facilidades dispuestos por las Leyes Nos. 17.963 y 18.607 a las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones Civiles sin fines de lucro e Instituciones Deportivas.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2013

ANA LÍA PIÑEYRÚA, Miembro Informante, JOSÉ CARLOS CARDOSO, JORGE GANDINI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: la Comisión de Hacienda, luego de haber recibido al Directorio del Banco de Previsión Social y a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, aprobó por mayoría este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, que extiende para determinado tipo de empresas los regímenes de facilidades de aportes a la seguridad social.

Debemos considerar que esta iniciativa tiene como base un proyecto presentado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el Directorio del Banco de Previsión Social, por el que solicitaba la extensión del plazo establecido por las leyes N° 17.963, de mayo del año 2006, y Nº 18.607, de octubre de 2009. La propuesta del Banco de Previsión Social fue recogida parcialmente por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que ha sido criterio de este Gobierno, al igual que del anterior, limitar los regímenes de facilidades y que su fin es generar una cultura de pago -a la vez que de inclusión- en forma segura, dando la certeza de que aquí no hay regímenes de ese tipo que se repitan sucesivamente.

Las disposiciones de este proyecto de ley apuntan a extender en el tiempo las facilidades ya otorgadas para la inclusión y regularización de contribuyentes del Banco de Previsión Social que están contenidas en una ley del año 2006, pero en este caso limitándolas solamente a las asociaciones sin fines de lucro, micro y pequeñas empresas e instituciones deportivas que, de acuerdo con relevamientos realizados, son las que encuentran en esta coyuntura mayores problemas para cumplir normalmente con sus aportes a la seguridad social. La limitación a esta categoría de empresas pretende evitar que se generen menos percepciones de riesgo, que hagan que los contribuyentes dejen de mantenerse al día con sus obligaciones en la medida en que esperen refinanciaciones a futuro.

Debe tenerse en cuenta que la Ley Nº 17.963, del año 2006, cuyos plazos ampliaremos, generaba beneficios a quienes tenían adeudos, luego de muchos años de crisis en la actividad económica en nuestro país. En esa misma ley también se establecían beneficios para los buenos pagadores, que hoy se siguen otorgando cada mes de diciembre en que se hace una quita muy importante de las obligaciones a quienes hayan cumplido durante el año. O sea que en todos los casos se ha tratado de incentivar esa cultura

de pago, esa cultura de inclusión, esa cultura de formalización.

En función de ello, el Poder Ejecutivo, a diferencia de lo que planteaba el Directorio del Banco de Previsión Social -lo hacía extensivo a otra categoría de empresas sin discriminarlas- restringe el ámbito de aplicación de esta extensión a las categorías que hemos expresado como, por ejemplo, las asociaciones sin fines de lucro, las pequeñas empresas y las instituciones deportivas. De todas maneras, en condiciones excepcionales y con mayorías especiales, se faculta al Directorio del Banco de Previsión Social a ampliar la extensión de plazos a otra categoría de empresas. Queremos ser muy claros. Hablamos de otra categoría de empresas y no de empresas individuales. Esta facultad, entonces, podrá ser usada en casos excepcionales y debidamente fundados para, con el mismo espíritu del artículo 1º del proyecto, facilitar el cumplimiento de las obligaciones a aquellas empresas, o categoría de empresas, que puedan encontrarse en una situación excepcional o coyuntural de dificultad para continuar con el cumplimiento de sus obligaciones. O sea que la idea es permitirles continuar o reincorporarse al régimen de facilidades de pago como, por ejemplo -así está planteado en nuestro informe escrito- aquellos que se encuentren en un proceso concursal y no hayan incluido las deudas previsionales en el pasivo declarado en dicho concurso. O, como también se manejó en Comisión, los pertenecientes a algún sector que por razones coyunturales de mercados externos vean afectados abruptamente su nivel de actividad e ingresos, aunque siempre manteniendo el espíritu de la ley en cuanto a la excepcionalidad y no a la amplitud de casos en que esta facultad se pueda aplicar.

Además de esta extensión de plazos, prevista en el artículo 1º para la categoría de empresas que ya mencionamos y de la facultad de extenderse por parte del Directorio del Banco de Previsión Social -que cuenta con una mayoría de cinco en siete; recordemos que este organismo está integrado por sectores sociales, además del sector político, con participación, en este período, del gobierno y de la oposición-, cuenta con la participación de los sectores sociales involucrados en la seguridad social, como los trabajadores, los empresarios y los pasivos.

Por esta razón, entendemos que la facultad de mayoría especial que se le otorga, es muy importante, pero hay que relacionarla, precisamente, con el tipo de constitución que tiene este órgano colectivo de dirección de la seguridad social.

Además de estos dos artículos que prevén la extensión de los regímenes ya dispuestos en las leyes anteriores, también se incluyen nuevas disposiciones dirigidas a facilitar a las empresas monotributistas el reconocimiento de servicios anteriores a su incorporación.

Los monotributistas han tenido un incremento muy importante a partir de la reforma tributaria de 2007. En ese momento había poco más de tres mil monotributistas; era un régimen que ya existía, pero de muy poca difusión. A partir de los cambios que se introducen en el proyecto de ley sobre reforma tributaria y de las normas sucesivas que se dieron luego, como la del monotributo social, estos alcanzan a alrededor de treinta mil. Ello demuestra que es un régimen que puede servir, fundamentalmente, para la inclusión social y la formalización del trabajo que da esta oportunidad. Pero nos encontramos con una dificultad: si estos microempresarios monotributistas quieren regularizar su situación anterior, antes del reconocimiento de sus derechos, la única forma en la que pueden hacerlo es como empresa unipersonal, lo que resulta mucho más oneroso. Más de tres veces les llevaría reconocer años anteriores por el sistema de aportación de empresa unipersonal en lugar de hacerlo como monotributistas.

Por lo tanto, este proyecto de ley busca la regularización, no solamente de las deudas actuales sino de las anteriores, tratando de incentivar esta forma de contribución, reitero, de inclusión y de formalización, dado que esto les permitiría luego acceder a la pasividad, siempre y cuando se les reconozcan, además de los años trabajados a partir de 2007, años anteriores a través de una prueba documental, pagando los aportes que correspondan al régimen de monotributistas.

Entonces, estos tres artículos fortalecerán la cultura de pago, la formalización y la inclusión, que fueron la base del proyecto de ley original del año 2006, que tuvo una importante adhesión de las empresas deudoras de aquel momento, de acuerdo con el número de convenios suscritos y sus cumplimientos, que demostraron el alto grado de compromiso que la norma generó entre los contribuyentes. Esa creciente cultura de inclusión y la formalidad que se está des-

arrollando en la sociedad es promovida desde diversos ámbitos de la coordinación estatal y cuenta con el apoyo de las organizaciones de trabajadores y empleadores. Ello hace que diversos sectores de la actividad se orienten hacia la formalidad debiendo, entonces, asumir obligaciones corrientes y pasadas, que en algunos casos pueden dificultar su viabilidad. Ello sucede con más frecuencia en las micro y pequeñas empresas que tienden a formalizarse, en instituciones sociales o deportivas que tienen su ley específica del año 2009, y en otras asociaciones civiles sin fines de lucro. En esta línea de regularización, de incorporación y amparo a la seguridad social es que se hacen estas propuestas, en particular, las de los monotributistas.

Asimismo, en este proyecto de ley se agrega una aclaración expresamente para el caso de los trabajadores no dependientes, que tiene que ver con la posibilidad de prescribir sus deudas. Todos sabemos que en este aspecto se aplica el Código Tributario; a los diez años aquellas deudas no extinguidas pueden prescribir. Se aclara que si no se paga esa prescripción no permite el cómputo de los años como aportación regular para el reconocimiento de servicios y asignaciones computables. El principio es claro. Solo se pueden reconocer, en todos estos casos, servicios sobre los que se realicen los aportes correspondientes. No se promueve ninguna modificación de la forma de extinción que prevista en el Código Tributario por la prescripción. Lo que se dice es que si prescribe, ello no implica que se puedan computar como pagos los servicios de esos años por los cuales no se realizaron los aportes correspondientes.

Finalmente, el artículo 5° prevé incorporar una facultad del Banco de Previsión Social en cuanto a solicitar judicialmente la clausura de establecimientos por hasta seis días cuando hay presunción de defraudación, por supuesto que con el aviso al Juez competente. En caso de que el Juez no se pronuncie, la administración queda facultada para realizar la clausura. Este aspecto se ha discutido mucho en la Comisión y el Directorio del Banco de Previsión Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aclararon que el BPS es uno de los organismos que no tiene la cultura de clausura, considerando los valores que están en juego en sus actuaciones como, por ejemplo, el derecho de los trabajadores a su registro de la seguridad social y sus aportes y, por el lado de los empresarios, la competencia desleal frente a quienes aportan regularmente durante todo el año.

Para tener una idea, en 2011 el BPS efectuó siete clausuras; en 2012, ninguna; y en lo que va de 2013, tampoco las hubo.

Por todo esto, la mayoría de la Comisión recomienda al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley en el menor tiempo posible para evitar efectos negativos en las expectativas de los contribuyentes, porque cuando se discute este tipo de proyectos tienden a postergar sus obligaciones. Creemos que los objetivos generales del proyecto son ampliamente compartidos por el Directorio del BPS, por los Ministerios correspondientes, seguramente también por el sistema político, los trabajadores, los empresarios y, por supuesto, los pasivos.

Es eso lo que queríamos informar, y en el momento de la discusión particular, seguramente profundizaremos en algunos de estos temas.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra la miembro informante en minoría, señora Diputada Piñeyrúa.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Señora Presidenta: no vamos a votar en general este proyecto de ley, sin perjuicio de que acompañaremos algún artículo. En líneas generales, compartimos la propuesta que en su momento efectuara el Banco de Previsión Social y fuera remitida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respecto de este mismo tema.

Si bien en la exposición de motivos del Poder Ejecutivo que acompaña este proyecto de ley se expresa que se tomó como base el proyecto elaborado y acordado en el Directorio del Banco de Previsión Social, existen notorias y profundas diferencias entre una propuesta y otra.

Compartimos la propuesta acordada en el Directorio del Banco de Previsión Social, ya que preveía una extensión, con carácter general, de la vigencia temporal del régimen de facilidades de pago previsto por la Ley Nº 17.963. Lo compartimos pues entendemos que es la correcta forma de continuar con un proceso de inclusión y formalización creciente, que ha sido promovido desde el Estado -concebido este en su forma amplia-, y las organizaciones de trabajadores y empleadores.

Este proceso -además de la inclusión y la formalización-, ha sido destacado en la Comisión de Hacienda por el Presidente del Directorio del Banco de Previsión Social en oportunidad de asistir a informar acerca del proyecto del Poder Ejecutivo y también por el mencionado Poder del Estado en su exposición de motivos. Nos parece mucho más funcional al propósito de continuidad de este proceso la propuesta contenida -repito- en el artículo 1º del proyecto acordado en el Directorio del Banco de Previsión Social.

El artículo 2º del proyecto del Banco de Previsión Social establecía la constitución de mayorías especiales para extender los plazos de pago, en función de la cantidad de cuotas en las cuales el sujeto pasivo podía abonar la deuda pendiente con dicho Banco. Eso es lógico en todo proyecto de refinanciación: estudiar, caso a caso, la situación del deudor y establecer si está en condiciones de abonar en los plazos pactados en la ley o si hay que otorgarle un tiempo más a los efectos de incorporarlo al proceso de formalización.

A nuestro juicio, el artículo 1º del proyecto del Poder Ejecutivo establece una injusta discriminación que violenta el principio de igualdad consagrado en el artículo 8º de la Constitución de la República. Dicho artículo refiere a personas, pero claramente puede ser extendido a las empresas y a otros sujetos de derecho, lo que es admitido pacíficamente por toda la doctrina. Pero este principio de igualdad admite que se puedan establecer distinciones o excepciones al principio general por razones de interés general, siempre y cuando las establezca el legislador; nunca de otra manera. Sin embargo, el proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo plantea que se pueden determinar excepciones por decisión del Banco de Previsión Social -como analizaremos al hacer referencia al artículo 2º- o por la vía reglamentaria.

El proyecto de ley permite circunscribir la aplicación de sus disposiciones a las asociaciones sin fines de lucro y, además, a las micro y pequeñas empresas. Y en este punto hay dos restricciones importantes. Por un lado, las asociaciones sin fines de lucro -contrariamente a lo que manifestaron en defensa del proyecto, tanto los representantes del Poder Ejecutivo como del Presidente del Banco de Previsión Social-, comprenden instituciones de distinto porte y diferente naturaleza. Con la restricción a estas instituciones no se está amparando solo a pequeños emprendimientos que tienen dificultades para regularizar sus adeudos.

Por otro lado, las micro y pequeñas empresas no tienen definición legal. O sea que se genera un problema muy serio con la disposición del artículo 8º de la Constitución, porque la excepción al principio de igualdad va a ser determinada por la vía reglamentaria, ya que -según nos explicaron en Comisión los promotores del proyecto- la definición de micro y pequeña empresa va a estar contenida en la vía reglamentaria. Por tanto, la excepción al principio de igualdad va a ser establecida por vía reglamentaria, lo que está expresamente vedado por nuestra Constitución pues, repito, las excepciones o distinciones que se puedan hacer al principio de igualdad están libradas a la ley y no a la reglamentación o a la decisión de un órgano de la Administración.

En el artículo 2º se profundiza esa inconstitucionalidad, dado que las excepciones al principio de igualdad contenidas en el artículo 8º de nuestra Constitución se ponen en manos del Directorio del Banco de Previsión Social. Si bien es para casos excepcionales, mediante resolución fundada y contando con una mayoría especial, el que determinará de qué manera se extenderá el régimen de facilidades de pago para otras categorías de empresas será el Directorio del Banco de Previsión Social, mientras la potestad de establecer excepciones al principio de igualdad está restringida al legislador.

Lo que sí compartimos es la solución planteada en el artículo 3º respecto de los monotributistas. Votaremos en contra del artículo 4º que pretende legalizar una interpretación del artículo 38 del Código Tributario, que ha sido aplicada por el Banco de Previsión social y objetada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que quita a los trabajadores no dependientes y a los empleadores la posibilidad de computar, a los efectos jubilatorios, los años trabajados cuando los aportes correspondientes no se hayan hecho efectivos, aunque el crédito haya prescrito.

Al igual que en la oportunidad en que se dotó de facultades excepcionales en materia de clausura de establecimientos a la Dirección General Impositiva, vamos a votar en contra del artículo 5º del proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo, dado que este dota de facultades excepcionales al Banco de Previsión Social -a nuestro juicio, además, arbitrarias- para disponer la clausura de establecimientos, interpretando el silencio de la justicia, a la que se le da un brevísimo plazo para resolver. Vencido el plazo previsto en

el proyecto de ley y ante la mera presunción de defraudación, se habilita la actuación directa del Banco de Previsión Social. Y aunque se prevé que el juez interviniente, a posteriori, pueda levantar esa clausura, se ignoran los daños materiales y morales que una sanción erróneamente aplicada pueda ocasionar al establecimiento objeto de la clausura.

La norma propuesta por el Banco de Previsión Social -que compartimos- estaba circunscrita exclusivamente a los establecimientos de temporada, que tienen una particularidad muy importante y una regulación especial, aplicada tanto por el Banco de Previsión Social como por la Dirección General Impositiva, que les exige constituir una garantía, inscribirse en forma previa y dar noticia de que van a tener una actividad de carácter temporal.

No vamos a plantear objeciones al artículo 6º, dado que extiende el régimen de facilidades objeto de la ley Nº 18.607, dirigida a clubes, entidades e instituciones deportivas de carácter profesional. Extiende a estas instituciones el régimen de facilidades de pago de la Ley Nº 17.963, sin establecer ningún distingo porque la ley original también estaba dirigida a estas instituciones.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: con respecto a la discriminación, creo que hay jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia en el sentido de que no se prohíbe, salvo aquella que no sea razonable o que sea arbitraria. En este caso, el principio de igualdad implica el tratamiento similar ante situaciones similares.

Hemos intentado explicar -también el Poder Ejecutivo- lo que se plantea en el artículo 1°. El país está en una situación macroeconómica que no hace necesario volver a extender en este período de Gobierno regímenes de facilidades que se presentaron en su momento, más allá de destinarlos exclusivamente a aquellas empresas que han tenido más dificultades -así lo comprueban los datos estadísticos del Banco de Previsión Social- en regularizar su situación. Tanto las micro y pequeñas empresas como las organizaciones sin fines de lucro y los clubes deportivos han comenzado a tener esa cultura de pago, y lo hacen en forma mucho más dificultosa que empresas de otras características. Por eso el Poder Ejecutivo accede a ampliar este régimen de facilidades, pero reitero, solo a aquellas empresas que en esta coyuntura demuestran que tienen más dificultades para continuar con el proceso de inclusión, de formalización y, además -digámoslo porque importa a los empresarios-, de competencia leal con sus pares. Hay que ver que todo esto refiere al derecho fundamental de los trabajadores de que sus aportes sean reconocidos por la seguridad social.

Por otra parte, si bien no hay una definición legal -en eso coincidimos, y también se manifestó en Comisión-, más allá de lo que pueda decretar el Poder Ejecutivo para este caso, reconozcamos que el Decreto N° 504, del año 2007 -firmado por los Ministerios de Industria, Energía y Minería, de Economía y Finanzas; de Educación y Cultura, y de Ganadería, Agricultura y Pesca-, detalladamente establece las condiciones para que las empresas sean consideradas micro y pequeñas empresas. En efecto, son consideradas microempresas aquellas que ocupan no más de cuatro personas y cuyas ventas anuales, excluido el IVA, no superan el equivalente a 2:000.000 de unidades indexadas; pequeñas empresas, las que ocupan no más de diecinueve personas y cuyas ventas anuales, excluido el IVA, no superan el equivalente a 10:000.000 de unidades indexadas, y así sucesivamente. En forma reiterada la ley ha recurrido al concepto de pequeñas y medianas empresas para buscar lo que decíamos: un tratamiento similar ante situaciones parecidas y tratamientos diferentes ante situaciones disímiles.

El Poder Ejecutivo puede reglamentar esta norma. Es habitual; este no es el único caso en que la ley le ha encomendado reglamentar algunos aspectos de la seguridad social. Por ejemplo, recordemos que la definición de los aportes rurales, los de la industria de la construcción y los de los trabajadores a domicilio se hace a través de decreto, así como los de los monotributistas.

Por lo tanto, entendemos que en este punto no hay indefinición ni subordinación de un Poder ante otro: el Poder Legislativo está ordenando al Poder Ejecutivo que reglamente las condiciones para acogerse a este régimen de facilidades y le permite facultar al Banco de Previsión Social para que, si lo entiende conveniente, en casos excepcionales amplíe el alcance a otra categoría de empresas.

Es cuanto quería aclarar, señora Presidenta.

SEÑOR SANDER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDER.- Señora Presidenta: el Partido Colorado no va a acompañar el proyecto en general, sino algunos artículos: el 1°, el 2°, el 3° y el 6°.

Si bien tenemos diferencias con los artículos 1° y 2° -pensamos que la mejor opción era la redacción del Directorio del Banco de Previsión Social-, entendemos que los regímenes de facilidades de pago que posibiliten que el Gobierno recaude más y que las empresas se pongan al día benefician a las tres patas: al Gobierno, que recauda más; a las empresas que tuvieron alguna dificultad económica o financiera, que pueden cumplir sus obligaciones tributarias, y a los empleados de las empresas que no cumplen con la obligación de verter sus aportes y que terminan siendo perjudicados por ser el eslabón más débil de esta cadena.

El día 16 de octubre, cuando recibimos la primera visita de las autoridades del BPS, decíamos que estábamos a favor de esto y no de la discriminación. Creemos que cuando se hace una ley, es complicado cambiar el criterio de igualdad. En definitiva, los que hemos tenido que estar del otro lado del mostrador y tuvimos que hacer algunas refinanciaciones de adeudos sabemos que hay algún empresario o contribuyente que no es buen pagador, pero la mayoría de los contribuyentes lo son. Entendíamos que este tipo de cosas no debía suceder y por eso tenemos diferencias con los artículos 1° y 2°, pero reitero que igualmente los vamos a votar, porque creemos que lo bueno es el espíritu y, en definitiva, todavía queda la opción de mejorar el proyecto de ley en el Senado, una vez aprobado en esta Cámara.

No tenemos ningún inconveniente con lo que plantea el artículo 6°. Pensamos que el deporte es una industria sin chimeneas. El fútbol es un ejemplo de eso: hoy prácticamente paralizó este país a la hora 13. Creemos que este es un buen instrumento para instituciones que sobreviven, pero que tienen muchas dificultades para llegar a fin de mes y -¡ni qué hablar!- a fin de año. Entonces, me parece bueno que a una industria que genera mucho trabajo y saca mucha gente de la calle, a jóvenes -particularmente adolescentes-, les demos la posibilidad de acogerse a la extensión del régimen de facilidades de la Ley N° 18.607.

Nos quedamos con un poco de pena porque no vemos que se haya contemplado el agro, el sector rural. Hace unos días, escuchamos atentamente al Presidente del BPS, señor Murro, quien dijo que, mediante la Ley Nº 17.963, hasta diciembre de 2010 se habían regularizado 51.521 empresas; que los convenios suscritos totalizaron más de $ 7.000:000.000, es decir, más de US$ 300:000.000, y que de esa cifra, el 60 % ya fue cobrado. O sea que -según el señor Murro- se benefició a más de cincuenta y un mil empresas y a 357.325 personas. Reitero que estas son las cifras a diciembre de 2010.

También vertió algunas expresiones que nos preocupan, tales como: "Entonces, el total de adeudos por avalúos notificados [...] hasta enero de 2013, es de 21.224 empresas" -una cifra bastante importante- "con un importe adeudado del orden de los $ 2.000:000.000". Hablamos del entorno de los US$ 100:000.000. Luego hacía la discriminación: "Se trata de unas 16.700 empresas de industria y comercio, 2.000 rurales, 1.500 de la construcción y unas 1.000 de trabajo doméstico". Sabemos que entre esas dos mil empresas rurales hay muchos pequeños productores de la zona sur del país; no hablamos de la zona norte, que es la mía. Quizás en el pasaje al Senado se podría corregir y esto es algo que también reclamó la representante de los empresarios en su comparecencia a la Comisión de Hacienda.

Creemos que si bien estas leyes hacen bien, tienen cosas para mejorar. Entendemos que la redacción que nos entregaron los miembros del Directorio del BPS era mucho mejor que esta. En definitiva, creemos que ese puede ser el camino para subsanar el problema.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SANDER.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: el señor Diputado estaba haciendo referencia a los pequeños empresarios rurales. Creo que si son pequeños empresarios rurales cabrían dentro de la definición de pequeñas empresas que establece el artículo 1º, argumentando

en ese mismo sentido sobre la diferenciación de casos similares.

A fin de que quede más de una constancia en la versión taquigráfica, reiteramos que la situación que se dio en el año 2006, que originó la ley cuyo plazo hoy estamos extendiendo, es muy distinta a la de 2013. En el año 2006 empezábamos a salir de una profunda crisis económica, financiera, social. Hoy, siete años después, el país se encuentra en una situación completamente distinta. Por eso se ha planteado que sea restrictiva la posibilidad de volver a tener un régimen de facilidades para quienes no han cumplido, luego de haber tenido un período de bonanza muy importante en toda la actividad económica.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardoso)

——Por supuesto que puede haber excepciones, y por ello en el artículo 2º está contemplado que en casos excepcionales pueda recogerse alguna otra categoría de empresa; nunca hablamos de una empresa individual, sino de categorías de empresas, que por estar en una situación similar, deben tener un tratamiento similar. Las pequeñas y las microempresas están contempladas en el artículo 1º en función de determinados alcances y, como siempre, encomienda la reglamentación al Poder Ejecutivo.

El artículo 2º exige una mayoría especial del Directorio del Banco de Previsión Social para atender casos excepcionales, en momentos también excepcionales para el país, que no justifican una regularización indiscriminada para quienes han tenido todas las posibilidades. Esa cultura es la que se quiere acentuar: cultura de pago, de inclusión, cultura de competencia leal con otros empresarios y, fundamentalmente, de reconocimiento de los derechos de los aportes sociales de los trabajadores. Tengamos en cuenta que la irregularidad en los aportes sociales hace perder muchos beneficios a los trabajadores y a sus familias y, por lo tanto, se debe ser muy estricto en este tema. No estamos hablando simplemente de ingresos del Estado, sino fundamentalmente de los derechos de los trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Puede continuar el señor Diputado Sander.

SEÑOR SANDER.- Señor Presidente: el Directorio del Banco de Previsión Social compareció a la Comisión de Hacienda el 16 de octubre de 2013, y quiero dejar constancia de algunas manifestaciones que figuran en la correspondiente versión taquigráfica. La señora Elvira Domínguez decía: "Por otra parte, también quiero dejar en claro que nosotros en su momento pretendimos que hubiera una ley especial para los pequeños productores rurales familiares. Hay un colectivo de aproximadamente 2.000 pequeños productores que no fueron considerados y nos hubiera gustado que tuviesen esa mayoría especial, que era la que estaba prevista en el artículo 2 del anteproyecto original. Allí se establecía que en casos especiales podríamos otorgar mayores plazos".

Como dijimos, a pesar de las diferencias que tenemos -no vamos a entrar en ese debate dado lo avanzado de la hora-, vamos a acompañar el artículo 1º, el artículo 2º -que nos habría gustado formara parte del artículo 1º-, el artículo 3º y el artículo 6º. No vamos a acompañar los artículos 4º y 5º, que refieren a la prescripción y a las facultades que allí se establecen, acerca de las que se argumentó en oportunidad de discutir la Rendición de Cuentas, cuando debatimos las potestades que se le daban a la DGI.

En definitiva, esta es la posición del Partido Colorado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: nosotros vamos a votar negativamente el proyecto de ley, tal como adelantaba con total elocuencia la señora Diputada Piñeyrúa -miembro informante en minoría de este proyecto, en representación del Partido Nacional-, por las razones que ella expresaba. Entendemos que esta es una mala resolución a lo que nosotros reconocemos como problema.

Sin duda, el proyecto persigue un objetivo compartible, pero lamentablemente, a partir de allí se construye un instrumento que reviste una incuestionable debilidad. La mayor debilidad es de raíz: está en el artículo 1º y tiene que ver, ni más ni menos, con el alcance de este proyecto de ley, es decir, con la definición de los sujetos a los que el proyecto está dirigido.

A nuestro juicio, el artículo 1º no contiene per se una inconstitucionalidad, porque la ley puede disponer -¡cómo no va a poder hacerlo!- que está dirigida

-como aquí se dice- a las asociaciones sin fines de lucro y a las micro y pequeñas empresas. Eso no es inconstitucional, pero el problema empieza cuando se advierte la voluntad del Poder Ejecutivo, el espíritu del proyecto de ley, que es el que refleja la exposición de motivos, las palabras del miembro informante en mayoría -que con toda honestidad dijo a quiénes se dirigía esta propuesta-, y lo que el Poder Ejecutivo manifestó en la Comisión cuando comparecieron a dar explicaciones el Director de Seguridad Social y el economista Masoller, integrante del equipo económico. Cuando ellos dicen que esto está dirigido a las asociaciones civiles sin fines de lucro, a las asociaciones de jubilados, a las pequeñas organizaciones no gubernamentales y a los clubes deportivos -al respecto hay una norma específica, pero importa lo demás-, queda claro un criterio: está referido a un segmento del mercado; por decirlo mal y pronto, a las organizaciones sociales de nuestro país.

El problema es que el concepto de asociación civil es de tal amplitud que recae en las pequeñas asociaciones, en las asociaciones de jubilados -como ejemplificó el Director de la Seguridad Social-, y también se aplica a grandes entidades de porte, de escala y de naturaleza distinta, que seguramente no constituyen el objetivo del Poder Ejecutivo a la hora de impulsar esta refinanciación. Los señores legisladores recordarán que en el debate parlamentario se mencionó como ejemplos ANDA y Casmu, dos instituciones que por su naturaleza jurídica son asociaciones civiles, pero que en los hechos, por su composición y por su realidad económica y social difieren de las instituciones a las que se quiere beneficiar.

Entonces, aunque el proyecto lo disimule -la definición del artículo 1º obviamente es genérica, más allá de referirse a las organizaciones que menciona-, nos parece que va a ser muy difícil la aplicación práctica de la norma.

El señor miembro informante en mayoría dijo que esto lo resolverá la reglamentación, pero no es la esta la que debe resolverlo. La reglamentación, por supuesto, reglamenta y establece procedimientos, mecanismos y la forma de implementación, pero no puede arrogarse la potestad legislativa. Quien debe fijar los límites en función de los cuales la ley empieza y termina en determinado lugar es el legislador, el Poder Legislativo.

¡Menuda tarea va a tener el Banco de Previsión Social cuando el día de mañana este instrumento esté vigente y comparezca ante él la Asociación de Jubilados de La Unión o el Club Deportivo tal o cual, con normas específicas -obviamente, está en el propósito del Poder Ejecutivo otorgarles los beneficios de este proyecto de ley-, y otra asociación civil, sin una causa de justificación equivalente a las de esas otras pequeñas instituciones, diga: "¡Yo también tengo derecho!" En ese caso, ¿qué va a hacer el Banco de Previsión Social? Dirá: "No; usted no tiene derecho porque no estaba en el espíritu del legislador ni en la voluntad política otorgarle el beneficio", y dictará un acto administrativo. Pero el acto administrativo será recurrible. Aunque la ley probablemente no termine en una declaratoria de inconstitucionalidad por parte de la Suprema Corte de Justicia, no sería de extrañar que ese acto administrativo del Banco de Previsión Social por el cual se niega la aplicación de esta norma a determinada institución, a pesar de tener la naturaleza jurídica de una asociación civil, fuera sometido a una acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con amplias posibilidades de prosperar y de culminar con la anulación del acto. Ahí está la debilidad por la cual estamos alertando o por la que entendemos que estamos frente una mala resolución -como dijimos antes- de un buen propósito como es, sin duda, establecer mecanismos de refinanciación de adeudos, necesidad que todos coincidimos tienen muchas instituciones y contribuyentes en el tiempo presente en el Uruguay.

Entonces, con ese espíritu, decimos: "Hagamos las cosas bien". Si tenemos la oportunidad de hacer las cosas bien, ¿por qué las vamos a hacer mal? Creemos que el anteproyecto de ley del Banco de Previsión Social solucionaba este problema. Consideramos que la solución ideal habría sido el proyecto del Banco de Previsión Social, con alguna cláusula o artículo adicional que estableciera facilidades de pago y premiara a los buenos pagadores. Esa es una preocupación que el Poder Ejecutivo tiene y que todos compartimos porque, como decía el economista Masoller, no podemos desalentar a quienes pagan y están al día con planes de refinanciación que cada cuatro, cinco o seis años se repiten, ya que pueden estimular una cultura del no pago si ven que el Parlamento aprueba una ley de refinanciación cada determinado período. Por eso, la Ley N° 17.963, del año 2006 -en la que muchos de nosotros trabajamos-, estableció una posibili-

dad de refinanciación de carácter genérico, con criterios muy estrictos y, al mismo tiempo, en el artículo 9º determinó una quita a quienes estaban al día con el pago de las contribuciones a la seguridad social.

Este es un problema real. Me parece que es incuestionablemente así. Tanto es así que me quedé con la sensación de que el Directorio del Banco de Previsión Social, en su mayoría -creo que quedó demostrado; está la versión taquigráfica de la comparecencia del Directorio del Banco de Previsión Social a la Comisión de Hacienda-, no está de acuerdo con esta propuesta. Por supuesto, se me dirá que eso es obvio porque está de acuerdo con su proyecto, pero sabemos que no lo convence en absoluto esta solución.

En contra de esta solución hablaron la contadora Domínguez, que representa al sector empresarial, y el Director Hugo Odizzio, que es delegado de la oposición pero ha sido Gerente de Asesoría Tributaria y de Recaudación del Banco de Previsión Social -es su cargo presupuestal- y habló con gran honestidad y sentido técnico. También se opuso a muchos de los componentes de este proyecto el Director Ferrari, que objetó el artículo 3º en cuanto a la exigencia de la prueba documental. Asimismo, en lo que respecta a la clausura de los establecimientos, dijo que esa no era una norma indispensable y que si no la aprobábamos no importaba.

Por otra parte, creo que el Presidente Murro hizo enormes esfuerzos por encontrar un equilibrio entre lo que se quiere y lo que se puede. Obviamente, lo que quería Murro no era esto, sino lo que propuso al Poder Ejecutivo: la reedición de la Ley N° 17.963, del año 2006. Después vino a explicar la posición de su Gobierno -no tuvo más remedio- y en algún momento aceptó que aquí había matices -eso fue lo que dijo-, y exhortó a hacer un esfuerzo por votar lo sustantivo, pasando por encima de los matices.

Entonces, hay un problema de raíz; lo decimos con total honestidad y con absoluta objetividad. Después vienen los problemas, cuando se aprueban normas que tienen debilidades jurídicas o vicios de inconstitucionalidad o de ilegalidad, que terminan en la Justicia, con las consecuencias que hemos advertido en tantos temas polémicos, que por supuesto no pretendemos traer ahora al debate. Cuando en el Parlamento se analizan las propuestas y eventualmente surgen dudas razonables -me parece que, en este caso, fueron más que razonables, y ni siquiera fueron planteadas inicialmente desde la oposición en cuanto a su consistencia jurídica-, se debe actuar a tiempo y corregir las inconsistencias para que luego no vengan los lamentos de las declaraciones de inconstitucionalidad o la anulación de los actos administrativos.

Considero que esta norma tiene otras debilidades. El artículo 2º implica, a nuestro juicio, una discrecionalidad importante a favor del Banco de Previsión Social, que es bastante mayor a la que se le había otorgado en el año 2006. En aquel momento, si bien se le daba la posibilidad de extender el beneficio a otras empresas, esa extensión estaba sujeta a una condición que aquí no aparece, que es el criterio de la buena conducta tributaria del contribuyente. El Presidente Murro nos dijo en la Comisión que el Banco de Previsión Social se propone tener en cuenta ese criterio a la hora de utilizar esta facultad pero, en todo caso, creo que solo es una expresión de buenos deseos. En la mencionada ley del año 2006 eso está establecido a texto expreso. Se me dirá que establecerlo a texto expreso tampoco garantiza nada, pero es un criterio determinado con rango legislativo y, por lo tanto, una limitante o referencia de que la Administración, de acuerdo con el criterio que definió el legislador, en cada caso deberá tenerlo en cuenta, asumiendo las consecuencias o la responsabilidad si no cumple o no actúa en el marco de esa definición conceptual.

El artículo 4º es bien polémico. El miembro informante por la mayoría ensayó una explicación. Por supuesto que es sostenible lo que él expresó pero esa no es, necesariamente, la opinión mayoritaria; no es la opinión de los empresarios. La opinión de los empresarios es que, en todo caso, lo que aquí se está consagrando y a lo que se está dando rango legal es a un criterio que ha sido contrario a los fallos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y a la aplicación del artículo 38 del Código Tributario que, en los hechos, consagra la imposibilidad de que los empresarios invoquen la prescripción de los diez años a la hora de la cancelación de sus adeudos y del reconocimiento de los servicios. O sea que, por lo menos -quiero dar el beneficio de la duda-, esta es una disposición sobre la que debimos haber profundizado y razonado más.

Después de haber llegado a la conclusión -como llegamos- de que el proyecto de ley que estamos tratando no está incluido en las limitaciones del ar-

tículo 229 de la Constitución, en función de que no tiene que ver con los temas que allí se establece no pueden ser tratados en año preelectoral, podríamos haber hecho consultas de carácter jurídico a algún constitucionalista y a algún tributarista para llegar a una conclusión que a todos nos dejara más tranquilos en cuanto al alcance del artículo 4º, que -repito- es, por lo menos, lo suficientemente ambiguo, opaco y confuso como para votarlo sin un mayor análisis, como ocurrirá en el día de hoy.

El artículo 5º, francamente, es inconveniente. El único argumento que se ensayó en la Comisión para defenderlo es que esta facultad también la tiene la Dirección General Impositiva. Creo que eso no alcanza. Hay que ver si realmente hay fundamentos suficientes para sostener -analizando de qué forma se implementará- que el Banco de Previsión Social, ante la mera presunción -simple- de que hay una situación de evasión o de defraudación, pueda clausurar y después comunicar su decisión a la Justicia o, mejor dicho, comunicarla al cabo de tres días -todos conocemos los tiempos judiciales-, procediendo a la clausura del establecimiento. Admito que eso se pueda defender, pero convengamos que es una decisión pesada y fuerte porque implica ni más ni menos que dar valor al silencio de la Justicia y, por esa vía, en algún sentido, trasladar la competencia jurisdiccional a la Administración.

¿Hay antecedentes? Los hay, pero son excepciones a las reglas generales del derecho y al principio de separación de Poderes que nos deben obligar a actuar con una particular cautela. Aquí hay algo que no me termina de cerrar y creo que no se resuelve bien. Ante la mera presunción se puede comunicar a la Justicia y, a los tres días, clausurar. Si la Justicia al cuarto día, al quinto, a la semana o al mes entiende que la clausura estuvo mal realizada, la revoca. Pero el daño, que es inconmensurable, ¿quién lo repara? Por supuesto que esto generará responsabilidad al Estado y este tendrá que hacerse cargo de reparar los daños y pagar las indemnizaciones, pero para eso probablemente quien haya sido damnificado tendrá que iniciar un juicio largo, que vaya a saber cuánto tiempo le lleva.

Para un comercio o para una industria una clausura genera un daño instantáneo. Para una empresa puede ser la diferencia entre prosperar o sucumbir; puede ser la diferencia entre poder proyectarse y sostenerse, desde el punto de vista de su actividad, en términos competitivos o, simplemente, perder definitivamente la confianza y la credibilidad y, por lo tanto, a partir de allí caer en un desprestigio que puede comprometer su supervivencia.

Por todas estas razones no vamos a votar este proyecto, entendiendo -reitero- que, por supuesto, aquí hay una necesidad, que es la de estas pequeñas organizaciones sociales, sobre todo los clubes deportivos. Estamos de acuerdo con la refinanciación de los adeudos y habríamos votado con mucho gusto, aunque no hubiera voluntad para hacerle modificaciones, el proyecto del Banco de Previsión Social, si ese hubiese sido el que finalmente llegara al Parlamento -lo que no ocurrió-, pero no estamos en condiciones de votar esta solución porque, para empezar -y me parece que eso es excluyente-, la consideramos endeble e inconsistente desde el punto de vista jurídico. Esto pone en entredicho -no se trata de una cuestión ideológica ni filosófica- la posibilidad de que prospere y sea aplicada con los resultados que la propia norma dice perseguir.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: respecto al artículo 1º y la inclusión o no de algún tipo de empresas, el argumento que se ha dado parece poner a las grandes empresas comerciales en la obligación de evitar que alguna asociación sin fines de lucro, de pequeño o gran tamaño, pudiera ampararse a este régimen de facilidades. Queda claro que esto no es para las grandes empresas. Las medianas o grandes empresas han vivido en estos años, como hemos dicho, una situación de incremento de su nivel de actividad y de sus ingresos.

Entonces, querer sembrar la duda de si está incluida o no alguna institución sin fines de lucro, grande o pequeña, y para ello incluir a todos los contribuyentes del Banco de Previsión Social, parece un poco exagerado. Es claro que lo que se quiere es dedicar la extensión de estos regímenes de facilidades, que ya estaban previstos en la ley del año 2006, exclusivamente a aquellos contribuyentes que, como hemos dicho, han demostrado que tienen mayor dificultad para incorporarse al sistema de pagos habituales. No se trata de un perdona "tutti".

Por su parte, el Banco de Previsión Social, con su criterio de administrar la recepción de los aportes de los contribuyentes, podrá haber tenido otro criterio. El Poder Ejecutivo, con la visión global de lo que es la cultura de pago, lo ha restringido exclusivamente a estas categorías de contribuyentes en las cuales, reitero, están las asociaciones sin fines de lucro, no las empresas comerciales; las micro y pequeñas empresas, no las medianas y grandes y, en otro artículo adicional, las entidades deportivas.

¿Por qué se incluye las entidades deportivas? Porque tienen su ley especial y porque a nivel del Consejo de Salarios están logrando, con toda la inclusión que implica reconocer a los deportistas profesionales, salarios mínimos que están por encima de los fictos y, por lo tanto, sobre ellos deben aportar. Todos sabemos que las empresas deportivas, en general, no son las mejor administradas del país.

Queda claro que lo que se pretende con este proyecto de ley es atender situaciones especiales y no a la generalidad de los contribuyentes como se hizo en el año 2006, cuando veníamos de una triste historia en el país, generada a partir de 2000, con el quiebre importante de los años 2002 y 2003.

En este caso, entonces, con el criterio de salvar algún problema que podamos tener en las definiciones de quiénes están incluidos en el artículo 1º, no podemos -para que no haya problemas- incluir absolutamente a todos los contribuyentes que están en distinta situación. Aquí sí se estaría cometiendo el pecado de considerar en igualdad de condiciones a quienes han tenido una oportunidad de ponerse al día, de aportar, de ser beneficiados con los descuentos que realiza el Banco de Previsión Social y a quienes tienen dificultades para continuar con esos aportes regulares.

Con respecto al artículo 4º, reiteramos que esto proviene, precisamente, de los fundamentos de la Ley Nº 16.713, que establece que solamente tienen derecho a reconocer sus años trabajados quienes hayan realizado aportes. Entonces, los trabajadores no dependientes que quieran reconocer sus derechos deben aportar para ser reconocidos. Si utilizan la vía de la prescripción de sus obligaciones tributarias, que lo hagan, pero no podrán reconocer los años trabajados y no aportados, porque eso va en contra del fundamento básico del aporte que realiza la Ley N° 16.713, de seguridad social.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR URIARTE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URIARTE.- Señor Presidente: obviamente, no participé en la Comisión porque esta es la primera vez que me integro a la Cámara.

Me resulta claro que se ha planteado un tema de inconstitucionalidad que, a mi juicio, no es así. En todo caso, ha habido una actitud reiterada del Poder Legislativo de manejar el tema de las pequeñas y medianas empresas como algo que debe ser promocionado y de interés nacional. Además, la definición de cuáles son pequeñas y medianas empresas está claramente determinada en varias situaciones, a través del Poder Ejecutivo.

Si se estudian los antecedentes, la Ley N° 16.170, en sus artículos 305 y 306, que crea la Dinapyme, ya se refería a la necesidad de consagrar las PYME como instituciones de interés nacional. Posteriormente, la Ley N° 16.201, de 1991 las declaró de interés nacional, excluyendo expresamente en su artículo 5º aquellas instituciones que, aunque fueran pequeñas y medianas, se dedicaban a la intermediación financiera. Es decir que claramente hubo intención de realizar una discriminación positiva a este tipo de actividades y de empresas que existían en el mercado y, por supuesto, se sometió a la reglamentación del Poder Ejecutivo la definición de cuáles eran estas micro, pequeñas y medianas empresa.

La primera definición que encontramos está en el Decreto Nº 54 del año 1992, en el cual se establece una serie de normas para las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de definiciones de capital; inclusive, se establecen algunas normas en particular para cuando no se pueda avalar específicamente esa situación. También se hace referencia a la cantidad de personal que las empresas ocupan. Es decir que hay una mezcla de cantidad de personal y el capital que representan. Obviamente, las empresas de software pueden tener poca cantidad de personal y hay que tomarlas en cuenta de acuerdo con el capital que representan.

En el año 1995 este Decreto se modificó, precisamente, por la necesidad de actualizar los valores y las condiciones en las cuales se había determinado cuáles eran las pequeñas y medianas empresas. Por

tanto, se puede decir que tenemos una posición reiterada, tanto a nivel del Parlamento como del Poder Ejecutivo, de más de veintiún años, por la que se admitió pacíficamente que la definición de la extensión para marcar las pequeñas y medianas empresas fue siempre realizada por el Poder Ejecutivo. La ley puede delegar perfectamente esta definición en el Poder Ejecutivo.

De manera que señalar que las pequeñas y medianas empresas no tienen una definición legal y que eso constituye una ilegalidad, no se corresponde con la historia del Poder Legislativo. Tampoco se encuentran antecedentes de que se haya planteado una acción de inconstitucionalidad al respecto.

En el sistema de promociones que el Parlamento aprobó en su momento, también podemos mencionar los artículos 58 y 59 del Tocaf, que especialmente prevén los privilegios para las promociones de las pequeñas y medianas empresas. Entonces, en estos casos resulta bien claro que aunque no haya una definición legal, sí hay una definición de promociones y privilegios que hace una discriminación, pero que es una discriminación positiva.

Tampoco entendemos por qué se dice que el artículo 2° agrava la inconstitucionalidad. Creemos que otorgarle al Directorio la posibilidad de ampliar un poco más allá estas facilidades y exenciones, simplemente favorece la regularización de las empresas. Por eso creemos que está dentro de ese espíritu.

Finalmente, me quiero referir a la situación de la clausura. Claramente, no hay inconstitucionalidad porque, además, se está refiriendo al Juez, que es quien tiene la palabra. ¿Hay una interpretación del silencio judicial? Es posible, pero no es el único caso en que el silencio judicial puede representar una actitud o puede tener un valor jurídico relevante. Se aceptaba para el caso de las empresas que habitualmente se consideran golondrinas, que son las que en general actúan en temporada y después desaparecen -lo que motiva esta solicitud-; existen muchas empresas en el mercado que aparecen como golondrinas y después desaparecen evadiendo los aportes.

Tomemos en cuenta que si este tipo de normativa está prevista para la DGI, es mucho más importante que lo esté para el Banco de Previsión Social porque ahí están en juego los aportes de los trabajadores.

28.- Urgencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Dese cuenta de una moción de urgencia firmada por la señora Diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley 'Impuestos abonados en oportunidad de la compra de gasolina (nafta) por los permisarios para la prestación de servicio de transporte de personas en automóviles con taxímetro'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

29.- Impuestos abonados en oportunidad de la compra de gasolina (nafta) por los permisarios para la prestación de servicio de transporte de personas en automóviles con taxímetro.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Impuestos abonados en oportunidad de la compra de gasolina (nafta) por los permisarios para la prestación de servicio de transporte de personas en automóviles con taxímetro".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1267

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 16 de mayo de 2013.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley relativo al reintegro de impuestos al vehículo de taxímetros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por el presente proyecto de ley se solicita autorización para reintegrar impuestos abonados, mediante la entrega de certificados de crédito, a los titulares de permisos para la prestación de servicio de transporte de personas en automóviles con taxímetro.

Como es de conocimiento general, la prestación de dicho servicio es una actividad privada de interés

público cuyo cumplimiento debe ajustarse a las disposiciones establecidas por los gobiernos departamentales y cuya tarifa máxima es fijada por el Poder Ejecutivo al amparo de lo establecido en el literal b) del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.791, del 8 de junio de 1978. Mediante el sistema propuesto en el presente proyecto, se contribuye a que los permisarios puedan, sin repercusiones inmediatas en la ecuación de costos del servicio, renovar los vehículos afectados a la prestación del mismo, por aquellos más adecuados a dichos fines y en vistas a la futura utilización de gas natural como combustible.

El régimen proyectado basa su diseño en la diferencia de naturaleza y carga , que presentan los tributos que afectan a los diversos tipos de combustible involucrados, así como el diferente rendimiento por unidad de venta de cada uno, de forma tal que no tenga impacto en la hacienda pública, en los usuarios y los trabajadores del sector, es así que al monto y duración de los reintegros se calibra de forma tal que cada contribuyente permisario de taxímetro reciba una diferencia que se estima ocurre en caso de sustituir su unidad actual con motor a gas oil por otra nueva con motor a nafta.

Asimismo se establece, un régimen especial, prolongando en el tiempo el reintegro, que fomenta de la sustitución de los actuales vehículos por otros con motor combinado gasolina y electricidad, limitando el mismo a los primeros 200 vehículos, tratándose de un régimen promocional, se entiende conveniente fomentar la mas pronta integración al mismo, limitando el plazo total de vigencia del mismo a los 72 meses.

Finalmente, a efectos de mantener un adecuado equilibrio entre el precio del servicio y los costos derivados de su prestación, se establece que al régimen promocional, no tendrá efectos en el momento de calcular las tarifas máximas del servicio, no teniendo por tanto consecuencias económicas inmediatas para los pasajeros, trabajadores del sector ni permisarios.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, FERNANDO LORENZO, ROBERTO KREIMERMAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer el reintegro de impuestos abonados en oportunidad de la compra de gasolina (nafta) por los permisarios para la prestación de servicio de transporte de personas en automóviles con taxímetro, en las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- Podrán recibir el reintegro los contribuyentes de la Dirección General Impositiva en su carácter de permisarios para la prestación de servicio de transporte de personas en automóviles con taxímetro, que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social y reglamentarias ante la correspondiente Intendencia Departamental, dentro de los siguientes límites: a) para vehículos con motor a gasolina (nafta): hasta mil litros de gasolina mensuales a los vehículos empadronados en el departamento de Montevideo, hasta setecientos litros de gasolina mensuales a los vehículos empadronados en los departamentos de Canelones y Maldonado, hasta 350 litros de gasolina mensuales a los vehículos empadronados en el resto de los departamentos; b) para vehículos con motor combinado gasolina y electricidad (híbrido), hasta trescientos treinta litros en todo el país.

Artículo 3º.- El reintegro será de $10 por litro y podrá ser recibido por los contribuyentes de la Dirección General Impositiva en su carácter de permisarios para la prestación de servicio de transporte de personas en automóviles con taxímetro, durante un máximo de 24 meses consecutivos contados a partir de la afectación al servicio de un vehículo nuevo con motor a gasolina (nafta), o con motor combinado gasolina y electricidad (híbrido), y no más allá de los primeros 200 vehículos nuevos con motor combinado gasolina y electricidad (híbrido), el reintegro se extenderá por hasta 60 meses.

En ningún caso, corresponderá el cobro del reintegro al amparo del presente régimen, más allá de transcurridos 72 meses de la promulgación de la presente ley.

Artículo 4º.- El monto del reintegro se ajustará en la misma oportunidad y en el mismo porcentaje que se ajuste el valor del Impuesto Específico Interno correspondiente a la primera enajenación a cualquier título de la Nafta Súper 95 S.P.

Artículo 5º.- Los reintegros establecidos que resulten de la aplicación de la presente ley, se harán efectivos mediante la emisión de certificados de crédito contra la presentación de las facturas correspondientes y podrán ser imputados al pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Artículo 6º.- Lo dispuesto en la presente ley no tendrá efectos a fin del cálculo de las tarifas máximas, para el Servicio de Automóviles con Taxímetro, que se fijan al amparo de lo establecido en el literal b) del ar-

tículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.791, del 8 de junio de 1978.

Montevideo, 16 de mayo de 2013

FERNANDO LORENZO, ROBERTO KREIMERMAN.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer el reintegro de impuestos abonados en oportunidad de la compra de gasolina (nafta) por los permisarios para la prestación de servicio de transporte de personas en automóviles con taxímetro, en las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- Podrán recibir el reintegro los contribuyentes de la Dirección General Impositiva en su carácter de permisarios para la prestación de servicio de transporte de personas en automóviles con taxímetro, que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social y reglamentarias ante la correspondiente Intendencia Departamental, dentro de los siguientes límites:

a) para vehículos con motor a gasolina (nafta): hasta mil litros de gasolina mensuales a los vehículos empadronados en el departamento de Montevideo, hasta setecientos litros de gasolina mensuales a los vehículos empadronados en los departamentos de Canelones y Maldonado, hasta trescientos cincuenta litros de gasolina mensuales a los vehículos empadronados en el resto de los departamentos;

b) para vehículos con motor combinado gasolina y electricidad (híbrido), hasta trescientos treinta litros en todo el país.

Artículo 3º.- El reintegro será de $ 10 (diez pesos uruguayos) por litro y podrá ser recibido por los contribuyentes de la Dirección General Impositiva en su carácter de permisarios para la prestación de servicio de transporte de personas en automóviles con taxímetro, durante un máximo de veinticuatro meses consecutivos contados a partir de la afectación al servicio de un vehículo nuevo con motor a gasolina (nafta), o con motor combinado gasolina y electricidad (híbrido). En este último caso, para los primeros doscientos vehículos nuevos que entren en servicio con motor combinado gasolina y electricidad (híbrido), el reintegro se extenderá por hasta sesenta meses.

En ningún caso, corresponderá el cobro del reintegro al amparo del presente régimen, más allá de transcurridos setenta y dos meses de la promulgación de la presente ley.

Artículo 4º.- El monto del reintegro se ajustará en la misma oportunidad y en el mismo porcentaje que se ajuste el valor del Impuesto Específico Interno correspondiente a la primera enajenación a cualquier título de la Nafta Súper 95 S.P.

Artículo 5º.- Los reintegros establecidos que resulten de la aplicación de la presente ley, se harán efectivos mediante la emisión de certificados de crédito contra la presentación de las facturas correspondientes y podrán ser imputados al pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Artículo 6º.- Lo dispuesto en la presente ley no tendrá efectos a fin del cálculo de las tarifas máximas, para el Servicio de Automóviles con Taxímetro, que se fijan al amparo de lo establecido en el literal b) del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de octubre de 2013.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑORA PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEREYRA.- Señor Presidente: este proyecto se votó por unanimidad en la Comisión de Hacienda y surge como respuesta a un reclamo que ha estado realizando el sector del taxímetro en relación al interés de que se den estímulos para acelerar un proceso de reconversión de la flota nacional de taxímetros de gasoil a nafta.

No se trata de consolidar específicamente el pasaje a nafta sino de dar un paso relevante para que cuando esté disponible el gas como combustible alternativo al gasoil, los motores de los autos aplicados al servicio de taxímetros se encuentren en condiciones adecuadas para aprovechar esa fuente alternativa.

De esta forma, el Poder Ejecutivo atiende un reclamo de un actor privado que tiene interés en algo que el Gobierno entiende relevante: el proceso de diversificación de la matriz energética, en el que la incorporación del gas es muy importante.

Los parámetros están calibrados para que la recaudación impositiva antes y después de la aplicación de este reintegro no represente mermas a las finanzas públicas. Este reintegro está dirigido a los permisarios para la prestación de servicios de transporte de personas en automóviles con taxímetro, en la medida en que existe una medida impositiva a favor del gasoil.

Este proyecto, que contribuye a que se realice la transición a la nafta en un plazo razonable de no más de seis años, tiene seis artículos.

Por el artículo 1° se autoriza al Poder Ejecutivo a reintegrar los impuestos que son pagados en el momento de la compra de nafta, en la medida en que existe una diferencia impositiva a favor del gasoil y se está contribuyendo a que se realice una transición a la nafta en un plazo razonable.

Porel artículo 2° se especifica a quiénes se beneficia y en qué cuantía afecta este beneficio que está dirigido a los contribuyentes que tengan al día sus obligaciones con la Dirección General Impositiva y con la seguridad social. Asimismo, deberán adecuarse a las normas de cada uno de los departamentos.

El reintegro será de hasta por mil litros mensuales para vehículos empadronados en Montevideo, de setecientos litros para los vehículos empadronados en Canelones y Maldonado, y de trescientos cincuenta litros para los demás departamentos. También se verán beneficiados los vehículos híbridos que, en primer término, serán 200 vehículos nuevos; el reintegro para ellos se extenderá hasta 60 meses.

El artículo 4° establece mecanismos para el ajuste del monto del reintegro que se vincula específicamente al Imesi, y corresponde a la primera enajenación a cualquier título de nafta súper 95 S.P. Esa será, en principio, la referencia que se tomará en cuenta.

El artículo 5º organiza la modalidad del reintegro.

El artículo 6º dispone que la ley no tendrá efectos ni generará cambios en la estructura de costos ni en la paramétrica, en la cual se fijan los costos, por lo cual no se deben introducir variables, en la medida en que se está reintegrando la diferencia impositiva. En los mecanismos de ajustes de los precios se prevé que en las tarifas deben ser recogidas todas las variaciones de costo. Además, se establece que el abatimiento de los costos que se generen al amparo de esta ley no se tendrán en cuenta en la tarifa.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes aconseja al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. Cabe recordar que ya fue aprobado por mayoría -veintiuno en veintidós- por el Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: acompañamos este proyecto de ley en la Comisión -en la que tuvo rápido tratamiento-, porque recoge un tema de larguísimo debate y reclamos por parte de un sector del transporte público de pasajeros que compite en desventaja con otros sectores del transporte público, ya que sus tarifas están reguladas por el Poder Ejecutivo.

Este tema tuvo muchas consideraciones y, en algún momento, también hubo acuerdos que luego no se plasmaron en los proyectos de ley. Ahora se llegó a una solución, no a través de un fideicomiso como se había manejado originalmente, sino de un subsidio.

Se trata de un subsidio de $ 10 por litro durante un tiempo determinado para los vehículos con motores a nafta. Es un subsidio por una determinada cantidad de litros según dónde trabaje ese vehículo con taxímetro, es decir, si es en Montevideo, Canelones o Maldonado, o en el resto de los departamentos del interior. También se modifica -como decía hace unos momentos la señora Diputada Pereyra- el tiempo durante el que regirá este subsidio.

Quizás esta no sea la solución ideal ni la que planteaban los transportistas del taxímetro, pero sin duda mejora la situación.

Además, llega en un momento límite. El sector ni siquiera encuentra vehículos a gasoil -que fueron los que utilizaron tradicionalmente- para elegir; solo hay una marca que tiene vehículos con motores a gasoil. Además, cabe aclarar que usan gasoil especial. Es decir que la tarifa es bastante mayor que la de los motores a nafta, ya que ronda los $ 44. Es cierto que tienen mejor rendimiento, pero hay que tener en cuenta

que los vehículos son más caros y el combustible también.

La relación que existía tradicionalmente entre el gasoil y la nafta era muy ventajosa para el gasoil, pero en su momento el país tomó decisiones que fueron equilibrando el precio del gasoil al de la nafta y, a través de mecanismos tributarios, se fue compensando a algunos sectores de actividad para que tuvieran reintegros: en el caso del transporte de carga por un camino y en el caso del transporte colectivo de pasajeros, a través del subsidio.

Hoy, las empresas de transporte colectivo de pasajeros urbano, suburbano e interdepartamental tienen, a través del fideicomiso, un sistema que le permite, en términos reales, comprar el gasoil bastante más barato. No sucede lo mismo con los vehículos con taxímetros, que al final compiten con los pasajeros.

De este modo, al menos en Montevideo, quienes opten en el plazo determinado por cambiar los vehículos a nafta, estén al día con sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social, y tengan vehículos formales -es decir, sean permisarios, autorizados por los Gobiernos departamentales, que son los que tienen la potestad de autorizar- estarán ahorrando, por ejemplo, unos $ 10.000 por mes.

Si la tarifa no se toca, esto de algún modo mejoraría la ecuación económica de este sector de actividad que viene muy postergado, y que no puede ajustar las tarifas porque están reguladas. Se trata de precios administrados y fijados por el Poder Ejecutivo, y por el aumento de costos en diversas áreas: por ejemplo, en algunos momentos se fija con relación al dólar y al precio de los componentes de los vehículos que se compran en dólares y, en otros, al crecimiento de algunos impuestos y, en particular, al combustible y al salario. Por eso han dejado de tener una rentabilidad acorde a la que tuvieron tiempos anteriores.

A nosotros nos parece que quizás esta no sea la mejor solución, pero aporta mucho y es transitoria. Se supone que el país, en un tiempo cercano, tendrá gas, lo que requerirá una importante reconversión de las estaciones de servicio, que tendrán que proporcionarlo, además de los combustibles tradicionales que Uruguay vende. Por supuesto que los vehículos tendrán que ser otros o habrá que adaptar los que tenemos. Se supone que este componente nuevo -el gas- permitirá abatir costos en materia de combustible. Aquí viene una solución diferente, pensando en promover los vehículos híbridos que además de funcionar a gasolina pueden hacerlo a electricidad, es decir, a batería. Se trata de un combustible mucho más limpio. Si el Uruguay tiene más energía para promover -se supone que esto va a suceder en un plazo cercano- va a aportar una energía limpia, probablemente más barata que la nafta y el gasoil, de los cuales tanto dependemos en tanto Uruguay no produce la materia prima.

Entonces, creemos que la rápida aprobación de este proyecto de ley va a desencadenar un mecanismo beneficioso para el sector y para la población en general. Por ese motivo vamos a dar nuestro voto afirmativo.

SEÑOR ABDALA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GANDINI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: solo quiero aportar algunos números que me parece pueden ayudar a ilustrar lo que con todo acierto sostiene el Diputado Gandini, y que a nosotros nos lleva a la conclusión de que estamos frente a una buena y necesaria solución, pero a la cual debió haberse llegado bastante antes. Naturalmente, ¡más vale tarde que nunca! Por eso vamos a votar a favor de este proyecto de ley.

Es evidente que este sector de la vida del país ha sufrido las consecuencias de un incremento de costos inexorable, que resulta de esa política tarifaria con relación a los combustibles, que se viene desarrollando desde el año 2005. Es notorio que en función de la realidad del mercado de los combustibles en la cual el país produce excedentes de gasolina -tanto el mercado interno como la región son demandantes de gasoil y menos de gasolina-, tenemos un excedente que determina un desequilibrio en la estructura de costos de Ancap, que es incuestionable.

El Gobierno entendió conveniente solucionar este desfase por la vía de aumentar diferencialmente el gasoil con relación a la nafta. A lo largo de todos estos años, cuando el precio del petróleo lo indicaba, el Gobierno prefirió cargar esa diferencia de costos en el gasoil y mantener el precio de la nafta hasta llegar a

la situación de virtual paridad de la actualidad. Ahora, naturalmente, los sectores que utilizan y utilizaron durante todo este tiempo el gasoil como insumo fundamental, en forma inexorable vieron incrementados sus costos. El sector agropecuario lo pudo compensar porque paralelamente se estableció la devolución de impuestos a los efectos de subsanar esa diferencia económica y fiscal. Eso no pasó con el sector del taxímetro, que se vio obligado a pagar un combustible más caro y no tuvo, como es notorio, una compensación fiscal o tributaria desde ese punto de vista.

Cuando el Gobierno del Frente Amplio asumió en 2005, la nafta súper costaba $ 29,40 y el gasoil $ 18,70; es decir, había una relación prácticamente de dos a uno del gasoil con relación a la nafta. Hoy el gasoil está a $ 38,70 y la nafta a $ 40,60; hay una diferencia de menos de $ 2 y, por lo tanto, una situación de virtual paridad. Reitero que esto puede ser sostenible y se puede defender desde el punto de vista macroeconómico o de la política de Ancap en sentido amplio, pero no es el debate. En todo caso, eso estuvo al servicio de determinados objetivos que no es el momento discutir, pero está claro que durante estos nueve años, en forma progresiva, se fue generando una diferencia de costos para los sectores que utilizan el gasoil como insumo energético fundamental, algo que es absolutamente incuestionable.

Por eso es que entendemos, como reclamaba el sector del taxímetro...

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABADALA.- Estoy en uso de una interrupción; si no, con mucho gusto se la concedería.

Decía que hubiera sido deseable que esto estuviera vigente antes. Razones habrá tenido el Gobierno; obviamente, supongo que no habrá sido la mala fe o la mala voluntad, eso está fuera de discusión. Pero que el problema real existió y generó una consecuencia ya no solo en el precio del gasoil sino en la tarifa del taxímetro - todos los uruguayos terminamos pagando una suerte de sobreprecio derivada de ese costo energético- me parece que es absolutamente incuestionable.

Visto en porcentajes, desde que asumió el Gobierno del Frente Amplio, la nafta subió un 38 % y el gasoil un 107 %. ¡Esa es la realidad! Y la flota actual, la estructura de vehículos con taxímetro en Uruguay, en estos momentos está conformada por un 60 % de vehículos que siguen consumiendo gasoil y un 40 % que ha hecho la conversión a nafta, con el costo que eso representa, que por supuesto quedó incorporado a la ecuación económica del sector y de aquellas unidades económicas y empresas que realizaron esa inversión.

Por todo esto, es notorio que este sector fue severamente castigado durante todo este tiempo y que esta solución, en algún sentido, implica un alivio o una forma de compensar en algo, por lo menos de aquí para adelante. Desde esa perspectiva esta propuesta es bienvenida, pero no está de más que reconozcamos cuál es la realidad que se vivió durante todos estos años.

Gracias, señor Diputado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SANDER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDER.- Señor Presidente: el Partido Colorado va a votar con mucho gusto este proyecto de ley. Nos gusta votar los proyectos que cuentan con unanimidad en la Comisión; ese debería ser el camino en el Parlamento, es decir, ponernos de acuerdo todos los partidos políticos para que los proyectos importantes para el país salgan con el mayor apoyo posible.

Los Diputados preopinantes lo han dicho todo. Quienes venimos semanalmente a Montevideo podemos ver los "stickers" alusivos al fideicomiso pegados en los taxis. Esto no es precisamente un fideicomiso, pero sí una solución bien estudiada, que abarca Montevideo, Canelones y Maldonado por un lado, y al resto del interior, por otro.

En definitiva, creo que va a ayudar a un sector que ha perdido competitividad, como decían hace un momento los colegas. Muchos costos de este sector son en dólares. El precio del combustible, básicamente el gasoil, ha aumentado mucho. En la frontera con Brasil los vehículos pasan al otro lado para cargar gasoil de muy buena calidad a un precio aproximado de $ 24; acá cuesta $ 49. ¡Esa es la diferencia! ¡Esa es la realidad!

Entonces, cuando las soluciones surgen -aunque no sean las que se esperaba- y cuentan con el consenso de todos los partidos políticos representados en el Parlamento, las palabras sobran. El informe de esta iniciativa cuenta con la firma de todos los integrantes

de la Comisión, de todos los partidos políticos, y ese es suficiente apoyo para los proyectos.

Reitero que votaremos con mucho gusto este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA.- Señor Presidente: sin lugar a dudas este es un proyecto interesante y largamente esperado, que ha sido muy trabajado. Recuerdo que trabajando desde la Unott reclamábamos algunos de estos aspectos para equilibrar la matriz energética y lograr el abatimiento de costos. En aquellas instancias discutíamos con Ancap el excedente de nafta y la carencia de gasoil. Eso se acompasaba con el hecho de que el mundo, con las nuevas tecnologías, no hacía vehículos para el gasoil que se utilizaba en Uruguay.

Entonces, necesariamente había que hacer una reconversión. Y si bien hubo aumentos de costos en los combustibles, también es cierto que hubo abaratamiento de costos en los vehículos y en su mantenimiento. Todo eso conforma una ecuación.

Evidentemente, este es un alivio importante desde el punto de vista de la ecuación final, que también da respuestas a un aspecto que el señor Diputado Sander mencionó, respecto a que se cargaba combustible del otro lado de la frontera.

Creo que esta será una señal y un alivio importantes para los propietarios de vehículos con taxímetro. Por lo tanto, es un proyecto bienvenido.

De todas formas, habrá que profundizar en su análisis en cuanto a la distribución del combustible, aunque para eso va a haber tiempo suficiente. Creo que este proyecto se basa en un estudio muy primario, que deberemos profundizar a lo largo del tiempo.

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLIVERA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: más que nada quiero hacer una aclaración. Con respecto a este tema había un enorme problema, y no es que haya venido un gobierno malvado deseoso de perjudicar al sector productivo y al gremio de los taxis a aumentar el precio del gasoil. El problema fue que durante años, de alguna manera, se promovió la utilización de gasoil en vehículos no productivos. Se veían autos que valían US$ 80.000 o US$ 90.000, Mercedes Benz 300 a gasoil; se daba la paradoja -creo que alguien que ocupó algún puesto importante en Ancap lo debería saber- de que Uruguay tenía un consumo de gasoil desusado de acuerdo con la matriz y el consumo petrolero de cualquier país del mundo. Por lo tanto, algo había que hacer.

Uruguay se caracterizaba por tener sobrante de nafta y déficit de gasoil. Eso fue así siempre. Se intentaron diversas medidas como aquel impuesto a los gasoleros, y hasta se llegó a exportar nafta a un precio absurdo. Que yo sepa, los barriles de petróleo tienen la misma cantidad de crudo y se obtienen la misma cantidad de litros de gasoil o de litros de nafta.

Entonces, no le echemos la culpa a un malvado gobierno que llegó deseando ponerle un precio alto al gasoil, sino que digamos que hubo desidia por parte de gobiernos que permitieron importaciones de vehículos muy costosos y promovieron la utilización de gasoil en vehículos de uso particular. Pregunten, por ejemplo en Brasil, cuántos vehículos gasoleros de uso particular hay; pregunten en otras partes del mundo cuántos vehículos gasoleros de uso particular hay o si no se reserva el uso del gasoil -o gasóleo, como dicen en España- simplemente para camiones u ómnibus. Inclusive, los taxis son a gas.

Muchas gracias, señor Diputado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Puede continuar el señor Diputado Olivera.

SEÑOR OLIVERA.- Señor Presidente: creo que el análisis sobre el gasoil trasciende largamente al Gobierno del Frente Amplio.

Quiero recordar que por los años noventa se intentó combatir el uso abusivo de gasoil en los autos particulares, estableciéndose un impuesto adicional a esos vehículos, pero se interpuso un recurso y se tuvo que devolver el dinero.

De manera que esta guerra por administrar correctamente la matriz energética de nuestro país no es nueva, sino que es un debate histórico, correcto,

sobre la buena administración de los recursos energéticos de nuestro país.

Muchas gracias, Presidente.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: sin duda, este es un debate apasionante y creo que de enorme importancia y actualidad.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Me parece que hay poco ánimo de trabajar en la noche de hoy; no entiendo por qué.

(Interrupciones)

——Capaz que estoy interpretando mal. Creo que todavía nos quedan algunos puntos para analizar.

(Murmullos)

——Si el propósito es solicitar un intermedio, lo acompaño con mucho gusto, porque voto todos los pedidos de intermedio, a pesar de que a veces...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Eviten los diálogos, señores Diputados.

Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Gracias, señor Presidente.

Lo que quiero decir, porque fui aludido implícitamente -lo cual me parece muy bien, porque es parte del debate-, es que, efectivamente, la política que se ha seguido desde el año 2005 ha tenido la finalidad de solucionar una realidad productiva o una situación de contradicción entre la estructura productiva de nuestra refinería y el mercado, que es la que aquí se ha señalado y ha generado situaciones que todos reputamos inconvenientes. Me refiero al hecho de que quienes utilizan el gasoil para pasear pagan un precio tan barato como quien lo utiliza -o lo utilizaba- para producir o trabajar. Eso es algo que hay que corregir. Ahora, lo que preocupa es que se establece una política de gravar o aumentar diferencialmente el gasoil con relación a la nafta para equiparar su precio y, efectivamente, eso castiga a quien utiliza el gasoil para pasear. Pero hay que tener cuidado para que eso no termine por castigar a otros, por ejemplo, los taxímetros, como ha sucedido durante los últimos nueve años. Hay que considerar que algunos sectores del agro tuvieron compensación. A pesar de que durante todo este tiempo vivieron una situación de bonanza, que muchas veces nos irrita o, por lo menos, nos estimula a establecer impuestos a la concentración de la tierra y otras yerbas, los sectores del agro tuvieron la compensación de descontar fiscalmente lo que pagaban de más por concepto del mayor precio del gasoil. Pero hasta ahora, el sector del taxímetro, no. Por eso está bien que hoy votemos esta solución.

Quiero dar un dato adicional, que es el encarecimiento de nuestro gasoil con relación a la región. Los precios de paridad de importación que releva la Ursea -la entidad reguladora- indican que hoy en Uruguay, en boca de expendio en la estación de servicio, los uruguayos pagamos un gasoil $ 6 más caro que el de la paridad de importación. ¿Qué quiere decir esto? Aclaro que no lo estoy postulando. Quiere decir que si cada litro de gasoil que obtenemos en nuestra refinería lo importáramos de los mercados regionales, cargándolo con todos los costos de importación, de internación, de depósito, el margen de ganancia del importador, podríamos comprarlo $ 6 más barato. No estoy diciendo que esa sea la solución, porque no alcanza solo con importar gasoil. Como muy bien decía el Diputado Gamou, de un barril de petróleo obtenemos todo: combustibles más livianos y combustibles más pesados, en fin, toda la escala.

Ahora bien, que se siguió una política que para los productores agropecuarios tuvo compensación, pero para el taxímetro hasta ahora no, me parece que es un dato que rompe los ojos. Creo que es bueno que lo asumamos como tal y que votemos con gusto la propuesta que hoy estamos analizando.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra se van a votar los artículos 1º a 6º.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señor Presidente: voy a ser muy breve; no quise extender el debate.

He votado este proyecto por estricta disciplina partidaria. No estuve en la sesión de la Comisión de Hacienda cuando se aprobó esta iniciativa.

Entiendo que este proyecto no defiende ningún interés público; defiende el interés privado. Y se asienta en tres falacias. La primera de ellas es que hay crisis en la ecuación económica del sector. En el año 2004, una chapa de taxi costaba US$ 31.000; en 2010, US$ 97.000 y en 2013 vale US$ 160.000. De manera que el sector no está en crisis.

Otra falacia es que esto va a colaborar con la regasificadora que se instalará en Uruguay. Si pasáramos toda la flota de taxis a gas, no llegaría a utilizar el 1 % de la producción de la regasificadora. Por lo tanto, no se comprueba que ese sea un mercado para la regasificadora.

Por otra parte, se compara este sector con el del transporte público de pasajeros capitalino, que transporta 350:000.000 de pasajeros, mientras que el sector de los taxímetros transporta 55:000.000 de pasajeros.

Otro aspecto que se maneja es que en Uruguay sobra nafta. No es así. En 2012 nuestro país importó 108:000.000 de litros de nafta y en 2011, 197:000.000 de litros. La incorporación de la flota de taxis a la nafta implicará importar 58:000.000 de litros más de nafta. De manera que esto no aporta en absoluto a la matriz energética, sino todo lo contrario, generando condiciones que nada tienen que ver con la diversificación de la matriz energética. A ello debemos sumar que, de acuerdo con el proyecto, no es un incentivo tener autos híbridos, porque se va a subsidiar 330 litros por mes a los autos híbridos y 1.000 litros a los autos a nafta. Por lo tanto, se recorrerán menos kilómetros con autos híbridos que con autos a nafta, dado que no es un beneficio tener autos híbridos.

Por lo tanto, este proyecto de ley implica la no recaudación por el Estado de US$ 22:000.000 para que no baje la tarifa del taxi, no se beneficie a los uruguayos y no se vea reflejado en el salario de los trabajadores y, en consecuencia, tampoco beneficie a los trabajadores del taxi. Esto solo beneficia a los dueños del taxi.

Por esas razones, que ya he fundamentado en mi bancada, he votado por estricta disciplina partidaria un proyecto de ley que no contribuye en absoluto a la matriz energética ni a los bienes públicos. Contribuye, simplemente, a que un sector se vea beneficiado. Y estamos hablando de un sector que no está en crisis, porque si el permiso para tener un auto con taxímetro cuesta US$ 160.000, nadie destinaría ese monto a un negocio no rentable.

SEÑOR BATTISTONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATTISTONI.- Señor Presidente: al igual que el señor Diputado Sánchez, he votado por estricta disciplina partidaria, frente a tan amplio consenso de los partidos presentes.

Voté con gran duda, casi al borde de la abstención.

No creo que deba priorizarse el sector del taxi; debe priorizarse el transporte público colectivo y en él poner todo el esfuerzo para que las clases que se

transportan en colectivo, puedan hacerlo adecuadamente.

El segundo aspecto ya lo mencionó el señor Diputado.

Además, en este tema hay dos aspectos: uno de ellos es el económico, es decir, que esto cueste lo mínimo al Estado. Sin embargo, lo más importante es la promoción del coche híbrido. Yo creía que este proyecto iba por ese lado. Cualquier ciudad que más o menos se precie de respetar el ambiente y un perfil de uso de los derivados del petróleo va hacia el coche híbrido, y el costo de este vehículo es mínimo respecto al negocio producido por la explotación del taxi.

Por lo tanto, lo que haré de ahora en adelante será proponer una redacción alternativa para este proyecto de ley, de manera que realmente se promocione el coche híbrido -eléctrico y a nafta-, que consume menos de la mitad de combustible por kilómetro recorrido, para decir que estamos haciendo una política energética digna.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR DE LEÓN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor Presidente: voy a ser breve.

Realmente, comparto las apreciaciones de los señores Diputados Sánchez y Battistoni. No veo en este proyecto de ley ningún beneficio para el país ni para la sociedad. Me parece que solo beneficia a un sector privado. Realmente, no advierto que haya crisis en ese sector que justifique una medida de este tipo.

Voto solo por disciplina partidaria y en el límite.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑORA PEREYRA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

30.- Micro y pequeñas empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro e instituciones deportivas. (Extensión de los regímenes de facilidades dispuestos por las Leyes Nos. 17.963 y 18.607).

Continúa la consideración del asunto que figura en quinto término del orden del día: "Micro y pequeñas empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro e instituciones deportivas. (Extensión de los regímenes de facilidades dispuestos por las Leyes Nos. 17.963 y 18.607).

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: si mal no recuerdo -después de tantas horas de sesión-, previo a que lo interrumpiera la señora Diputada Pereyra, creo que el señor Presidente estaba por decir la mágica oración: "Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión en particular", pero puedo estar confundido.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Es correcta su apreciación, señor Diputado Gamou.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: quiero hacer una consulta a la Mesa.

Yo interpreto que este artículo 5º podría estar representando una modificación a la Ley Orgánica del Banco de Previsión Social en la medida en que establece facultades de carácter general que deben ser ejercidas por sus Directores a partir de determinadas mayorías.

La Constitución de la República, con relación a la modificación de las normas estatutarias de los bancos públicos exige una mayoría de cincuenta votos, que veremos si se verifican en Sala.

De todos modos, quisiera conocer el temperamento de la Mesa para saber cuál es el quórum exigido a los efectos de la aprobación de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Disculpe, señor Diputado.

La Mesa ha tenido un lapsus: el artículo 5º ya fue aprobado por cincuenta votos en sesenta. Ahora, corresponde votar el artículo 6º.

SEÑOR ABDALA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado en mayoría)

31.- Operación 'ESNAL II 2013'. (Se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque de la Armada Nacional ROU 02 "Comandante Pedro Campbell" y ROU 23 "Maldonado", a efectos de participar en la misma).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Operación 'ESNAL II 2013'. (Se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque de la Armada Nacional ROU 02 'Comandante Pedro Campbell' y ROU 23 'Maldonado', a efectos de participar en la misma".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1276

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 21 de octubre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General
Contador Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la salida

del País de la Plana Mayor y Tripulación del ROU 02 "Comandante Pedro Campbell" compuesta por doscientos dieciocho (218) Tripulantes y ROU 23 "Maldonado" compuesta por setenta (70) Tripulantes de la Armada Nacional, entre el 9 al 23 de diciembre de 2013, con escala en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil, a los efectos de participar de la Operación "ESNAL II 2013".

La realización de los viajes de fin de curso a bordo del buque de la Armada Nacional y la visita a puertos extranjeros, constituyen una antigua tradición para los alumnos de la Escuela Naval.

El propósito principal del viaje de instrucción es consolidar con la práctica la formación profesional de las futuras generaciones de Oficiales de la Armada Nacional, permitiendo aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la Escuela Naval, desarrollando habilidades y destrezas marineras y poner a prueba su vocación. Constituye también una experiencia cultural muy enriquecedora para ellos y para la Tripulación del buque que participa.

Estos viajes de instrucción ofrecen también una excelente oportunidad para estrechar vínculos con otras Armadas que interactúan con la Armada Nacional en distintas áreas, promoviendo la cooperación técnica y material y afianzando los lazos de amistad y confianza mutua entre las futuras generaciones de nuestros Oficiales con los de las Armadas de países amigos.

Las Unidades propias con capacidad física de cumplir con dichas tareas son una Fragata y un Buque Auxiliar.

A fin de maximizar los objetivos del presente viaje, se incluye dentro de la Misión, el control de nuestras aguas jurisdiccionales, tarea que se llevará a cabo tanto en el viaje de ida como a su regreso.

Cabe destacar, que se utilizarán las facilidades ofrecidas por las Armadas de los Países vecinos, quienes asumen los gastos de Puerto.

Los costos del viaje son limitados, mientras que las experiencias de carácter profesional, cultural y humano que viven los jóvenes alumnos de la Escuela Naval y la Tripulación del Buque son recordadas por siempre ,renovándose a la vez los profundos lazos de amistad y cooperación que nos unen con la Armada de Brasil.

Asimismo, debe señalarse que el buque de guerra es tradicionalmente considerado como un representante del país en el puerto visitado. Su presentación y el desempeño de sus Tripulantes, elevan el prestigio de la Nación en una proporción significativamente superior a los recursos aplicados para el cumplimiento de la Misión.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

JOSÉ MUJICA, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, JORGE VÁZQUEZ, LUIS PORTO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque de la Armada Nacional ROU 02 "Comandante Pedro Campbell" compuesta por doscientos dieciocho (218) Tripulantes y ROU 23 "Maldonado" compuesta por setenta (70) Tripulantes, a efectos de participar en la Operación "ESNAL II 2013", entre el 9 al 23 de diciembre de 2013, con escala en el Puerto de Itajaí República Federativa del Brasil.

Montevideo, 21 de octubre de 2013

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, JORGE VÁZQUEZ, LUIS PORTO".

Anexo I al
Rep. Nº 1276

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Defensa Nacional

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

La Comisión de Defensa Nacional recibe y aprueba en mayoría, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque de la Armada Nacional ROU 02 "Comandante Pedro Campbell" compuesta por 218 (doscientos dieciocho) Tripulantes y ROU 23 "Maldonado" compuesta por 70 (setenta) Tripulantes, a efectos de participar en la Operación "ESNAL II 2013", entre el 9 y el 23 de diciembre de 2013, con escala en el Puerto de Itajaí República Federativa del Brasil.

El propósito principal del viaje de instrucción es consolidar con la práctica la formación profesional de las futuras generaciones de Oficiales de la Armada Nacional. Constituye una experiencia cultural muy enriquecedora para ellos y para la Tripulación del buque que participa.

Estos viajes de instrucción ofrecen una excelente oportunidad para estrechar vínculos con otras Armadas que interactúan con la Armada Nacional en distin-

tas áreas, promoviendo la cooperación técnica y material y afianzando los lazos de amistad.

Los viajes de fin de curso a bordo del buque de la Armada Nacional y la visita a puertos extranjeros, constituyen una antigua tradición para los alumnos de la Escuela Naval.

Cabe destacar que se utilizarán las facilidades ofrecidas por las Armadas de los Países vecinos, quienes asumen los gastos de Puerto.

Los costos del viaje son limitados, mientras que las experiencias de carácter profesional, cultural y humano que viven los jóvenes alumnos de la Escuela Naval y la Tripulación del Buque son recordadas por siempre, renovándose a la vez los profundos lazos de amistad y cooperación que nos unen con la Armada de Brasil.

Por los fundamentos expuestos, se solicita al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 2013

GUSTAVO ROMBYS, Miembro Informante, CARLOS RODRÍGUEZ.

Comisión de Defensa Nacional

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Votamos negativamente la iniciativa en virtud de que la misma no contó con el imprescindible informe del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa Nacional. La proximidad de las fechas de realización del Ejercicio no puede ser excusa para no contar con la fundamentación de este proyecto por parte de las autoridades concurriendo a sala como ha sido norma hasta el día de hoy. La autorización del Poder Legislativo para que tropas de nuestro país salgan de nuestro territorio no es un acto administrativo sino una obligación constitucional expresa, y no puede tornarse un acto mecánico. Ha sido práctica corriente y aceptada por todos los Partidos Políticos que la comparecencia de los representantes del Ministerio de Defensa Nacional debe ser previa a cualquier autorización. No habiendo contado con la misma -lo que impide contar con todos los recaudos necesarios para considerar este proyecto- es que vamos a votarlo negativamente. Debe cuidarse especialmente el fuero parlamentario y no transformar sus obligaciones en actos meramente formales.

Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 2013

JAVIER GARCÍA, Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase el proyecto de ley que autoriza la salida de del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque de la Armada Nacional ROU 02 "Comandante Pedro Campbell" y ROU 23 "Maldonado", a efectos de participar en la Operación "ESNAL II 2013".

Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 2013

JAVIER GARCÍA, Miembro Informante".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Carlos).- Señor Presidente: voy a ser muy breve debido a la hora.

En realidad, la Comisión de Defensa Nacional había encomendado al señor Diputado Rombys como miembro informante, pero asumimos la tarea.

El proyecto a consideración viene de la Comisión con un informe en mayoría. Básicamente se trata de una solicitud del Poder Ejecutivo para la salida de un contingente de 288 efectivos y dos buques de la Armada con el fin de participar de esta operación, que es la segunda, ya que la primera se realizó el año pasado.

Si bien es tradición de la Comisión solicitar la presencia de integrantes del Ministerio de Defensa Nacional para informar sobre las características de esta operación, por mayoría entendimos que, dados los plazos -porque se llevará adelante a partir del 9 de diciembre y todavía falta la aprobación del Senado-, podíamos obviar el informe del Ministerio de Defensa Nacional y pasar directamente a la votación.

Lamentamos y debemos reconocer la demora de parte del Ministerio de Defensa Nacional en el envío de este proyecto; si hubiera llegado con cierta antelación habríamos procedido como normalmente se hace pero, por mayoría, la Comisión solicita al Cuerpo su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: el señor Diputado Javier García, que se ha tenido que retirar, me ha solicitado dé lectura al informe en minoría, al que voy a dar lectura, si usted me lo permite.

Dice así: "Señores Representantes: votamos negativamente la iniciativa en virtud de que la misma no contó con el imprescindible informe del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa Nacional. La proximidad de las fechas de realización del Ejercicio no puede ser excusa para no contar con la fundamentación de este proyecto por parte de las autoridades, concurriendo a Sala como ha sido norma hasta el día de hoy. La autorización del Poder Legislativo para que tropas de nuestro país salgan de nuestro territorio no es un acto administrativo sino una obligación constitucional expresa, y no puede tornarse un acto mecánico. Ha sido práctica corriente y aceptada por todos los Partidos Políticos que la comparecencia de los representantes del Ministerio de Defensa Nacional debe ser previa a cualquier autorización. No habiendo contado con la misma -lo que impide contar con todos los recaudos necesarios para considerar este proyecto- es que vamos a votarlo negativamente. Debe cuidarse especialmente el fuero parlamentario y no transformar sus obligaciones en actos meramente formales".

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA PEREYRA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado en mayoría)

32.- Levantamiento de la sesión.

SEÑORA PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEREYRA.- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 35)

Sr. GERMÁN CARDOSO
PRESIDENTE

Sr. Tabaré Hackenbruch Legnani
Prosecretario

Dra. Virgina Ortiz
Secretaria Relatora

Arq. Julio Míguez
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes